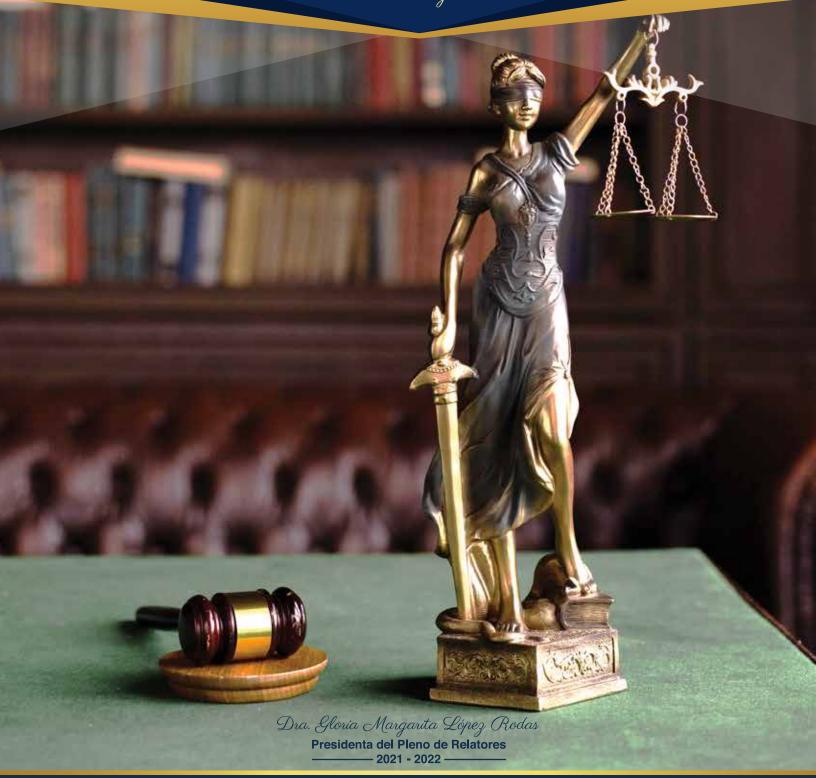


INFORME ANUAL

MARZO 2021 - MARZO 2022

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes



Dra. Gloria Margarita López Rodas

Presidenta del Pleno de Relatores

2021 - 2022 ——



MNP-OPT INFORME ANUAL

MARZO 2021 - MARZO 2022



INFORME DE GESTIÓN 2021 - 2022.

Autor

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la República de Guatemala.

Pleno de Relatores

- PHD. Gloria Margarita López Rodas (Relatora Presidente).
- PHD. Cecilia Ilusión Barrios Ortega (Relatora Titular).
- Lic. Carlos Alberto Solórzano (Relator Titular).
- Dr. Mario Roberto Veras Pappa (Relator Titular).
- Mgtr. Otto José Paz Kroell (Relator Titular).

Equipo Editorial y de Diagramación

Alejandra Nicté Ávila Castañeda. Cintia Yanet Peña Barillas.

Oscar Manuel Arévalo Pérez.

Marvin Manuel Sarmientos Yumán.

Ricardo José Estrada Ovalle.

Equipos Colaboradores

Secretaría Ejecutiva.

Dirección Jurídica y Equipo Jurídico Especializado.

Equipo Multidisciplinario.

Dirección de Capacitación.

Dirección Administrativa.

Dirección Financiera.

5 av. 2-31, zona 1 Ciudad de Guatemala, Guatemala. Marzo de 2022

Carta de Presidencia

Mi mayor deseo como Presidenta del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, es el desarrollo de nuestro país, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento del Estado de Derecho y, todo ello alrededor y en virtud de los derechos humanos de los ciudadanos quienes constituimos la esencia y fundamento del Estado.

Es por ello, que como Oficina, nos hemos propuesto el deseo anterior, como un objetivo común, un valor en construcción y, una meta que merece nuestro esfuerzo y trabajo sin cesar, hasta ser alcanzado.

Es en aras de la construcción de ciudadanía y consolidación de mejores condiciones para nuestro país que, con gran esfuerzo y entusiasmo hemos desarrollado esta entrega, un informe de trabajo altamente humano y de gran expectativa en sentido de consolidar con ella, los más altos valores sociales y mostrar una panorámica clara del valor de la dignidad humana.

Esta es la muestra de un Mecanismo para los sectores más desfavorecidos con el objetivo primordial de brindar a quienes han carecido de ella a través del tiempo, esperanza. Esta entrega va con el objeto de dar a conocer a la **Oficina Nacional de Prevención de la Tortura**, su que hacer, sus alcances, su conformación y contenido de concientización para integrar un componente ético y moral en todo aquel que la lea y así, observar la realidad de uno de los sectores más vulnerados del país.

Mis más sinceras muestras de cariño y especial afecto, de mayor respeto y admiración a quién asume el reto de servir y observar en la realidad a continuación expuesta, un reto y una oportunidad para actuar en favor de los demás.





Dra. Gloria Margarita López Rodas
Presidenta del Pleno de Relatores
2021 - 2022

ÍNDICE



| 01 | La Oficina en el Tiempo | 68 | Comisarías, Estaciones y |
|--------------|--|-----|---|
| 03 | Lo que Hacemos | | Subestaciones de PNC |
| 05 | El decreto 40-2010 del Congreso | 69 | Sector Salud |
| | de la República de Guatemala | 70 | Visitas Realizadas en la Región |
| 06 | Atribuciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la | 771 | Norte |
| | Tortura, Guatemala | 71 | Vacunación contra el COVID-19 Puerto Barrios, Izabal |
| 11 | 1. DENUNCIAS | 73 | Hallazgos y Recomendaciones |
| 12 | Habilitación del número de 4 | 87 | Delegación Región Norte |
| _ | dígitos 1589 | 93 | 6.3. REGIÓN SUR |
| 13 | Datos Estadísticos sobre Denuncias Recibidas | | |
| 14 | Clasificación de denuncias | 94 | Estadísticas Poblacionales |
| | | 95 | Comisarías, Estaciones y Subestaciones de PNC |
| 17 | 2. VISITAS | 96 | Sector Salud |
| 18 | Datos Estadísticos sobre | 97 | Visitas Realizadas en la |
| | Visitas Realizadas | | Región Sur |
| 21 | 3. INFORMES | 98 | Hallazgos y Recomendaciones |
| 25 | 4. RECOMENDACIONES | 109 | Delegación Región Sur |
| 29 | 5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN | 113 | 6.4. REGIÓN ORIENTE |
| 35 | 6. RELATORÍAS | 114 | Estadísticas Poblacionales |
| 39 | 6.1. REGIÓN METROPOLITANA | 115 | Comisarías, Estaciones y |
| 40 | Estadísticas Poblacionales | | Subestaciones de PNC |
| 41 | Centros de Adolescentes en | 116 | Sector Salud |
| T' <u>A.</u> | Conflicto con la Ley Penal | 118 | Visitas Realizadas en la Región Oriente |
| 42 | Hogares de Menores, Centros de | 119 | Hallazgos y Recomendaciones |
| | Atención al Adulto Mayor y Centros de Atención Integral a | 130 | Delegación Región Oriente |
| | Personas con Adicciones | 137 | 6.5. REGIÓN OCCIDENTE |
| 43 | Comisarías, Estaciones y | 138 | Estadísticas Poblacionales |
| | Subestaciones de Policía Nacional Civil | 139 | Comisarías, Estaciones y |
| 44 | Sector Salud | | Subestaciones de PNC |
| 45 | Visitas Realizadas en la Región | 140 | Sector Salud |
| | Metropolitana | 143 | Visitas Realizadas en la |
| 46 | Hallazgos y Recomendaciones | | Región Occidente |
| 58 | Delegación Región Metropolitana | 144 | Hallazgos y Recomendaciones |
| 65 | 6.2. REGIÓN NORTE | 152 | Delegación Región Occidente |
| 67 | Estadísticas Poblacionales | 155 | 7. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO |

ÍNDICE



| 156 | Medicina Forense: Hallazgos Destacados | 215 | 9. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL del artículo 268 del | | |
|-----|--|-----|--|--|--|
| 157 | Recomendaciones | | Código Procesal Penal Análisis Jurídico del Abuso de | | |
| 158 | Hallazgos Destacados | | la Prisión Preventiva | | |
| 160 | | | Regulación de la Prisión | | |
| 160 | Aproximación de los Efectos | | Preventiva en Guatemala | | |
| | Psicológicos Derivado de los Hallazgos | 225 | 10. MIGRANTES | | |
| 162 | Criminología: | 233 | 11. RENDICIÓN DE CUENTAS | | |
| | Hallazgos Destacados | 233 | 11.1 El Recurso Humano | | |
| 164 | Recomendaciones Realizadas en la Disciplina de Criminología | 238 | 11.2 Recurso de Funcionamiento Administrativo | | |
| | y Criminalística | 240 | 11.3 Recurso Financiero | | |
| 168 | Hallazgos Destacados de Infraestructura: | 245 | 12. PRESENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN LA OPT | | |
| 150 | | 249 | | | |
| 172 | Recomendaciones Realizadas en Relación a la Infraestructura | | 13. ACTIVIDADES DE TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL MNP - OPT | | |
| 174 | Alerta Frente a Amenazas en los | 250 | 13.1 Seminario "Buenas Prácticas | | |
| | Centros de Privación de Libertad | | y Lecciones Aprendidas en los Incidentes | | |
| 175 | Trabajo Social | 252 | de Libertad. Quetzaltenango" | | |
| 180 | Recomendaciones Realizadas en | | 13.2 Sinergia Interinstitucional, "Presentación de Incidentes en | | |
| | la Disciplina de Trabajo Social | | la Fase de Ejecución Penal | | |
| 183 | Ciencias Jurídicas y Sociales | 253 | 13.3 Congreso "Buenas Prácticas | | |
| 184 | Recomendaciones Realizadas en | | en el Sector Justicia para | | |
| | la Disciplina de Ciencias Jurídicas | | Erradicar la Tortura" | | |
| | y Sociales. | 259 | 14. RATIFICACIÓN DE CARTAS | | |
| 191 | 191 8. EQUIPO JURIDICO ESPECIALIZADO | | DE ENTENDIMIENTO | | |
| 193 | Atención a las Denuncias | | INTERINSTITUCIONAL | | |
| | por el Equipo Jurídico Especializado | 261 | Planificación Presupuestaria, una | | |
| 195 | Diferentes Acciones Realizadas por | | Apuesta a la Transparencia y | | |
| | el Equipo Jurídico Especializado | | Eficiencia Institucional | | |
| 197 | Logros del Equipo Jurídico Especializado | 265 | 15. VISITAS A INSTITUCIONES A NIVEL INTERNACIONAL | | |
| 199 | Descripción de Algunos Casos | 265 | 15.1 Honduras | | |
| 204 | Otras Gestiones del Equipo Jurídico | 267 | 15.2 New York, Estados Unidos | | |
| | Especializado | 273 | 16. MESA TÉCNICA PARA LA | | |
| 206 | Equipo Jurídico Especializado en Chiquimula | | ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTE MECANISMO | | |
| 209 | Equipo Jurídico Especializado en | 277 | 17. CASOS DE RELEVANCIA | | |
| | Controller and a specializado en | | | | |

LA OFICINA EN EL TIEMPO

Como lo establece el Artículo 17 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, debe integrarse a partir de cinco relatores, electos por el Congreso de la República para un periodo de cinco (5) años, según procedimientos establecidos en la misma Ley; a excepción de la primera ocasión en que tres relatores fueron electos únicamente por 3 años.

Sin embargo, a pesar de la preexistente Ley que da vida al Mecanismo, desde el 2010, no fue sino hasta el 2014 en que se ponen en marcha las acciones de esta; en atención al nombramiento de los primeros relatores de esta Oficina, con el Acuerdo Legislativo 10-2014, siendo ellos:

- Silvia Lucrecia Villalta Martínez
 -5 años-
- Carlos Alberto Solórzano Rivera
 -5 años-
- Otto Marroquín Guerra -3 años-
- Mario Enrique Carrera -3 años-
- Hilario Roderico Pineda Sánchez
 -3 años-

Con la integración del Pleno de Relatores, máxima autoridad del Mecanismo y, la conformación del equipo de trabajo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT), se han desarrollado las distintas acciones que atañen a esta entidad, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo 40-2010, siendo estas:

- Verificar las condiciones de privación de libertad en el país, respecto a si alguna pone en riesgo la dignidad de reclusos, para proteger contra la tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- Recomendar y solicitar a todo nivel en territorio y, autoridades del Estado para que se rectifique ante el riesgo de sufrir cualquier pena de tortura o similares; así como para asegurar la observancia de los derechos humanos y conservación de la dignidad humana;
- Proponer cambios o instancias a nivel nacional que se estimen pertinentes o necesarias para que no haya tortura;
- Evidenciar los riesgos del sistema nacional que vulneren los Derechos Humanos de los privados de libertad, así como denunciar y comunicar las ocasiones de su posible comisión y;
- Rendición anual de informe al Congreso de la República y a la ONU, sobre el trabajo realizado en virtud de su objeto y los logros alcanzados, así como de la situación respecto a la tortura, tratos o penas crueles inhumanas o degradantes en el país.

Luego en el 2018, en virtud del Acuerdo Legislativo 19-2018, el Congreso de la República designó a los relatores, ya electos por cinco años. siendo nombrados los profesionales:

- Dra. Cecilia Ilusión Barrios Ortega
- Dr. Mario Roberto Veras Pappa
- Lic. Otto José Paz Kroell

En cuyo período se sentaron las bases operacionales de la Oficina, funcionamiento de este Mecanismo.

En el año 2019 se eligieron a dos relatores, siendo los profesionales:





- Dra. Gloria Margarita López Rodas
- Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera

El Mecanismo se ha destacado por mantener las buenas prácticas frente a las relaciones con entidades de los sectores público y privado, a fin de establecer nexos interinstitucionales que permitan consolidar temas e intereses conjuntos y promover el cumplimiento del objetivo de la OPT.

estableciéndose el Reglamento para el Es importante evidenciar que se ha tenido un avance en la consolidación de un Mecanismo ágil y operativamente desarrollado. siendo prioridad prevención desde los sentidos de verificación capacitación para promover el cumplimiento de estándares internacionales de trato a personas privadas de libertad.

> Actualmente, la presidencia de la Dra. Gloria Margarita López Rodas apostado por el fortalecimiento institucional a partir del fomento de en el sector justicia, consolidación de esfuerzos conjuntos en favor de los derechos de las personas privadas de libertad en el país; así como en el desarrollo de la operatividad del Equipo Multidisciplinario y, la creación del Equipo Jurídico Especializado, por virtud del cual, en muy poco tiempo se ha logrado un gran e importante impacto a nivel nacional.

LO QUE HACEMOS

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas prohíbe en términos absolutos la tortura y llama a los estados miembros a implementar acciones que prevengan, combatan y castiguen estos actos, que constituyen una de las más graves afrentas a los derechos humanos.

El Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es un instrumento concebido con el fin de desarrollar herramientas de prevención, detección y sanción de la tortura. Este instrumento estableció al Subcomité para la Prevención de la Tortura como órgano de control internacional y los Mecanismos Nacionales de Prevención a nivel de cada país; asimismo, instauró un sistema de visitas periódicas y no anunciadas a lugares de privación de libertad como herramienta para detectar las condiciones que faciliten la tortura en los lugares donde se encuentren personas privadas de libertad.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT), es un órgano permanente de naturaleza preventiva, creado en el año 2010 a través del Decreto Legislativo 40-2010 "Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", siendo respuesta al Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas. el MNP-OPT cuenta con independencia orgánica y funcional, comisionado del Congreso de la República, tiene calidad de unidad ejecutora de presupuesto y unidad nominadora, administradora de recursos patrimoniales y humanos.





La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura constituye la respuesta del Estado de Guatemala a los compromisos asumidos internacionalmente, en el sentido de crear un ente que, a nivel nacional, sea capaz de monitorear y trabajar en beneficio de los derechos humanos y la integridad de las personas privadas de libertad.

Con una concepción amplia de la privación de libertad, el MNP-OPT monitorea los centros de privación de libertad de adultos y adolescentes en conflicto con la ley penal, centros de detención preventiva y cumplimiento de condena, comisarías, estaciones, centros de privación de libertad juveniles, subestaciones de la Policía Nacional Civil, carceletas, hospitales, áreas de salud, puntos fronterizos, albergues de migración, aeropuertos e instituciones psiquiátricas.

Para ello, realiza visitas en lugares de privación de libertad que de conformidad con el artículo 4 literal c) del Decreto 40-2010 "Se entiende por privación de libertad, cualquier forma de detención, internamiento, encarcelamiento, custodia o reclusión de una persona en un sitio público o privado, por mandato de una autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública, o por su consentimiento expreso o tácito, que dicha persona no pueda abandonar por su





El decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 12 establece el mandato de la oficina siendo el siguiente:

- a) Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- b) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.
- c) Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.
- d) Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley, así como de las normas de carácter administrativo en materia de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- e) Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes, la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran de investigación.
- f) Comunicar a las autoridades competentes, el conocimiento que tengan sobre las debilidades en los sistemas de seguridad e infraestructura de los lugares de detención, para garantizar la vida e integridad de los detenidos, los trabajadores y las visitas, así como en general la finalidad del resguardo de la sociedad y evitar la comisión de delitos desde los mismos centros.

ATRIBUCIONES DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, GUATEMALA.

- a) Tener acceso a toda la información acerca del número de personas privadas de su libertad y sobre el número de lugares de privación de libertad y su ubicación;
- b) Tener acceso a toda la información, documentación y registros relativos al trato de esas personas y a las condiciones de su detención;
- c) Tener acceso a todos los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, a sus instalaciones y servicios, sin restricción alguna;
- d) Entrevistarse con cualquier persona privada de libertad, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un intérprete u otro profesional en caso necesario, en un lugar que garantice la confidencialidad de la entrevista;
- e) Entrevistarse con funcionarios públicos o cualquier otra persona que la Oficina considere pertinente, que pueda facilitar información que coadyuve al cumplimiento de su mandato;
- f) Implementar el sistema de visitas periódicas a cualquier lugar de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción, con o sin previo aviso, programadas y no programadas, sin restricción alguna y en las cuales participarán al menos dos relatores;
- **g)** Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad;
- h) Dirigirse directamente a las autoridades competentes, para formular las recomendaciones que considere convenientes;





- i) Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- j) Solicitar al Ministerio Público, Ministros de Gobierno, Secretarías, Organismo Judicial y cualquier otra entidad pública o privada, el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- k) Solicitar asesoría al Consejo Consultivo, para el ejercicio de sus funciones;
- I) Mantener contacto directo y colaboración con el Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otras instancias nacionales e internacionales que realicen acciones relacionadas con la materia, incluyendo la suscripción de convenios de cooperación;
- m) Emitir sus reglamentos internos y demás disposiciones para el desempeño de sus funciones;
- n) Definir su organización y funcionamiento; y nombrar, amonestar y remover al personal de la misma, de conformidad con las leyes de la materia; y,
- o) Elaborar su presupuesto anual y someterlo al Pleno del Congreso de la República, de acuerdo a los procedimientos internos del Congreso de la República.











1. DENUNCIAS

Como resultado de las denuncias es posible detectar abusos a los derechos humanos e integridad que sufren los privados de libertad dentro de los centros penitenciarios y de privación de libertad, por ello dentro de la Oficina se reciben las denuncias en las siguientes modalidades:

- FORMA ORAL (vía telefónica 24 hrs.)
- FORMA ESCRITA
- FORMA PRESENCIAL

La Forma Escrita y Presencial se realizan en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, en sus diferentes sedes, a través de medios electrónicos a las distintas localidades web disponibles, cabe resaltar la importancia de las denuncias dentro de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura con el objeto de promover la dignidad y, prevenir las prácticas de tortura, u otros tratos o penas crueles e inhumanas a nivel nacional.

Las denuncias luego de ser recibidas por la oficina se clasifican en 5 regiones:

- Región Central (Guatemala)
- Región Norte (Peten, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz)
- **Región Sur** (Escuintla, Santa Rosa, Suchitepéquez, San Marcos y Retalhuleu)
- Región Oriente (Jalapa, Jutiapa, Zacapa, Chiquimula y El Progreso)
- Región Occidente (Huehuetenango, Quiché, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Chimaltenango y Sacatepéquez).



DEL NÚMERO DE CUATRO DÍGITOS 1589



Con el objetivo de facilitar a los usuarios, un sistema de denuncias anónimas, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT), ha implementado una línea de cuatro dígitos, que funciona las 24 horas y pretende el fortalecimiento de una cultura de denuncia y la lucha por la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

El número de teléfono habilitado para dicho fin es operado por la Unidad de Atención Permanente de la OPT, las 24 horas del día, bajo un sistema de denuncias interpuestas por familiares que se identifican plenamente, así como denuncias anónimas.

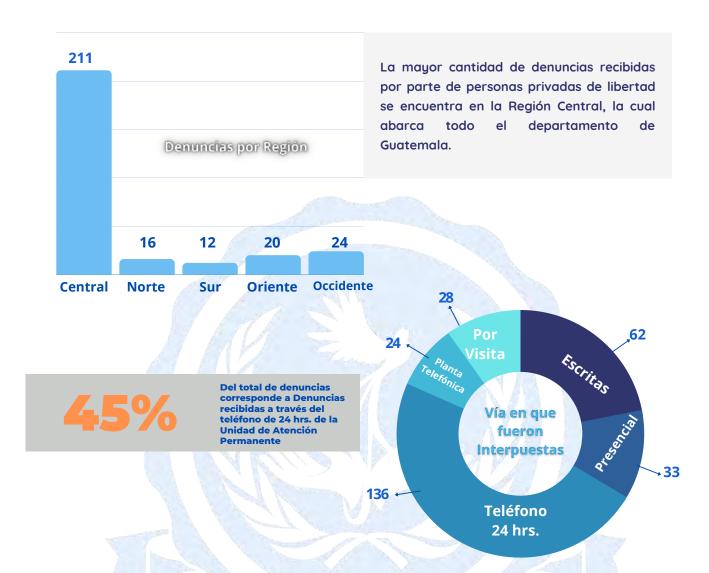
Con la implementación del nuevo centro de servicio telefónico se espera poder generar mayor alcance con la población que pueda estar sufriendo de algún tipo de tortura o malos tratos, principalmente en el contexto de las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios del país.

También se espera que el nuevo número de denuncias permita coordinar de mejor manera la capacidad de respuesta de las diferentes delegaciones regionales y facilitar de esa manera la prevención de incidentes que afecten la integridad física, la vida, dignidad y prosperidad de las personas vulnerables bajo el marco de la privación de libertad.





• Datos Estadísticos sobre Denuncias Recibidas







• Clasificación de Denunciados





Población Vulnerable



Denuncias presentadas ante el Ministerio Público

39

283

Denuncias recibidas en
la Unidad de Atención Permanente
de abril 2021 al
02 marzo 2022







2. VISITAS

Una de las atribuciones principales de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura son las visitas realizadas por los Relatores a nivel nacional a todos aquellos lugares donde se encuentran personas privadas de su libertad legal o ilegalmente.

El Decreto Legislativo 40-2010

Instruye a realizar visitas periódicamente para verificar el trato y las condiciones que en que se encuentran las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, como parte de su objeto, recogido del compromiso asumido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, crea un órgano independiente, con el fin de prevenir la tortura desde la verificación, a través de las visitas de los relatores, a efectos de obtener de ellas, informes y recomendaciones que busquen motivar el mejoramiento de dichas condiciones.

Las modalidades de las visitas son:

Visita Exhaustiva: De amplia duración (más de día hasta una semana) involucrará Equipo Multidisciplinario, y su objetivo es analizar todos los aspectos de un lugar de detención.

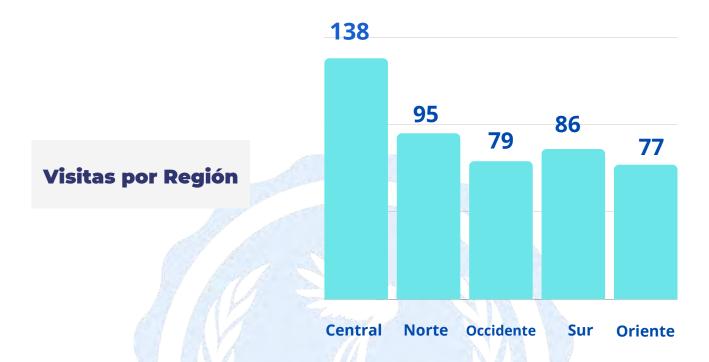
Visita Ad Hoc: vista breve y sin previo aviso con el equipo multidisciplinario; su objetivo es un efecto disuasivo. Pueden ejecutarse ante situaciones inesperadas para examinar asuntos específicos en lugares individuales de detención.

Visita de Seguimiento: es la visita con modalidad del tipo ad hoc y su objetivo es verificar la implementación de recomendaciones o examinar asuntos específicos.

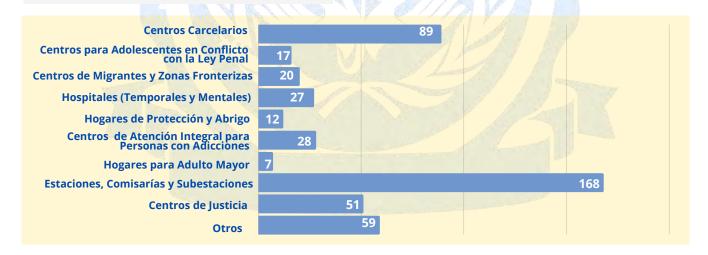
Visita temática: visita breve o enfocada con equipo especializado que se concentra en aspectos específicos.

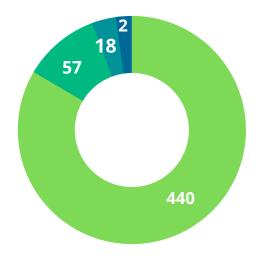
Las modalidades de visita se fundamentan en el articulo 4 inciso e) de la Ley del Mecanismo, el cual indica: "Sistema de visitas: Se entiende por sistema de visitas, el proceso de inspección regular que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realiza en los lugares de detención, a través de visitas in situ, examinando todos los aspectos de la privación de libertad. El sistema de visitas incluye la comunicación oral o escrita con las autoridades competentes; los resultados de dichas visitas, además de las observaciones o recomendaciones; y el seguimiento del cumplimiento de éstas.

• Datos Estadísticos sobre Visitas Realizadas



Visitas por Eje de Atención











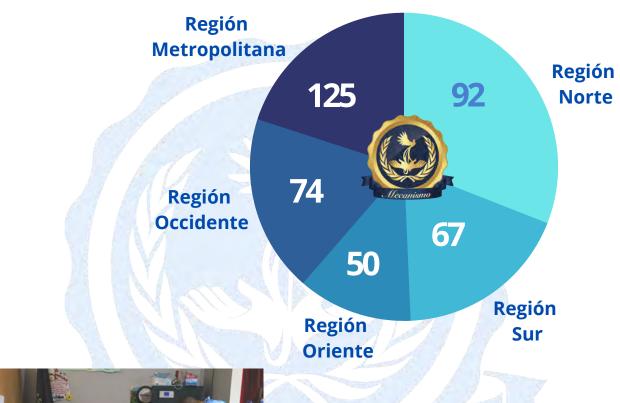
MNP-OPT INFORMES



3. INFORMES

Los Informes derivan de las visitas realizadas por los relatores a nivel nacional, a los diferentes centros de privación de libertad, dichos informes contienen los hallazgos encontrados en cada centro y las recomendaciones que los relatores consideran pertinentes realizar a las diferentes instituciones rectoras.

• Informes Realizados por Región





409

Total de Informes del MNP de abril del 2021 al 02 de marzo del 2022



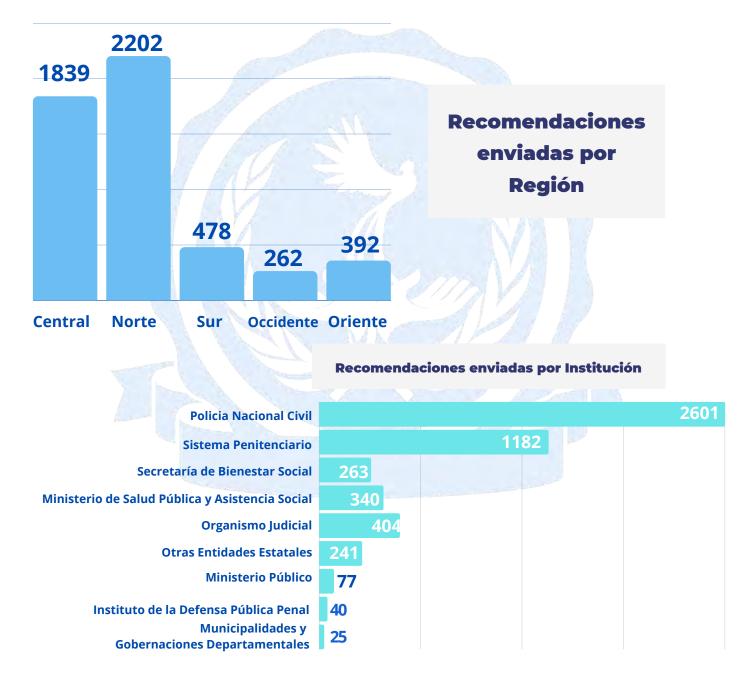


MNP-OPT RECOMENDACIONES



4. RECOMENDACIONES

De conformidad con el mandato legal y lo regulado en el artículo 13 inciso g) del Decreto 40-2010 que establece "Emitir, publicar y difundir sus informes y recomendaciones acerca de los lugares de privación de libertad, de detención o de restricción de la libertad de locomoción que visiten, en cuanto al trato y condiciones de detención de las personas privadas de libertad", en ese sentido se debe hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración de la normativa de derecho nacional e internacional en materia de derechos humanos.







CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN



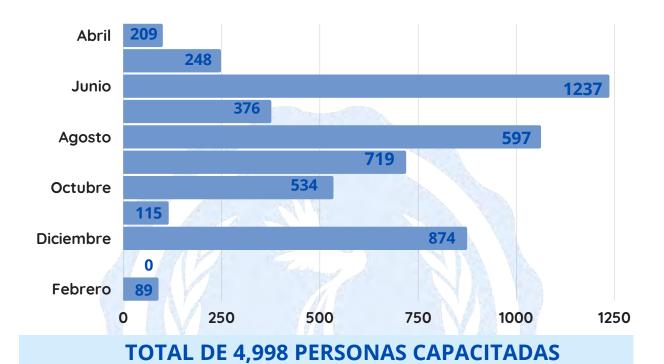
5. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Que de conformidad con el artículo 13 inciso i) de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala establece "Promover y realizar acciones preventivas complementarias de capacitación y otras actividades para elevar el nivel de la conciencia pública en relación a la tortura y otros tratos o penas crueles

- inhumanos o degradantes, se ha realizado un trabajo educativo y formativo que privilegie y busque fortalecer el reconocimiento de la dignidad y derechos humanos de las personas privadas de libertad, debe contar con las directrices adecuadas, a fin de lograr los fines con los que se establece dicho tema; es por ello que como base fundamental, se instituyen actividades básicas como principio, siendo estas:
- Impulsar un conjunto de acciones específicas que permitan aplicar las teorías de conocimiento aprendidas para ponerlas en práctica en el desenvolvimiento de las actividades encomendadas.
- Establecer las estrategias que permitan identificar los problemas que se afrontan en busca de soluciones con la aplicación de herramientas de fácil interpretación, valederas y definidas.
- Capacitar a través de conferencias virtuales o presenciales para suministrar conocimiento, mejor control, atención y responsabilidad para cumplir con su trabajo, aplicando instrumentos de orden nacional e internacional con un tratamiento adecuado de que deben gozar las personas que están detenidas.
- Revisar de manera periódica la malla curricular de los temas que se desarrollan en las capacitaciones impartidas a las distintas Instituciones las cuales deben actualizarse constantemente para fortalecer sus conocimientos, optimizar su desempeño con iniciativa, creatividad, compromiso y motivación personalizada dejando constancia de la participación de los capacitados por medio de informes, documentos de convenios y especialmente diplomas que



Personas Capacitadas de abril a diciembre por parte de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura







EJES DE TRABAJO EN CAPACITACIONES

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, en virtud del mandato legal que informa sus facultades y competencia, ha tenido como eje fundamental, el desarrollo de procesos formativos que den como resultado una sociedad y una entidad más identificada con la prevención de la tortura.

Este Mecanismo, en un esfuerzo por el desarrollo de una propuesta generadora de cambios positivos, busca, como principio rector de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, promover a través de la formación y educación propositiva y asertiva, encausando por medio de los procesos de capacitación, una Cultura de Prevención de la Tortura y Dignificación del Trato a las Personas Privadas de Libertad.

Los ejes de trabajo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura son inspiradores de criterio que privilegie el trato digno y el reconocimiento de los derechos humanos, teniendo como ejes temáticos principales:

- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
- Instancias Internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Trabajo y Buenas Prácticas MNP-OPT.

- Oficina Nacional de Prevención de la Tortura: una entrega que presenta y muestra al MNP-OPT como ente rector de la prevención de la tortura en el país, así como el objeto, facultades, atribuciones, mandato y competencia para la promoción del trato digno y la prevención de la tortura en favor de las personas en situación de privación de libertad.
- Instancias Internacionales en materia de Derechos Humanos: en virtud de los instrumentos y entidades internacionales que dan como consecuencia la instauración de esta Oficina, se plantea el enfoque internacional sobre la protección a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como los fundamentos principales para el reconocimiento de la dignidad del ser humano.
- Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: otorga reconocimiento y definición de los conceptos que conforman el trabajo del Mecanismo, así como el devenir histórico y precedente de la Oficina y su objeto.
- Trabajo y Buenas Prácticas MNP-OPT: refiere a la descripción de la puesta en marcha del esfuerzo de esta Oficina por cumplir con su determinación de alto contenido moral y social, así como de su mandato consagrado en el Decreto Legislativo 40-2010.

Esta Oficina capacita precisamente bajo el espíritu de prevención, a efectos de promover el conocimiento de: qué es tortura dirigido a instancias del sector justicia, así como de otras instancias públicas y privadas, para que, sabiendo de ello, con un enfoque altamente humano, social y en aras de promover el respeto a la dignidad; el trato a las personas privadas de libertad, busque que la situación de privación de libertad, no prive de sus derechos a ese sector vulnerado.







MNP-OPT RELATORÍAS





6. RELATORÍAS

REGIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

- 1 REGIÓN METROPOLITANA
- 2 REGIÓN NORTE
- 3 REGIÓN SUR
- 4) REGIÓN ORIENTE
- (5) REGIÓN OCCIDENTE







REGIÓN METROPOLITANA

MARZO 2021 - MARZO 2022



6.1 REGIÓN METROPOLITANA

Mgtr. Carlos Alberto Solórzano Rivera



REGIÓN METROPOLITANA

1. Guatemala 7. San Pedro Ayampuc 13. Fraijanes 2. Santa Catarina Pinula 8. Mixco 14. Amatitlán 9. San Pedro Sacatepequez 15. Villa Nueva 3. San José Pinula 16. Villa Canales 4. San José del Golfo 10. San Juan Sacatepequez 5. Palencia 11. San Raymundo 17. San Miguel Petapa 6. Chinautla 12. Chuarrancho





ESTADÍSTICAS POBLACIONALES

Población

| | production . | CAPACIDAD ASIGNADA | | POBLACIÓN ACTUAL POR GÉNERO | |
|-----|---|--------------------|---------|-----------------------------|---------|
| NO. | CENTRO | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| 1 | Granja Modelo de Rehabilitación Pavon | 960 | 0 | 4,249 | 0 |
| 2 | Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres | 0 | 160 | 0 | 0 |
| 3 | Centro de Orientación Femenina -COF- | 0 | 125 | 0 | 882 |
| 4 | Centro de Detención Preventiva para Hombres, zona 18 | 1,500 | 0 | 4,237 | 0 |
| 5 | Centro de Detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas, zona 18 | 240 | 0 | 400 | 0 |
| 6 | Centro de Detención Preventiva para Mujeres de Santa Teresa, zona 18 | 0 | 250 | 0 | 1,359 |
| 7 | Centro de Detención Preventiva Reinstauración Constitucional "Pavoncito" Fraijanes | 1,050 | 0 | 2,171 | 0 |
| 8 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, zona 17, Mariscal Zavala | 114 | 21 | 263 | 24 |
| 9 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, zona 1, Matamoros | 16 | 2 | 44 | 5 |
| 10 | Centro de Detención para Hombres, Fraijanes II | 40 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTALES | 3,920 | 558 | 11,364 | 2,270 |

13,634

Población actual en los centros carcelarios en la Región Metropolitana





Población Vulnerable





Centros de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

| NO. | CENTRO | CAPACIDAD | POBLACIÓN |
|---|---|-----------|-----------|
| 1 | Centro Juvenil de Detención Provisional CEJUDEP ETAPA | 144 | 112 |
| 2 | Centro Juvenil de Prívación de Libertad para Varones CEJUPLIV GAVIOTAS | 175 | 228 |
| 3 | Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II CEJUPLIV II ANEXO | 115 | 163 |
| 4 Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres CEJUPLIM GORRIONES | | 55 | 68 |
| 5 | Casa Intermedia CI | 60 | 35 |
| | TOTALES | 549 | 606 |



Población Actual en los Centros de Adolescentes en la Región Metropolitana en la Región Metropolitana





Hogares de Menores, Centros de Atención al Adulto Mayor y Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones

CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECIAL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL

HOGARES SEGUROS

Departamento de Protección de Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Severa y Profunda

Programa Especializado en Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata 14



Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones (Toxicológicos)

39





Centros de Atención al Adulto Mayor



64

Comisarías, Estaciones y Subestaciones de Policía Nacional Civil



| Comisaría 11 | 11 avenida 4-01 zona 1, Guatemala | Jurisdicción en zonas 1,2,3 y 4 de la Ciudad de Guatemala. 4 estaciones y 10 subestaciones. |
|--------------|--|--|
| Comisaría 12 | Kilometro 16.5 ruta al Atlántico, colonia Llano Largo. zona 18, Guatemala | Jurisdicción en zonas 18, 24, 17, 6, Municipios de Palencia, San José del Golfo, Chinautla y San Pedro Ayampuc. 7 estaciones y 45 subestaciones. |
| Comisaría 13 | 29 calle 13-36 zona 5, Guatemala | Jurisdicción en zonas 5, 10, 13, 15, 16, Municipios de Fraijanes, San José Pinula y Santa Catarina Pinula 4 estaciones y 10 subestaciones. |
| Comisaría 14 | 31 avenida 4 calle colonia Centro América, zona 7, Guatemala | Jursidicción en zonas 7, 11, 12 y 21. 5 estaciones y 14 subestaciones. |
| Comisaría 15 | 6 calle "A" 5-31 colonia Covinta Villa Nueva zona 3, Guatemala | Jurisdicción en los municipios de Villa Nueva, Villa Canales, Amatitlán, San Miguel Petapa, Santa Elena Barillas. 4 estaciones y 14 subestaciones. |
| Comisaría 16 | Calzada San Juan 1-67 colonia Belén, zona 7, Mixco, Guatemala | Jurisdicción en zonas 8, 10 y, 9, Ciudad Satélite, Ciudad Quetzal, San Raymundo y Chuarancho y el municipio de Mixco. 6 estaciones y 23 subestaciones. |

Sector Salud

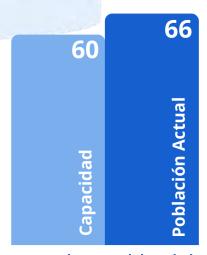


- Hospital San Juan de Dios.
- · Hospital Roosevelt.
- Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación
- Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación Dr. Jorge Von Ahn De León.
- Hospital Antituberculoso San Vicente.
- Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora.
- Hospital Nacional de Amatitlán.
- Hospital Nacional Especializado de Villa Nueva.
- Dirección de Área de Salud Guatemala Central.
- Dirección de Área de Salud Guatemala Noroccidente.
- Dirección de Área de Salud Guatemala Nororiente
- Dirección de Área de Salud Guatemala Sur.

51 Fallecidos

Privados de libertad fallecidos dentro de las cárceles de la Región Metropolitana.





Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora

VISITAS REALIZADAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA

138 Visitas

125 Informes

1839 Recomendaciones

| Centros Carcelarios | 39 |
|--|----|
| Centros para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal | 17 |
| Centros para Migrantes | 5 |
| Hospitales (Temporales y Mentales) | 8 |
| Hogares de Protección y Abrigo | 6 |
| Centros de Atención Integral para Personas con Adicciones | 26 |
| Hogares para Adulto Mayor | |
| Estaciones, Comisarías | 28 |
| y Subestaciones Órganos Jurisdiccionales | 1 |





HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REGIÓN METROPOLITANA

Salud

Hallazgos importantes

- La Comisaría 11, desde que inició la pandemia tomó las respectivas medidas de bioseguridad y protocolos de higiene para prevenir un brote masivo de COVID-19, incluso adoptando medidas de prevención humanitarias, como el implementar el teletrabajo para los agentes de la tercera edad o que padecen enfermedades crónicas.
- El Centro de Detención Preventiva para hombres de la zona diecisiete, Mariscal Zavala, en ambos sectores se carece de los insumos básicos para prevención de COVID 19 y se pudo constatar la necesidad de crear espacios físicos para estadía tanto de los privados de libertad como del personal operativo del centro, debido al reducido espacio el cual provoca hacinamiento.
- Es importante que el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud "DRACES" verifique el tipo de tratamiento que suministran a las personas que ingresan a los Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones con altos grados de intoxicación, ya que estos carecen de evidencia y validación científica, así como protocolos debidamente establecidos de atención, ya que, aunque el Centro de Rehabilitación "CREA" cuenta con la buena voluntad para brindar una óptima rehabilitación a sus pacientes, carece de estos protocolos.
- De acuerdo a las entrevistas realizadas a las privadas de libertad del Centro de Orientación Femenino "COF", persiste el señalamiento de no tener acceso a controles ginecológicos dentro de la penitenciaría.
- Sigue sin garantizarse la atención sanitaria las 24 horas y todos los días de la semana, estas circunstancias se ven agravadas porque los servicios disponibles no dan cuenta de las necesidades de atención médica específica para mujeres.

Recomendaciones importantes

- Dotar y suministrar al Centro de Preventivo para Hombres y Mujeres de la zona diecisiete, Mariscal Zavala de insumos básicos de prevención para COVID 19 tales como mascarillas, caretas, guantes, gel con alcohol, en virtud que en reiteradas ocasiones se ha evidenciado que el personal operativo encargado de custodiar no usa mascarillas dentro del centro colocando en situación de vulnerabilidad a la población privada de libertad.
- Dotar y suministrar al Centro de Preventivo para Hombres y Mujeres de la zona diecisiete, Mariscal Zavala de botiquín de medicamento básico de prevención para síntomas relacionados con COVID 19 incluyendo controles de temperatura y oxímetros en virtud que previo a un traslado de la población privada de libertad debe mediar tratamiento para no agravar síntomas de enfermedad.
- Se recomienda, según las Normas Mínimas para Centros de Atención de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, que, cuando el establecimiento dentro de sus programas incluya el desempeño de actividades laborales remuneradas o no remuneradas, estas deben ser con fines terapéuticos o de reinserción social.
- Se recomienda realizar supervisiones continuas a los Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones -CAIPA- para verificar el cumplimiento de las normas mínimas de atención para centros que dan servicio a personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas.
- Que se le garantice controles médicos en la especialidad de ginecología a las privadas de libertad del Centro de Orientación Femenino "COF", ya que refirieron no gozar de los mismos.
- Que de forma inmediata se contrate al médico y enfermeros necesarios para la atención de los jóvenes privados de libertad de los diferentes centros a cargo de la Secretaria de Bienestar Social.

Atención Psicológica

Hallazgos importantes

- Actualmente las profesionales de psicología implementan 10 Programas semestrales: programas dirigidos a los niños menores de 4 años y a sus madres que se encuentran dentro del Centro Santa Teresa zona 18 y 8 programas dirigidos al resto de la población, sin embargo, no cuentan con un lugar específico para la realización de los programas psicológicos, lo que perjudica o dificulta su realización, pues dependen de que exista espacio en otras áreas. Los programas realizados en grupo invitan a dar una mirada reflexiva no sólo sobre la persona misma sino sobre su entorno, su familia, sobre quienes la rodean. Este ejercicio compartido con las demás privadas de libertad, favorece las relaciones, la sana convivencia, dejando a un lado los egoísmos aprendiendo de los demás, sin embargo, la falta de un lugar adecuado y digno para el desarrollo de estos programas merma su efectividad.
- Sigue sin existir e Profesionales Psicólogos en los centros penitenciarios, por lo que se carece, aún de procesos psicológicos que propongan una rehabilitación, resocialización e reinserción de los privados de libertad.
- No existe equipo multidisciplinario que permita el seguimiento del Régimen Progresivo de la Ley del Sistema Penitenciario. A pesar que los privados realizan actividades educativas y laborales, no existe un récord para poder incorporarlo adecuadamente en cada expediente de los privados de libertad lo que puede vulnerar y representar un trato denigrante, toda vez afecta las posibilidades de poder acceder a los derechos y obligaciones que le otorga el Régimen Penitenciario con respecto a la oportunidad de aplicar a los incidentes que la ley les permite para su libertad.
- Entre los efectos negativos que puede generar el autogobierno, se encuentra el aumento de la violencia al interferir de los centros, la extorsión y el tráfico de sustancias prohibidas, además de la presencia de privilegios y tratos especiales para algunos internos.

Recomendaciones Importantes

- Proveer equipos multidisciplinarios de médicos clínicos, servicios ginecológicos, de psiquiatría, psicología y trabajadores sociales, con especialización en el tratamiento de adicciones a todos los centros penitenciarios.
- Contratar más profesionales de la psicología, con especialidades en clínica, neuropsicología y adicciones con el fin de establecer abordajes holísticos que garanticen la rehabilitación y reinserción a la sociedad para el buen vivir dentro de los centros, y que puedan laborar de turno y fines de semana para abordar crisis de emergencia.
- Se recomienda habilitar un espacio adecuado y digno para el desarrollo de los programas de psicología que implementa actualmente las psicólogas del centro, la falta de un lugar permanente para terapias grupales de psicología merma la efectividad de los programas.
- Se recomienda equipar adecuadamente al personal de psicología con equipo básico de oficina, equipo de cómputo, y material adecuado para su profesión de manera que puedan cumplir con objetivos de trabajo. La carencia de material, equipo y mobiliario adecuado es considerado como maltrato psicológico institucional, puesto que provoca un estrés agudo en el profesional que busca cumplir con su deber, pero carece del apoyo del patrono para realizarlo, esto fomenta un desgaste físico y mental, puesto que el trabajador entra en crisis emocional por estar presionado por el patrono para cumplir, pero, este no le facilita los implementos e insumos para el trabajo, por lo tanto la amenaza constante de perder el trabajo y su reputación son constantes y, la conducta del patrono es de total indiferencia.
- Clasificar por perfiles a la población reclusa, con el fin de brindar un abordaje adecuado y realista a cada caso.
- Establecer estados de salud mental de los privados de libertad en cuanto a trastornos de salud mental, trastornos adictivos, conducta agresiva y riesgo de suicidio, para un mejor y determinado abordaje psicológico.

Seguridad

Hallazgos Importantes

- La Finalidad del Protocolo de Seguridad como se presta, no es funcional ya que sus sistemas de seguridad, entiéndase: instalaciones, dispositivos de cctv, estado de fuerza de guardias, vehículos, traslados, etc. no cumple con lo indicado en dicho protocolo y vulnera la seguridad de los centros y de las personas privadas de libertad.
- En el apartado de Líneas Estratégicas de Reacción, inciso B Acciones a Ejecutar, el numeral 1 indica que el plan se activa a viva voz debe de ser por medio de radio, cosa que no podría pasar porque no se cuenta con radios en el centro; el inciso 2 establece que a la hora de la reacción el personal de turno cubre sus puestos y son los primeros en reaccionar, esto no pasaría ya que por haber déficit de guardias hay muchos puestos de servicio que no se pueden cubrir y sin que hayan disponibles ya que estos regularmente también andan en otras actividades del servicio. También el inciso 6 que indica que el personal cubrirá y será responsable de su sector por los motivos antes expuestos no se puede dar, ni por personal ni con el equipo y armamento ya que es incompleto para la mayoría de los guardias; lo mismo pasa con el inciso 7 que indica que todas las coordinaciones durante la reacción serán por radio, vulnerando por completo la seguridad y la eficacia y eficiencia del Protocolo de Seguridad.
- Los diferentes procedimientos plasmados en el protocolo de seguridad no son del conocimiento de los guardias y personal que labora en el centro.
- El personal de guardias continúa siendo insuficiente para el resguardo de la población reclusa así como para cubrir comisiones, puestos de servicio y eventualidades que se puedan presentar.
- El personal de guardias sigue sin tener radios de comunicación interna para cubrir los puestos de servicio y comisiones.
- Los guardias siguen en el desconocimiento de que existan protocolos escritos sobre procedimientos de visitas, seguridad, nuevos ingresos, aislamiento, etc. así como procedimientos de contingencia,

Recomendaciones importantes

- Dotar e incorporar al Centro de Preventivo para Hombres y Mujeres de la zona diecisiete, Mariscal Zavala un mínimo de cincuenta elementos de seguridad extras, para reforzar la seguridad de dicho centro, distribuyéndolos en ambos grupos.
- Dotar y proveer a los elementos de seguridad de los suficientes radios de comunicación, para mejorar los protocolos de seguridad.
- Realizar investigaciones previas y estudios de riesgo, antes de ejecutar un traslado que tienda a poner en perjuicio la estabilidad de cualquier centro de privación de libertad.
- Dar cumplimiento a las diferentes recomendaciones que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura ha realizado, con el fin de que el párrafo donde se indica el objetivo del Protocolo de Seguridad del COF, pueda cumplirse de manera eficiente y eficaz, sin vulnerar la seguridad de los funcionarios así como de las privadas de libertad.
- Que las recomendaciones en materia de seguridad que ha dado la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura puedan ser tomadas en cuenta y ejecutarlas en un tiempo prudencial, para que la finalidad indicada en el Protocolo de Seguridad del COF sea como se indica en el documento, buscando su efectividad en materia operacional, lo que beneficiará a los funcionarios y a las privadas de libertad.
- Debido al hacinamiento que ya existe en el Centro de Detención Preventiva de la zona 18, es necesario hacer un estudio de seguridad del Centro ya que los guardias de seguridad que se encuentran prestando su servicio en el mismo NO son suficientes para el control y resguardo eficiente de los privados de libertad, debiendo aumentar dicho número para realizar su trabajo y tener la persuasión y prevención necesaria en caso de un evento irregular en el lugar, tratando de evitar con esto el uso de la fuerza de forma excesiva.

Hallazgos más importantes

- Las instalaciones del Centro Preventivo Santa Teresa ya están obsoletas y son muy pequeñas en la actualidad para las privadas que alberga, presentando ya un riesgo alto en la seguridad integral por hacinamiento.
- El alojamiento de personas que excede la capacidad instalada en Centro de Orientación Femenina -COF-, genera condiciones que pueden poner en riesgo la integridad física de las mujeres privadas de libertad. En ese sentido los Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, específicamente en el numeral XVII, párrafo segundo, señalan que la ocupación de centros por encima del número de plazas establecidas, cuando de ello se siga la vulneración de derechos humanos, puede ser considerada como trato cruel o inhumano.
- Las oficinas centrales de todos los centros de menores poseen un equipo tecnológico completo, incluso le dan mantenimiento periódicamente, lo único que necesita el centro es mantenimiento al equipo en cuestión de antivirus, indicando que es Informática quien debe realizarlo periódicamente.
- La mayoría de garitas continúan en mal estado, por el poco uso y mantenimiento que se les da, poniendo en riesgo al personal de guardias y a la seguridad de los privados de libertad de los diferentes centros carcelarios.
- Varias áreas de los diferentes sectores con que cuenta el centro siguen en mal estado, por lo que no se utilizan, desaprovechando dichas instalaciones.
- El alumbrado del perímetro de los centros se encuentra a un 60%, vulnerando áreas para la seguridad integral de todo el personal que labora en el mismo así como de los privados de libertad.

Recomendaciones mas importantes

- Seguir dando prioridad a la mejora de las áreas de dormitorios de los guardias en espacio y condiciones, así como proporcionar lockers y colchones en buen estado a todo el personal que presta sus servicios en el Hospital de Salud Mental Federico Mora, ya que se encuentran en muy mal estado, tomando en consideración de que los colchones ya no sirven y tienen plaga de chinches, dificultando el descanso del personal, lo que repercute en un mal estado anímico que lleva a no realizar de buena manera sus funciones, pudiendo vulnerar la seguridad integral de los pacientes privados de libertad.
- Nuevamente se recuerda mejorar la seguridad de los centros carcelarios en relación de la reparación de las garitas perimetrales donde realizan su servicio a diario los guardias, para su protección y cobertura en beneficio de la seguridad integral de las privadas de libertad.
- Se recomienda nuevamente el cambio o compra de colchones para las camas de los guardias así como la fumigación de sus dormitorios, esto con la finalidad de mejorar su descanso, cuidar su salud para que este bienestar se vea reflejado en un trabajo más eficaz y eficiente en beneficio de las privadas de libertad.
- Es prioritario para los centros carcelarios mantener la iluminación tanto perimetral como del resto de áreas al 100 % para el resguardo de las privadas de libertad y seguridad integral de todos los que allí conviven.
- Es preciso realizar un estudio de infraestructura de la Granja Pavón para ver la posibilidad de un mejor manejo de las aguas negras ya que estas, están provocando en el perímetro; vulnerar la malla y su periferia, elevando el nivel de riesgo en la seguridad integral del personal de funcionarios así como de los privados de libertad
- Realizar una revisión y mejora del área del muro perimetral que colinda con un cultivo de maíz, ya que está muy bajo, vulnerando la seguridad integral de los monitores y adolescentes en el Centro para Menores Casa Intermedia.

Reinserción Social

Hallazgos importantes

- Falta de material didáctico para la elaboración de carteles educativos e informativos de los diversos grados académicos y cursos que imparten los profesionales con los residentes de los centros para menores.
- Las profesionales de trabajo social cuentan con un equipo de cómputo obsoleto, mismo que no recibe el mantenimiento adecuado y oportuno.
- La Granja Modelo de Rehabilitación Pavón, Fraijanes, del departamento de Guatemala, cuenta con dos profesionales del área de trabajo social, para una población de más de 4,000 privados de libertad, lo que imposibilita llevar a cabo los diferentes programas y actividades de reinserción social.
- Los trabajadores sociales no cuentan con un presupuesto adecuado o con la ayuda para la realización del material didáctico para las diferentes actividades de reinserción social, por lo que dichos gastos los cubren de su sueldo las profesionales.
- No se cuenta con un espacio apropiado para la realización de las labores que conllevan las actividades educativas en los diferentes centros carcelarios.
- No tienen una hora establecida para el inicio de las labores educativas en los centro carcelarios.
- El área determinada para los procesos laborales no cuenta con iluminación apropiada que permita la realización de los diversos trabajos que realizan las privadas de libertad del Centro Preventivo para Mujeres de la zona 18.
- Se ha manifestado la importancia de contar con capacitaciones por parte del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- para la población de privadas de libertad.

Recomendaciones Importantes

- Se sugiere la contratación de profesionales de trabajadora social, educativo y laboral que puedan prestar la atención de los diversos procesos de rehabilitación de los privados de libertad que se encuentran en tratamiento con enfermedades mentales recluidos, con el objetivo primordial de lograr su reinserción en la sociedad guatemalteca, por medio de principios de cuidado y atención humana de calidad, de participación comunitaria y productividad.
- Promover y agilizar la clasificación de las reclusas, sea porque ya están en cumplimiento de una condena de privación de libertad o que se encuentran en prisión preventiva, para que permitan las condiciones adecuadas para aplicar programas, mecanismos o estrategias enfocados a la readaptación social y a la reeducación en aras de cumplir eficientemente con lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala en concordancia con normas internacionales para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Que las unidades respectivas realicen los estudios correspondientes a efecto de no tener en el área de "reflexión" de forma permanente a reclusas del Centro de Orientación Femenina COF,, en vista de que este lugar no tiene las condiciones mínimas para dicho fin, tanto de espacio como de servicios, que puedan violar los derechos y dignidad de las privadas de libertad que allí se encuentran.
- Es de suma importancia promover y agilizar la clasificación de los reclusos, sea por el nivel de riesgo que estos representen o por el tipo de delito por el cual están cumpliendo condena, que permitan las condiciones adecuadas para aplicar programas, mecanismos o estrategias enfocados a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos en aras de cumplir eficientemente sus condenas.

Situación Jurídica de los Privados de Libertad

Hallazgos importantes

- El Centro de Detención para Hombres de Delitos Menores y Faltas, no cuenta un profesional del derecho, o procurador designado para el centro encargado del diligenciamiento de los expedientes de las personas privadas de libertad.
- El Centro para Menores CEJUDEP no cuenta con un departamento jurídico, ni con personal idóneo para el manejo de las situaciones que requieran la intervención o asesoría de un profesional del derecho, principalmente con relación a los adolescentes y sus expedientes. Son los propios monitores, uno por cada turno, los que se encargan de realizar dicha labor, sin embargo, no es función propia de ellos.
- Los Centros Preventivos están destinados para el resguardo de privados de libertad que se encuentran en prisión preventiva, sin embargo, en los mismos la mayoría de la población interna, ya se encuentra condenada, por lo que desvirtúa la finalidad del centro.
- En algunos centros carcelarios, no existe departamento jurídico, ni como parte del equipo multidisciplinario, por lo que el control de los expedientes está a cargo del Alcaide.
- Uno de los problemas principales ocurre con la población que no tiene familiares o nunca son visitadas, como en el caso de las mujeres extranjeras o de la tercera edad, lo que motiva que en algún momento sea el propio departamento jurídico el que promueva y les ayude con la solicitud de abogado defensor, para que su expediente judicial sea debidamente diligenciado y colaborar con su pronta reinserción y resocialización.

Recomendaciones importantes

- Que la Dirección General del Sistema Penitenciario contrate a un profesional del derecho para diligenciar los expedientes de las personas que se encuentran recluidas en el Centro de Detención para Hombres por Delitos Menores y Faltas, ya que se ha establecido en las visitas que no cuentan con el mismo.
- Que las Unidades de inspectoría y análisis del Sistema Penitenciario realicen las investigaciones respectivas ya que se denunció por parte de las privadas de libertad cobros ilegales en todas las actividades, entiéndase visitas, ir al médico, hacer una llamada, ver a su abogado, etc. que son derechos de las reclusas, violando la legislación nacional e internacional en materia de privados de libertad.
- Que se reorganice la distribución de las personas privadas de libertad en el sistema penitenciario, toda vez que no existe una debida clasificación ya que hay centros preventivos que cuentan con privados de libertad condenados y de igual manera centros de cumplimiento de condena con personas en prisión preventiva.
- Que se contraten en los distintos centros a los miembros que deben de integrar un equipo multidisciplinario encargados de velar por la debida readaptación social de las personas privadas de libertad, en virtud que se ha corroborado que en algunos centros existen el equipo multidisciplinario incompleto y en otros no cuentan con ningún miembro de dicho equipo multidisciplinario.
- Que el abogado de los centros carcelarios les brinde asesoría jurídica a la población que no tiene familiares o no son visitadas por los mismos, como lo es en el caso de personas extranjeras o de la tercera edad, ayudándoles con las solicitudes de un abogado defensor particular y/o del Instituto de la Defensa Pública Penal, para que efectivamente cuenten con un abogado que pueda diligenciar su situación jurídica.

DELEGACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

SEDES TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



REGIÓN METROPOLITANA SEDE: CIUDAD DE GUATEMALA

- 7 ma Calle, entre 1ra. y 2da avenida, 1-34 zona 1, Guatemala
- Lic. Jhonathan Mayorga
- ▼ Teléfono: 2298 4729

€ @MNPOPT.GT

Mnp_Guatemala

(i) @oficinadeprevenciondelatortura

www.mnp-opt.gob.gt





De conformidad con el artículo 27 del Decreto Legislativo 40-2010, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, establece que, para el ejercicio de sus funciones, la Oficina Nacional de Prevención podrá crear sedes en el territorio nacional y nombrar delegados que desempeñarán las funciones que determine la Oficina, esto con el objeto de facilitar y accionar sus facultades en cumplimiento del mandato que se establece en la misma, llevando a cabo funciones que coadyuven al efectivo cumplimiento de las actividades propias de la Relatoría Metropolitana.

Para tal efecto fue creada la Sede Regional de la Región Metropolitana, dándole siempre prioridad a la naturaleza de nuestro Mecanismo, la prevención, tomando en cuenta que dicha región es la de mayor demanda por el alto número de personas limitadas, restringidas o privadas de libertad o, que se encuentran bajo autoridad de servidores y funcionarios públicos con aquiescencia del Estado de Guatemala en función del mandato legal que les asiste.

Bajo la autoridad del Relator Titular Carlos Alberto Solórzano Rivera, así mismo, personal administrativo a cargo de la Unidad Receptora de Denuncias e Informes, contando también con la Unidad de Capacitación y por último, pero no menos importante el personal de servicio.

La delegación de la sede tiene como fin primordial el estricto control de las acciones presentadas ante los diferentes órganos competentes, así como las instituciones que convergen en el tema de justicia, aplicación y proceso de la misma, aunado al tema de la prevención de tortura, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, teniendo representación y participación en nombre de la Relatoría Metropolitana, presidida esta por el Magister Carlos Alberto Solórzano Rivera, Relator Titular de la Región Metropolitana.

El trabajo realizado tanto dentro como fuera de la Sede Regional Metropolitana complementa y fortalece el de la Relatoría Metropolitana, de igual forma las acciones emitidas, siempre con apego a la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos, pero en especial al Decreto Legislativo 40-2010, teniendo un impacto de meta a nivel nacional, agregando que en la meseta central es donde se encuentra la mayor cantidad de personas privadas de libertad, así como en diferentes centros de resguardo de personas.

El Decreto Legislativo 40-2010 en sus Títulos I, II y III, encuadra desde las "Disposiciones Generales del Mecanismo", hasta la "Naturaleza, Mandatos, Facultades y Garantías" de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, por lo que dicha regulación otorga la potestad de realizar acciones como la recepción de denuncias y su trámite, visitas a centros de privación de libertad, siendo estos de situación preventiva y de condena, de adultos como de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, lugares de detención o restricción de la libertad de locomoción, entrevistas y situaciones a fines al trabajo que se realiza.

Desde el mes de enero del presente año, a la fecha se han recibido más de 200 denuncias solo para la Región Metropolitana, a las cuales se le ha dado el trámite correspondiente y el proceso efectivo recomendando a los órganos competentes sobre las situaciones denunciadas, así como denuncias atendidas por medio de visitas realizadas por los personeros de la sede regional, para constatar que no exista violación a los derechos inherentes al ser humano, especialmente de las personas privadas de libertad o que se encuentran en resguardo.





El trabajo que se ha implementado por parte de la Delegación Metropolitana en conjunto con la Relatoría Metropolitana ha sido extenso en estos meses, ya que no solo se ha centrado en centros de privación de libertad o centros de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, sino que también a lugares de resguardo de personas, tales como: Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones, también los Centros de Atención al Adulto Mayor, siendo la primera vez que se abarcan estos establecimientos con el trabajo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, constituyéndose la Relatoría Metropolitana junto a la Delegación Metropolitana como las primeras en gestionar las visitas a este tipo de lugares que resguardan a personas, realizando informes y por medio de los hallazgos emitir las recomendaciones a las autoridades y órganos competentes en este tema.



Así mismo también se han gestionado visitas a las comisarias, estaciones y subestaciones de la Policía Nacional Civil de la Región Central, sin dejar de mencionar las visitas y el trabajo realizado a zonas fronterizas y alberques para migrantes y semejantes, tomando en consideración que la potestad en cuanto a competencia y jurisdicción de la Oficina y por ende de la Relatoría Metropolitana la otorga el Decreto 40-2010, específicamente en su artículo 4, inciso d), se entiende por lugar de privación de libertad, lugar de detención, rehabilitación o reeducación socioeducativa, cualquier lugar donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de libertad, sean estos públicos o privados, incluyendo entre otros, centros de detención, prisiones, tanto centros de prisión preventiva como de cumplimiento de condena, estaciones de policía, zonas de tránsito en aeropuertos, puertos y zonas fronterizas, albergues para migrantes y solicitantes de asilo, hospitales, incluyendo psiquiátricos, cárceles militares, centros de protección y abrigo para la niñez y adolescencia amenazada y vulnerada de sus derechos y centros de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.





MARZO 2021 - MARZO 2022



6.2 REGIÓN NORTE

Dra. Gloria Margarita López Rodas





































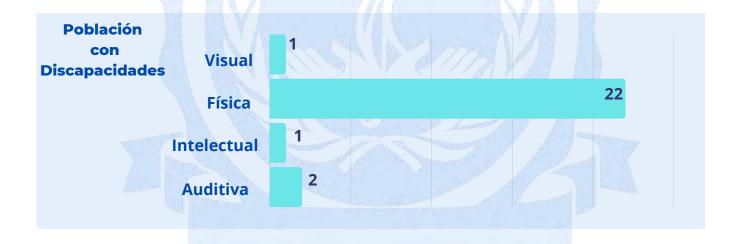


ESTADÍSTICAS POBLACIONALES

Población

| NO. | Section 1 | CAPACIDAD ASIGNADA | | POBLACIÓN ACTUAL POR GÉNERO | |
|-----|---|--------------------|---------|-----------------------------|---------|
| | CENTRO | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| 1 | Centro de Rehabilitación Departamento de Puerto Barrios Izabal | 175 | 25 | 1,466 | 65 |
| 2 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Cobán | 120 | 20 | 371 | 20 |
| 3 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena Petén | 115 | 15 | 231 | 19 |
| 4 | Carcel Pública para Hombres y Mujeres de Salamá, Baja Verapaz | 75 | | 16 | 0 |
| | TOTALES | 5- | 45 | 2,084 | 104 |

Población Actual en los Centros Carcelarios en la Región Norte



Población Vulnerable





2 Niños

Comisarías, Estaciones y Subestaciones de Policía Nacional Civil



| Comisaría 51 | 1 Calle 5-12 zona 2, Cobán Alta Verapaz | Jurisdicción en todos los municipios del Departamento de Alta Verapaz. 5 Estaciones y 17 Subestaciones. |
|--------------|---|---|
| Comisaría 52 | 7 avenida 6-36, Salamá Baja Verapaz | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Baja Verapaz. 3 estaciones y 8 subestaciones. |
| Comisaría 61 | 6 avenida entre 5 Y 6 Calle, Izabal | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Izabal. 5 estaciones y 12 subestaciones. |
| Comisaría 62 | 2 calle 3 lotificación 6-75 Zona 2, Santa Elena Flores Petén | Jurisdicción en todos los municipios del Departamento de Petén. 6 estaciones y 12 subestaciones. |

Sector Salud



- Dirección Área de Salud Suroccidental-Sayaxché
- Dirección Área de Salud, Petén Norte
- Dirección Área de Salud, Petén Sur Oriente
- Petén
- Hospital de San Benito, Petén
- Hospital de Melchor de Mencos
- Hospital Distrital Sayaxché, Petén
- Hospital Integrado de Poptún, Petén
- Izabal
- Dirección Área de Salud de Izabal
- Hospital de La Amistad Japón-Guatemala
- Hospital Nacional Infantil Elisa Martínez
- Centros de Salud
- <u>Baja</u> Verapaz
- Dirección Área de Salud, de Baja Verapaz
- Hospital Nacional De Salamá
- Distrito Municipal de salud de Baja Verapaz
- · Centros de Salud
- <u>Alta</u> <u>Verapaz</u>
- Dirección Área de Salud de Cobán
- Hospital Distrital Fray Bartolomé de Las Casas
- Hospital Distrital Santa Catalina La Tinta
- Hospital Nacional De Cobán
- Centros de Salud

Fallecidos 2021



12

Casos de Covid-19 reportados en la Región Norte

12

Centros de Atención Integral al Adulto Mayor

VISITAS REALIZADAS EN LA REGIÓN NORTE

95 Visitas

92 Informes

2202 Recomendaciones

Centros Carcelarios

Centros para Migrantes

Hospitales (Temporales y Mentales)

Estaciones, Comisarías y Subestaciones

Órganos jurisdiccionales

Otros

12







Vacunación contra el Covid-19

PUERTO BARRIOS, IZABAL



La Doctora Gloria Margarita López Rodas, Presidenta de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura OPT y encargada de la región norte, a través del delegado regional, Lic. Mario Jacobo López, realizaron una visita a la Directora Interina de la Dirección de Área de Salud de Izabal, con el objetivo de coordinar esfuerzos para promocionar y concientizar a los privados y privadas de libertad, recluidos en el Centro de Rehabilitación Penal de Puerto Barrios, para que se vacunen contra el COVID-19. Dicha actividad de concientización se realizó por parte del personal de salud pública, el viernes 17, 18, 24, 26 y 27 de septiembre de 2021.

Se realizó trabajo de promoción y concientización en cada sector del Centro de Rehabilitación Penal de Puerto Barrios, para la vacunación contra el Covid-19 de los privados de libertad, lográndose resultados positivos de concientización. En la actividad también participó personal de enfermería del centro carcelario y se indicó que se continuará con la inmunización en dicho centro, esperando poder tener al mayor porcentaje de personas protegidas.

VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 IZABAL

CENTRO DE

REHABILITACIÓN PENAL

PARA HOMBRES Y

MUJERES DE PUERTO

BARRIOS



TIPO DE VACUNA UTILIZADA

PFIZER

Y

ASTRA ZENECA

PRIVADOS DE LIBERTAD VACUNADOS

686



VACUNADOS PRIMERA DOSIS

161

VACUNADOS ESQUEMA COMPLETO

525

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REGIÓN NORTE

Salud

Hallazgos Importantes

- Se observó que se carece de un médico forense que brinde apoyo y asesoría a los defensores públicos al momento que es necesario analizar los dictámenes emitidos por el INACIF, siendo sumamente necesario contar con dicho profesional para una efectiva defensa de las personas que se encuentran privadas de libertad.
- En cuanto a la disponibilidad del kit general para la prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, así como el Equipo de Protección Individual (EPI), como mascarillas, guantes, alcohol en gel, jabón líquido, batas de protección, protección ocular, termómetro digital, medicamentos para la tos y el resfriado, entre otros, se estableció que en los centros de privación de libertad de la demarcación del área norte no les ha sido proporcionado la cantidad necesaria del equipo de protección individual para prevenir el COVID-19, por lo que ante la carencia de insumos han adquirido por sus propios medios.
- Se observó que los protocolos contra el Covid-19 no son aplicados correctamente, siendo necesario registrar la curva febril a todas las personas que ingresan a los centros carcelarios, así como la aplicación de alcohol en gel, para evitar el contagio y/o propagación de referido virus.
- Se evidenció que no hay una profesional de la medicina con especialidad en ginecología, para brindar dicha atención médica a las privadas de libertad de la demarcación del área norte contando únicamente con enfermero.

Recomendaciones Importantes

- Que se proporcione constantemente al personal del Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres del área norte, el kit general para la prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, y fortalecer los protocolos de salud que se deben observar, a fin de evitar que tanto elementos del Sistema Penitenciario, así como los privados de se encuentren vulnerables al del virus COVID-19, por la limitación al acceso del kit general para la prevención.
- Que se apliquen los protocolos contra el Covid-19, en virtud que se detectó que no son aplicados correctamente, siendo necesario tomar la temperatura a todas las personas que ingresan al centro carcelario, así como la aplicación de alcohol en gel, para evitar el contagio y/o propagación del virus.
- Se sugiere contratar una profesional de la medicina con especialidad en ginecología, para brindar dicha atención médica a las privadas de libertad que se encuentran recluidas en los centros carcelarios de la región norte.



Verificación en Comandancia Región Norte, para hacer cumplir los protocolos contra el Covid-19





Atención Psicológica

Hallazgos Importantes

- En centros carcelarios de la región norte hay carencia de profesionales de la psicología asignados para el abordaje, tratamiento y sostenimiento de la salud mental de los privados de libertad. Considerando que El documento de Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas en el Principio IX Numeral 3 señala la importancia de una atención integral hacia los privados de libertad que incluya la atención psicológica.
- Se pudo valorar que la población privada de libertad de los centros carcelarios de la región norte, no está debidamente dividida en perfiles psicológicos, grados de peligrosidad, ancianos, población LGTBI. Lo que imposibilita un plan adecuado de Rehabilitación, Readaptación y Reinserción social.
- Después de varias entrevistas a varios privados de libertad en el de los centros carcelarios de la región norte, refieren amenazas que reciben por otros privados de libertad llamados "voceros" y de algunos custodios, incluso los encierran en "bartolinas" sino pagan dinero que les requieren (llamado en el argot de la prisión como "Talacha"), los amenazan con no permitir la visita o recibir encomiendas y otros más golpean y maltratan psicológicamente a los privados de libertad al no poder pagar. A decir de varias privadas de libertad un agente al que denominan "Centenario" actúa de manera misógina insultándolas, denigrándolas y golpeándolas sino les paga dinero.
- Sigue sin contar con áreas adecuadas para la atención psicológica, de las y los privadas/os de libertad. La exposición a estos factores estresantes psicosociales, como la falta de un lugar adecuado para dicha atención, activan el sistema de defensa con efectos nocivos sobre la salud y la supervivencia mental. Estos efectos son particularmente mal procesados por la estructura cerebral afectando la cognición social y la regulación de las emociones y el buen comportamiento.

Recomendaciones Importantes

- A la dirección del Sistema Penitenciario a través del Departamento de Rehabilitación Social, se ha recomendado constantemente, se nombre y designe psicólogos para el abordaje, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad en en los centros carcelarios de la región norte, en virtud que al estar privado de libertad además del enfrentamiento de sobrevivencia ante la Pandemia de Covid-19 crea una activación desadaptativa del sistema de defensa del miedo, que es un contribuyente esencial al estrés oxidativo. El nombramiento de profesionales de salud mental brindara un apoyo significativo a la salud de los privados y privadas de libertad.
- Se ha reiterado la recomendación de Clasificar dentro de los centros carcelarios ubicados en la región norte; por género, perfil de peligrosidad y edad. Para impulsar una mejor rehabilitación psicológica y social. Además de identificar posibles casos de discapacidad mental, trastornos de personalidad vulnerables a fin de proteger a los grupos endebles de sufrir vejámenes dentro del centro carcelario.
- La clasificación permite desarrollar planes de abordaje psicológico adecuados a los perfiles, condición y situación para garantizar una adecuada Rehabilitación, Readaptación y Reinserción social. Garantizando además de esta forma se prevenga la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes.



- Se ha recomendado que se supervise constantemente y se rote la figura de "voceros" puesto que dicha figura ha servido para promover abusos a sus pares con aquiescencia de las autoridades de los centros y del sistema penitenciario, promoviendo Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes. Además, que se realicen las certificaciones de integridad mental y física a todos los detenidos que ingresen al Centro y que exista privacidad en su aplicación, que las mujeres reciban atención médica especializada, de acuerdo a los requerimientos de su género, para que conste su integridad física y mental antes y durante su privación de libertad. Para evitar la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Se ha recomendado constantemente al Sistema Penitenciario, que, en cumplimiento de su deber, habilite áreas dignas y adecuadas para el abordaje psicológico de las/os privadas/os de libertad. De esta cuenta se permitirá que se evite daños a nivel neuropsicológico y social, promoviendo una capacidad de resiliencia que permita la Rehabilitación, Reinserción y Resocialización adecuada de los Privados y Privadas de Libertad de la región norte.



Seguridad

Hallazgos Importantes

- Continúa el problema grave del hacinamiento en los diferentes sectores de los Centros Carcelarios de la Región Norte, en consecuencia no existe una debida distribución en áreas para los reclusos, haciendo inoperante el sistema progresivo, ya que no se puede diagnosticar de una manera eficiente para que este se aplique a las medidas mínimas de tratamiento para los privados de libertad.
- Las áreas de aislamiento (castigo) como se les conoce, siguen sin tener un protocolo establecido para su uso y actuar de los guardias, prestándose para malos tratos, inhumanos y degradantes.
- Los elementos del sistema penitenciario siguen desconociendo si existen Protocolos escritos sobre procedimientos de visitas, seguridad, nuevos ingresos, aislamiento, etc. así como procedimientos de contingencia.
- Las Comunicaciones internas en las instalaciones de los Centros Carcelarios de la Región Norte, siguen siendo deficientes, no cuentan con radios transmisores para cubrir los puestos de servicio y comisiones.
- Los órganos jurisdiccionales de la Región Norte no cuentan con cámaras de circuito cerrado que, de las garantías mínimas de seguridad integral a los detenidos, personas que asisten a sus instalaciones, al personal del juzgado y al Juez.
- Los órganos jurisdiccionales de la Región Norte no cuentan con personal de guardias de seguridad en el juzgado para cubrir las diferentes necesidades de seguridad y comisiones que, de las garantías mínimas de seguridad integral a los detenidos, personas que asisten a sus instalaciones, al personal del juzgado y al juez.

Recomendaciones Importantes

- Es necesario promover y ejecutar proyectos de construcción de un nuevo centro o ampliación de las instalaciones existentes de los centros carcelarios de la Región Norte, con el fin de tener espacios apropiados, realizar un buen diagnóstico para generar tratamiento, en cumplimiento al sistema progresivo, que tiene por mandato constitucional el sistema penitenciario.
- Se ha reiterado que de no existir un protocolo para el manejo de las áreas de aislamiento de los centros carcelarios de la Región Norte, este se pueda concretar lo más pronto posible para evitar la discrecionalidad de las autoridades del centro en el uso y los fines de esta área, si se tuviera, darlo a conocer al personal para incorporarlo a los protocolos de los centros, así como supervisar constantemente el uso de estos lugares por parte de Inspectoría del Sistema Penitenciario.
- Se ha recomendado dar seguimiento a la capacitación de los guardias de seguridad que se encuentran destinados en la Región Norte, ya que en algunas entrevistas se corroboró que no tienen conocimiento de la existencia de protocolos por escrito para dar cumplimiento a sus deberes en los centros carcelarios, dejando en los mandos de turno libertad de actuación, lo que puede llevar a cometer ilegalidades. Así como en los diferentes planes de emergencia y contingencia del centro, también verificar la actualización de estos últimos para una mejor atención y respuesta.
- Contemplar un estudio de seguridad en los centros carcelarios de la región norte, que viabilice la implementación de un sistema de circuito cerrado que sea complemento a la seguridad física con el fin de asegurar las garantías de los detenidos como de los funcionarios a su resguardo.
- Realizar un estudio para analizar la necesidad de contar guardias de seguridad para el resguardo de la integridad física de las personas que se encuentran en las instalaciones de los órganos jurisdiccionales de la Región Norte.

Infraestructura



Hallazgos Importantes

- En el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Salamá, Baja Verapaz las autoridades locales, miembros de CODEDE y CONRED han solicitado en diversas ocasiones el cierre de dichas instalaciones por ser inhabitables, esto lo soportan dos dictámenes que realizo la Delegación de CONRED del departamento.
- El Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén no cuenta con cercas ni barreras adecuadas para resguardar el perímetro de su área, así como un sistema de alarma y alumbrado que le permita tener la seguridad de su entorno, ya que la poca malla perimetral que actualmente existe se encuentra en muy mal estado.
- En el Centro Preventivo para Hombres de Cobán, Alta Verapaz las garitas de seguridad y el pasillo aéreo que conecta a dichas garitas se encuentra en muy mal estado, siendo un riesgo a la seguridad integral del centro.
- Las Luces Perimetrales del Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Puerto Barrios, Izabal se encuentran en muy mal estado, útiles en un 20%, vulnerando la seguridad de las instalaciones.

Recomendaciones Importantes

- Que se traslade de inmueble el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Salamá, Baja Verapaz con la finalidad de prevenir hechos lamentables, basado en los dos informes presentados por la Delegación de CONRED y la necesidad de la construcción de un centro nuevo.
- Renovar por completo, de manera urgente, el perímetro del Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Santa Elena, Petén ya que en la actualidad este no da ninguna seguridad integral para el resguardo de trabajadores del Sistema Penitenciario como de los privados de libertad.
- Hacer una evaluación y reparación de las garitas y pasillo aéreo del Centro Preventivo para Hombres de Cobán, Alta Verapaz, ya que es el único acceso al perímetro del centro que permite el control de las áreas en donde se encuentran los privados de libertad, con el fin de mantener el control de la seguridad integral por parte de los guardias en beneficio de las personas allí recluidas.
- Se sugiere la reparación de todas las lámparas del perímetro del Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Puerto Barrios, Izabal en beneficio de la seguridad integral del centro, buscando con ello bajar el riesgo que esto representa en la actualidad.

Reinserción Social



- En algunos Centros de Detención Preventiva del Área Norte, se ha evidenciado que los profesionales de las áreas de Trabajo Social, Educativo y Laboral no se ha encontrado a dichos profesionales, indicando las autoridades que los mismos comparten funciones en otros centros de privación de libertad, por lo que dicha población queda descubierta en la recepción de atención, educación e instrucción en beneficio de cada uno de los procesos que ayudan a una adecuada reinserción y readaptación social.
- Los integrantes del Equipo Multidisciplinario de las áreas de Trabajo Social, Educativo y Laboral de los Centros de Detención Preventiva del área norte, no cuentan con equipo de cómputo, impresión, mobiliario y equipo adecuado para la realización de funciones administrativas, laborales y de resguardo bien de la población privad de libertad.
- En las visitas realizadas a los Centros de Detención Preventiva del área norte, han manifestado los profesionales de las áreas de Trabajo Social, Educativo y Laboral que no cuentan con el apoyo adecuado en recursos materiales y didácticos para la ejecución de funciones.
- En las Delegaciones del Instituto Guatemalteco de Migración del Área Norte, carecen de la figura de un profesional en Trabajo Social, cuyo trabajo se fundamente en la resignificación de derechos humanos de las personas migrantes al posesionarse en un grupo vulnerable.
- En las Subestaciones de la Policía Nacional Civil de los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal y Petén que corresponden al área norte se ha podido evidenciar que en algunas sedes policiales existe la ausencia de mujeres agentes en servicio por turno.
- La Casa del Migrante Beatos Tulio y Luis Obdulio Vicariato de Izabal, carece de un Equipo Multidisciplinario que brinde apoyo integral a las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes.

Recomendaciones Enviadas

- Tomando en cuenta la importancia que requieren la población de las personas privadas de libertad en los Centro de Detención Preventiva para hombres y Mujeres de la Reigión Norte, se requiere la contratación de profesionales de Trabajo Social, Educativo y Laboral para cada centro como medio eficiente para la realización de diversos proyectos, programas y capacitaciones que permitan la rehabilitación, reeducación y reinserción de la población privada de libertad, así como el debido acompañamiento en cada proceso.
- Se recomendó dotar a los integrantes del Equipo Multidisciplinario de las áreas de Trabajo Social, Educativo y Laboral de los Centros de Detención Preventiva de la Región Norte de equipo de cómputo, impresión, mobiliario y equipo adecuado para la óptima realización de funciones administrativas, laborales y de resguardo en bien de la población privad de libertad y así poder cumplir con cada uno de los requerimientos que los órganos jurisdiccionales solicitan.
- Se ha recomendado dotar a los integrantes del Equipo Multidisciplinario del área de Trabajo Social, Educativo y Laboral de los distintos Centros de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de la Región Norte, recursos materiales y didácticos para el desarrollo de las actividades planificadas dirigidas a la población de las personas privadas de libertad en pro de la rehabilitación, reeducación y reinserción social.
- Valorando la importancia de la incorporación de la mujer en las filas policiales, así como la labor administrativa y operativa que realiza, se considera oportuno recomendar que se promueva el ingreso al curso básico de formación de agente de la Policía Nacional Civil de forma y condiciones equitativas, para que las mujeres puedan ingresar a las fuerzas policiales, con el fin de fortalecer la Institución y ser designadas en las subestaciones de toda la República de Guatemala, tomando en cuenta el incremento de mujeres que son aprehendidas.
- Se recomendó que la casa del migrante del departamento de Izabal, la contratación de profesionales para conformar un Equipo Multidisciplinario que brinde asistencia adecuada y oportuna de manera integral a las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes, que presenten riesgo por las condiciones deplorables y carentes en el proceso que lleva la migración.

 Fundamentado que la labor del profesional de Trabajo Social es dedicada al servicio y gestión de grupos vulnerables, es importante tal intervención en planes, proyectos y gestiones que se fundamenten en el respeto de los derechos humanos y por ende trabaje en una mejor calidad de vida de las personas migrantes, por lo que se recomienda la creación de la figura del profesional de Trabajo Social en el manual de puestos y funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, en las delegaciones del Área norte para una pronta intervención



Situación Jurídica de los Privados de Libertad

Hallazgos Importantes

- Se observó que en los Centros de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de los departamentos de Petén, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz, se encuentran privados de libertad en lugares de asilamiento, los cuales no cumplen las condiciones mínimas de alojamiento.
- Se observó que en los Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de los departamento de Petén, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz, existe un gran número de personas privadas de libertad, en prisión preventiva desde hace varios años, sin que se les resuelva su situación jurídica.
- En el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Puerto Barrios, Izabal, los hombres y las mujeres privados de libertad pueden convivir sin mayores medidas de restricción, lo que no garantiza la separación de hombres y mujeres como corresponde.
- Cuando se realizan requisas en los Centros de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de los departamento de Peten, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz, se destruyen documentos en poder de las personas privadas de libertad, entre ellos se encuentran documentación relacionada con su proceso, documentación importante donde se puede determinar la situación jurídica de esta población.



Recomendaciones Importantes

- Que en los centros de detención preventiva y de cumplimiento de condena para hombres y mujeres de los departamentos de Petén, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz, cuando se dé la situación de tener a personas aisladas por razones de seguridad a su integridad física u otras razones permitidas por la ley, sea en lugares que cumplan con las condiciones necesarias establecidas en la regla número 13 de las REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS (REGLAS NELSON MANDELA), que establece " los locales de alojamientos de los reclusos y especialmente los dormitorios deberán cumplir todas las normas de higiene, particularmente en lo que respecta a las condiciones climáticas, y, en concreto al volumen de aire, la superficie mínima, la iluminación y la ventilación.
- Que los jueces del Ramo Penal de Primera Instancia de la Región Norte, cumplan los plazos establecidos en ley para la investigación que debe realizar el Ministerio Publico, para que se resuelva la situación jurídica del privado de libertad en un plazo razonable; evitando prorrogar el plazo a solicitud del Ministerio Publico salvo casos que justificadamente lo amerite.
- Que en los centros carcelarios de cumplimiento de condena y prisión preventiva para hombres y mujeres de la Región Norte, estén separados según lo establece la Regla número 11 REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS (REGLAS NELSON MANDELA) Los hombres serán recluidos, en la medida de lo posible en establecimientos distintos a los de las mujeres y en los establecimientos mixtos, el pabellón destinado a las mujeres será completamente separado de los hombres.
- Que se les indique que los guardias del Sistema Penitenciario al momento de efectuarse una requisa en el no deben destruir documentos en poder de la persona privada de libertad que corresponden a copias y notificaciones del proceso penal.

DELEGACIÓN REGIÓN NORTE



Con sede en el Departamento de Izabal, la Delegación de la Región Norte se encuentra en el lote 212 entre 21 y 22 calle 12 Av. de Puerto Barrios, Izabal, misma que cuenta con un ambiente adecuado para dar atención a las denuncias, a su seguimiento y realizar las diferentes gestiones relativas a la región, a cargo del Lic. Mario Jacobo López Marroquín.

En fecha 22 de Julio de 2021, dicha delegación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura en coordinación con Lic. Juan Carlos Contreras Sagastume, del Equipo Jurídico, ha gestionado la atención médica del privado de libertad Santos Tapería Primero, persona con graves padecimientos a la salud, sin familiares que lo visiten y velen por su salud, cumple condena en el Centro de Rehabilitación Departamental de Puerto Barrios, Izabal.

La pronta atención medica brindada por el Hospital Nacional Japón-Guatemala, ha logrado estabilizar la salud del señor Tapería Primero, dándole seguimiento y tratamiento a su enfermedad en consulta externa por dicho nosocomio.

COVID-19

Actualmente, se ha gestionado ante la jefatura del área de salud del departamento de Izabal, el suministro de la vacuna contra el Covid-19 a los privados de libertad y al personal del centro carcelario que aún no cuenten con la vacuna Covid-19.

Los centros de rehabilitación de esta Región, tienen escases de personal de seguridad para la custodia de los privados de libertad, ya que la población interna sobrepasa su capacidad.



La infraestructura del Centro de Rehabilitación Departamental de Puerto Barrios, Izabal, así como del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Alta Verapaz, no está diseñado para albergar el porcentaje de privados de libertad que actualmente se encuentran en dichos centros, existe hacinamiento.



Existen programas de reinserción social en los Centros Carcelarios de la Región, mismos que están sujetos a mejoramiento contínuo para la reincorporación social de los privados de libertad que han cumplido su condena.

Se ha dado apoyo y seguimiento a los procesos de solicitud de audiencia de incidentes para la aprobación de pago de conmuta en pagos parciales diligenciados por el Lic. Baudilio Portillo Illescas, quién fungió como Director Jurídico de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura durante el año 2021, a favor de los privados de libertad Fredis Guzmán Y Edwuar Ortiz quienes cumplen pena de prisión conmutable en el Centro Rehabilitación Departamental Puerto Barrios, Izabal y por carecer del recursos económicos no han podido conmutar su pena, dándosele la oportunidad a través del incidente, para la aprobación de pago de conmuta en pagos parciales, con el fin de obtener su libertad y pagar la conmuta en un plazo que no exceda de un año.









MNP-OPT REGIÓN SUR

MARZO 2021 - MARZO 2022



6.3 REGIÓN SUR

Mgtr. Otto José Paz Kroell



REGIÓN SUR

- 1. Escuintla
- 3. Suchitepéquez
- 5. Retalhuleu

- 2. Santa Rosa
- 4. San Marcos





ESTADÍSTICAS POBLACIONALES

Población

| | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | CAPACIDAD ASIGNADA | | POBLACIÓN ACTUAL POR GÉNERO | |
|-----|---|--------------------|---------|-----------------------------|---------|
| NO. | CENTRO | HOMBRES | MÜJERES | HOMBRES | MUJERES |
| 1 | Granja Modelo de Rehabilitación Canada Escuintla | 600 | 0 | 3,252 | 0 |
| 2 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepequez | 120 | 20 | 642 | 67 |
| 3 | Centro de Detención Preventiva Boquero, Cuilapa Santa Rosa | 80 | 0 | 892 | 0 |
| 4 | Carcel de Ala Seguridad, Canada, Escuintla | 100 | 0 | 210 | 0 |
| 5 | Centro Preventivo para Hombres de San Marcos Adscrito a la Granja Penal Cantel, Quetzaltenango | 75 | 0 | 203 | 0 |
| 6 | Centro Preventivo para Mujeres de San Marcos Adscrito a la Granja Penal Cantel, Quetzaltenango | 0 | 25 | 0 | 9 |
| | TOTALES | 975 | 45 | 4,996 | 67 |

Población Actual en los Centros Carcelarios en la Región Sur

Población con Discapacidades

Visual

Física

Auditiva

1

Población Vulnerable





2 Niños

Comisarías, Estaciones y Subestaciones de Policía Nacional Civil



| Comisaría 31 | 4 avenida y 9 calle, esquina, zona 1, Escuintla. | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Escuintla. 3 estación y 15 subestaciones. |
|--------------|--|---|
| Comisaría 32 | 3 avenida 4 calle zona 3, Cuilapa Santa Rosa | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Santa Rosa. 3 estaciones y 12 subestaciones. |
| Comisaría 33 | Kilómetro 157.5 Colonia el compromiso zona 3, Suchitepequéz | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Suchitepéquez. 2 estaciones y 21 subestaciones. |
| Comisaría 34 | 2 Avenida 6-37 Y 6-69, zona 1 , Retalhuleu | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Retalhuleu. 3 estaciones y 10 subestaciones. |
| Comisaría 42 | Santa Isabel, zona 3, San Marcos | Jursidicción en todos los municipios del departamento de San Marcos. 1 estación y 22 subestaciones. |

Sector Salud



Escuintla

- Hospital Nacional de Escuintla
- Hospital Nacional Ramiro de León Carpio
- Dirección Área de Salud, de Escuíntla
- Hospital de Santa Lucía Cotzumalguapa para COVID-19
- Centros de Salud

Suchitepéquez

- Dirección de Área de Salud de Suchitepéquez
- Hospital de Mazatenango.
- Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería de Sur Occidente.
- Centros de Salud

Casos de Covid-19 reportados en la Región Sur

Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones (Toxicológicos)

3

San Marcos

- Hospital Nacional de San Marcos "Dr. Moises Villagran Mazariegos"
- Hospital Naciónal Malacatán Profesor Eberto José Velasco
- Dirección Área de Salud de San
 Marcos
- Centros de Salud

Santa Rosa

- Dirección Área de Salud de Santa Rosa
- Hospital Regional de Cuilapa
 "Licenciado Guillermo Fernández Llerena"
- Centros de Salud.

Retalhuleu

- Hospital Nacional de Retalhuleu.
- Dirección Área de Salud de Retalhuleu.
- Centros de Salud.

Fallecidos 2021 5

Centros de Atención al Adulto Mayor

23

VISITAS REALIZADAS EN LA REGIÓN SUR

86 Visitas

67 Informes

478 Recomendaciones

Centros Carcelarios
Hospitales (Temporales y Mentales)

Estaciones, Comisarías y Subestaciones

Órganos Jurisdiccionales

9

Otros





HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REGIÓN SUR

Salud

- Sobre los procedimientos que se siguen para evitar que los privados de libertad que asisten al Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez, sean contagiados de Covid-19, la encargada del área de enfermería dio a conocer que existe un protocolo de atención para los privados de libertad y un área diferenciada para la atención de personas privadas de libertad que presentan síntomas de coronavirus, a la cual son remitidos para evitar que demás pacientes u otros privados de libertad salgan contagiados.
- Se ha realizado únicamente una jornada de vacunación dentro del centro de detención, en la cual no se vacunó a la totalidad de la población carcelaria, debido a que las dosis fueron distribuidas según disponibilidad y únicamente se han realizado doce pruebas de COVID-19 en el Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón, ubicada en Cuilapa, Santa Rosa de los cuales 6 fueron positivos y no se informó sobre el protocolo realizado a efecto de proteger la salud de la persona afectada o de los demás privados de libertad.
- Se pudo establecer que las personas privadas de libertad que son retenidas en la sede policial no siguen los protocolos necesarios para la prevención del Covid-19, lo cual constituye un riesgo para las demás personas retenidas y para los mismos agentes policiales que deben mantener la custodia.

- Capacitar al personal del Hospital Nacional de Mazatenango sobre el Decreto Legislativo 40-2010 y las funciones que por ley están obligados a cumplir los funcionarios de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
- Brindar atención médica a personas privadas de libertad derivado a que, en el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, derivado a que en esta cárcel no se cuenta doctores que atienda a las personas ahí recluidas.
- Implementar mecanismos que puedan ser adoptados desde los centros de detención para trasladar a personas privadas de libertad al Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez, y con ello prevenir que puedan ocurrir hechos violentos en los que estén involucradas las personas detenidas.
- Desarrollar protocolos de prevención contra el Covid-19 en personas privadas de libertad que asistan a la sede del Hospital Nacional de Mazatenango, Suchitepéquez para evitar que puedan ser contagiadas.
- Coordinar con las autoridades del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez, para ayuda a custodiar a personas privadas de libertad que necesitan ser trasladadas para su atención médica.
- De los hallazgos realizados se recomienda agilizar y priorizar la vacunación a las personas detenidas en el Centro de Detención Preventiva para Hombres El Boquerón, Santa Rosa, de acuerdo al Plan Nacional de Vacunación Contra COVID-19.
- Se insta a realizar pruebas periódicas a las personas privadas de libertad y agentes del Sistema Penitenciario, a efecto de prevenir la propagación masiva del virus COVID-19.
- Mantener los protocolos establecidos para la prevención del Covid-19 en las personas privadas de libertad que son trasladadas a las sedes policial con insumos como gel antibacterial, distanciamiento social y aplicación de desinfectante.
- Realizar periódicamente jornadas de fumigación dentro y fuera del Centro Preventivo para Hombres de San Marcos, con el fin de erradicar plagas de zancudos, chinches, cucarachas, moscas y roedores.

Atención Psicológica

- El Relator licenciado Otto José Paz Kroell hace énfasis en la necesidad de evitar que se puedan registrar más casos de violencia contra personas privadas de libertad en las sedes policiales, tal como los registrados hace algunos meses en los que se localizaron a dos personas engrilletadas a objetos fundidos con cemento, tanto en la Subestación 33-1-1 del municipio de Mazatenango y la Subestación 33-3-2 en el municipio de San Antonio.
- El Relator licenciado Otto José Paz Kroell hizo énfasis en la necesidad de programar capacitaciones para agentes, mandos medios y altos mandos de la Policía Nacional Civil, asignados a la Comisaría 34 la cual puede ser impartida por la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y con ello evitar que se puedan registrar más casos de violencia en las sedes policiales, tal como los registrados hace algunos meses donde perdió la vida el privado de libertad Edgar Eduardo Hernández Vicente, quien estuvo detenido en una carceleta considerada ilegal la cual se ubica en la subestación policial del municipio de Nuevo San Carlos, hecho ocurrido en junio del 2020.
- Se ha conversado con las autoridades del mismo INACIF, así como del Instituto de la Defensa Pública Penal, para que se respeten los lineamientos establecidos para procesar escenas del crimen dentro del centro de privación de libertad, ya que personal de estas entidades ha referido que le provoca temor realizar el trabajo en el lugar, por el hecho de encontrarse en una cárcel y prefieren cambiar de lugar los indicios encontrados hacia una lugar donde se sientan con mayor resguardo para ejecutar el proceso.

- Agilizar las gestiones para que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses realice con prontitud y apego a los protocolos establecidos, las necropsias a personas privadas de libertad.
- Capacitar a los agentes, auxiliares y fiscales sobre el Decreto 40-2010 y las funciones que por ley están obligados a cumplir los funcionarios de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.
- Hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para poder contratar al personal del Equipo Multidisciplinario del que carece el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez y con ello se pueda brindar la atención integral que por mandato constitucional debe otorgar el Sistema Penitenciario a las personas privadas de libertad.



Alimentos y limpieza

- La comida proporcionada era deficiente y no cumplía con los estándares mínimos de salubridad, por lo que pedían la intervención de ellos para mejorar la condición de los alimentos que son suministrados diariamente.
- Carecen de agua potable en el centro, por lo que diariamente deben de comprar el vital líquido para preparar alimentos, realizar su higiene necesaria y suplir sus necesidades básicas.
- Dieron a conocer también que habían deficiencias para la extracción de basura.
- Al entrar a los sectores y conversar con las personas privadas de libertad, los relatores Otto José Paz Kroell y Mario Roberto Veras Pappa pudieron conocer las deficiencias que se tienen en este centro de privación de libertad con relación a los alimentos que se reciben, ya que los mismos llegan en raciones limitadas y no cuentan con la limpieza necesaria para ser ingeridos por los privados de libertad.
- Dieron a conocer también que habían deficiencias en la instalación de un sanitario que se realizó meses atrás y provocaba filtraciones de agua en el piso de abajo que pertenece al Centro Preventivo de Mujeres de Quetzaltenango, por lo que muchas veces tenían la necesidad de ir a limpiar el agua que se filtraba después de usar el sanitario.



- Hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para poder contratar al personal del Equipo Multidisciplinario del que carece el Centro de Alta Seguridad "Infiernito" de Escuintla, y con ello se pueda brindar la atención integral que por mandato constitucional debe otorgar el Sistema Penitenciario a las personas privadas de libertad.
- Se le recomienda a la Unidad de Control de Alimentos (UCA) realizar controles sorpresa a las juntas encargadas de la recepción de alimentos para corroborar que los alimentos suministrados a los privados de libertad sean de acuerdo al menú nutricional aprobados de manera periódica.
- Coordinar con la dirección de la Granja de Rehabilitación Cantel para que las entidades encargadas de recoger los desechos de este centro, puedan colaborar con la extracción de basura del área asignada para el Centro Preventivo de San Marcos y con ello colaborar con la higiene de los sectores de la cárcel pública.



- Se dio a conocer que el Centro de Mujeres de San Marcos ubicada en Quetzaltenango cuenta con un único sector debido a que el otro ya sufrió daños en el suelo y está totalmente inhabitable.
- Se pudo constatar que ninguna de las privadas de libertad cuenta con camas, duermen en colchonetas que están tiradas en el suelo y sus pertenencias se encuentran en el piso.
- Refirieron las privadas de libertad que carecen de agua potable en el centro y que no cuentan con una ducha donde poder realizar su higiene, por lo que diariamente deben de comprar el vital líquido o esperar que las privadas de libertad del Centro Preventivo para Mujeres de Quetzaltenango realicen su aseo personal para poder tener acceso al agua potable del centro.
- Dieron a conocer también que habían deficiencias en la instalación de un sanitario que se realizó meses atrás y provocaba filtraciones de agua en el piso de abajo que pertenece al Centro Preventivo de Mujeres de Quetzaltenango, por lo que muchas veces tenían la necesidad de ir a limpiar el agua que se filtraba después de usar el sanitario.



- Se recomienda al director del Centro de Alta Seguridad "Infiernito" de Escuintla realizar las gestiones necesarias para habilitar el sistema de monitoreo de cámaras que ya está instalado con el fin de poder reforzar la vigilancia en los sectores en los que permanecen las personas privadas de libertad.
- Hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para poder dotar de condiciones óptimas el Centro Preventivo para Mujeres de San Marcos debido en que un dictamen existente de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) ya dictaminó que el inmueble es inhabitable, de lo contrario, gestionar un inmueble donde se pueda trasladar esta cárcel pública y con ello se pueda prevenir accidentes debido al desplome del mismo.
- Se recomienda hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para proveer de Unidades de Transporte para el traslado de las personas privadas de libertad y con ello asegurar que lleguen a las audiencias previstas en los juzgados correspondientes y con ello evitar retardos en los procesos judiciales.





Reinserción Social

Hallazgos Importantes

- Se pudo establecer que los privados de libertad cuentan con más tiempo para realizar tareas recreacionales y deportivas como incentivo para la buena conducta que se ha mantenido en el centro hasta el momento.
- El Relator Licenciado Otto José Paz Kroell cuestionó a los directores de los diferentes centros a su cargo sobre los proyectos de reinserción que practican los privados de libertad y que han generado algún ingreso para su subsistencia como la venta de tilapia y los proyectos de jabón desinfectante y se confirmó que aún continúan en funcionamiento y cuidado de los privados de libertad.
- También se pudo establecer que de los profesionales del Equipo Multidisciplinario que deben conformar el centro de Mazatenango, únicamente se cuenta con abogado.

- Hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para poder contratar al personal del Equipo Multidisciplinario del que carece el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Mazatenango, Suchitepéquez y con ello se pueda brindar la atención integral que por mandato constitucional debe otorgar el Sistema Penitenciario a las personas privadas de libertad.
- Se reitera la recomendación al Director General de la Policía Nacional Civil hacer las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para trasladar la administración y el resguardo del Centro Preventivo para Mujeres de San Marcos, al Sistema Penitenciario que por mandato constitucional es el encargado de la vigilancia y reinserción de personas privadas de libertad.
- Se recomienda al Director del Centro de Alta Seguridad "Infiernito" de Escuintla continuar con el incentivo de proyectos ocupacionales para los privados de libertad a fin de promover la buena convivencia y la reinserción como lo establece la Constitución Política de la República.

Situación Jurídica de los Privados de Libertad

- En el Centro de Alta Seguridad "El Infiernito" se encuentran privados de libertad en cumplimiento de condena y personas en condición preventiva, a quienes aún no se les ha establecido su situación jurídica.
- Se pudo constatar que en la sede policial de Retalhuleu no se lleva ningun libro de consignaciones en los que se establezca un registro de las personas que son retenidas y cuál fue la situación jurídica resuelta por el juez competente que conoció el caso de las personas consignadas.
- El Juzgado de Paz, a cargo del Organismo Judicial, ubicado en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, en el departamento de Escuintla, en la cual se pudo establecer que carecen de equipo especializado para realizar audiencias con las medidas de prevención al Covid-19, para los privados de libertad, por lo que los personeros de esta judicatura tuvieron la necesidad de implementar medidas provisionales para evitar la propagación del virus en las personas privadas de libertad que llegan a la sede.
- Se pudo establecer también que varios oficiales de la judicatura firman órdenes de mantener a las personas sindicadas en la Subestación 31-43, a cargo de la Policía Nacional Civil, localizada en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, del departamento de Escuintla, lo cual contraviene lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en la que se clasifican los centros de privación de libertad.
- Se pudo constatar que no existe ninguna carceleta en la cual puedan permanecer personas privadas de libertad pese a que el relator titular de la Región Sur recibió una denuncia anónima verbal en la que daba cuenta que las personas que era retenidas en San Marcos y que eran trasladadas para el Centro Preventivo para Hombres de San Marcos, ubicado dentro de la Granja de Rehabilitación Cantel, en Quetzaltenango, eran retenidos en esta sede policial ya que la misma se encuentra en el trayecto entre ambos departamentos.

- Girar instrucciones al personal a cargo del Centro de Alta Seguridad "Infiernito" de Escuintla, para la elaboración de una lista con el estatus de los procesos judiciales de los privados de libertad con el fin de poder realizar una reclasificación de los reclusos y poder trasladar en sectores específicos a las personas que están en cumplimiento de condena y en condición preventiva.
- Hacer las gestiones administrativas y/o financieras necesarias para poder contratar al personal del Equipo Multidisciplinario del que carece el Centro Preventivo para Hombres de San Marcos y con ello se brinde la atención integral que por mandato constitucional debe otorgársele a las personas privadas de libertad y además se pueda colaborar con los procesos requeridos en procesos de redención de penas.
- Girar instrucciones al personal a cargo del resguardo del Centro Preventivo para Hombres de San Marcos para la revisión de los estatus de los procesos judiciales en que se encuentran los privados de libertad con el fin de poder realizar una reclasificación de los reclusos que están en cumplimiento de condena o con procedimientos por faltas.
- Clausurar de manera inmediata las carceletas que puedan ubicarse en Estaciones y Subestaciones de la Comisaría 33 de la Policía Nacional Civil, ya que la Constitución Política de la República y Ley del Régimen Penitenciario establecen la clasificación de Centros de Privación de Libertad, los cuales están a cargo del Sistema Penitenciario y no de la Policía.
- Girar las órdenes necesarias para que se retiren todos los objetos como: toneles, bultos de cemento, barras metálicas y otros similares, que se ubican en las Estaciones y Subestaciones de la Comisaría 33 de la Policía Nacional Civil en el departamento de Suchitepéquez debido a que los mismos son utilizados para esposar a las personas consignadas mientras son puestas a disposición de los juzgados competentes.
- Girar las órdenes necesarias para que los agentes cumplan con los plazos establecidos en el Código Penal y la Constitución Política de la República para poner a disposición de los juzgados competentes a las personas capturadas según el tipo de delito o falta por el que fuesen consignadas.

DELEGACIÓN REGIÓN SUR

SEDES TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



REGIÓN SUR SEDE: SAN MARCOS

- ♀ 10 Av. 9-88 zona 1 San Marcos, San Marcos
- Jackson Francisco Noriega
- Teléfono: 4780 2872





Mnp_Guatemala



(O) @oficinadeprevenciondelatortura



www.mnp-opt.gob.gt









MNP-OPT REGIÓN ORIENTE

MARZO 2021 - MARZO 2022



6.4 REGIÓN ORIENTE

Dr. Mario Roberto Veras Pappa



REGIÓN ORIENTE

Jalapa
 Zacapa
 Chiquimula
 Jutiapa
 El Progreso





ESTADÍSTICAS POBLACIONALES

Población

| NO. | Manager . | CAPACIDAD ASIGNADA | | POBLACIÓN ACTUAL POR GÉNERO | |
|-----|--|--------------------|---------|-----------------------------|---------|
| | CENTRO | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| 1 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres "Los Jocotes", Zacapa | 158 | 8 | 823 | 46 |
| 2 | Carcel Pública para Hombres de Jutiapa | 150 | 0 | 330 | 0 |
| 3 | Carcel Pública para Hombres de Jalapa | 70 | 0 | 219 | 0 |
| | TOTALES | 378 | 8 | 1,372 | 46 |

Población Actual en los Centros Carcelarios en la Región Oriente

Privados de libertad con Discapacidad Auditiva

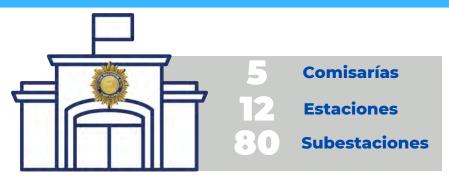
Privados de Libertad con Enfermedad Terminal o Crónica 10

13

Población Vulnerable



Comisarías, Estaciones y Subestaciones de Policía Nacional Civil



Jurisdicción en todos los municipios del departamento 3 avenida 5-030 zona 1 Comisaría 21 de Jutiapa. Jutiapa 5 estaciones y 21 subestaciones. Jurisdicción en todos los municipios del departamento 6 avenida 1-28, Comisaría 22 de Jalapa. Jalapa 4 estaciones y 4 subestaciones. Jurisdicción en todos los municipios del departamento 6 calle "A" Y 8 avenida zona 1, Comisaría 23 de Chiquimula. Chiquimula 3 estaciones y 14 subestaciones. Con jurisdicción en todos los municipios del departamento 8 calle 3-05, zona 2, de Zacapa. Comisaría 24 Zacapa Cuenta con 3 estaciones y 11 subestaciones. Jursidicción en todos los municipios del departamento Barrio las Joyas, El Progreso Comisaría 53 de El Progreso. Guastatoya 2 estaciones y 09 subestaciones.

Sector Salud



Jutiapa

- Direccion Area de Salud de Jutiapa
- Hospital Naciónal "Ernestina Garcia Viuda de Recinos" Jutiapa
- Escuela para Auxiliares de Enfermería de Oriente
- Centros de Salud

Jalapa

- Hospital Nacional Nicolasa Cruz Jalapa
- Dirección Área de Salud Jalapa
- Centros de Salud

El Progreso

- Hospital Nacional El Progreso
- Dirección Área de Salud, de El Progreso
- Centros de Salud

Chiquimula

- Hospital Nacional de Chiquimula
- Dirección Área de Salud, de Chiquimula
- Centros de Salud

Zacapa

- Hospital Regional de Zacapa
- Dirección Área de Salud de Zacapa
- Centros de Salud
- Departamento de Protección Especial de Primera Infancia
- Hospital Temporal de COVID-19

14

Casos de Covid-19 reportados en la Región Oriente Fallecidos 2021



3

Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones (Toxicológicos)

4

Centros de Atención al Adulto Mayor

23

PRIMERAS

DOSIS DE COVID

ZACAPA

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA HOMBRES Y MUJERES "LOS JOCOTES"

PRIVADOS DE LIBERTAD VACUNADOS

590



ADMINISTRADA A

Reclusos



Personal Administrativo y guardias TIPO DE VACUNA UTILIZADA

SPUTNIK V



MODERNA

ADMINISTRACIÓN DE 2DA. DOSIS

20 de Octubre 2021

JUTIAPA
CÁRCEL PÚBLICA PREVENTIVA
PARA HOMBRES

JALAPA
CÁRCEL PÚBLICA PREVENTIVA
PARA HOMBRES

PRIVADOS DE LIBERTAD VACUNADOS

Primera dosis: 3



TIPO DE VACUNA UTILIZADA

Segunda dosis: 75

PENDIENTES DE VACUNACION



CÁRCEL PÚBLICA PARA MUJERES

OBSERVACIONES

Aplicada la segunda dosis a

75

EL RESTO DE PRIVADOS DE LIBERTAD

MODERNA

20 de Septiembre de 2021 PENDIENTES DE VACUNACION



VISITAS REALIZADAS EN LA REGIÓN ORIENTE

77 Visitas

50 Informes

478 Recomendaciones

Centros Carcelarios
Centros para Migrantes y fronteras
Hospitales (Temporales y Mentales)
Hogares de Protección y Abrigo
Estaciones, Comisarías y Subestaciones
Organos Jurisdiccionales
Otros





HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REGIÓN ORIENTE

Salud

- Al realizarse la visita, se pudo establecer la falta de medidas de prevención para la propagación de la enfermedad COVID-19, consistiendo éstas en el incumplimiento total de los protocolos ordenados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de igual forma, se debe destacar la ausencia de mascarillas, incluso, por parte del personal administrativo; la falta de protocolo de higienización de las encomiendas y la inexistencia de insumos para la prevención de esta enfermedad.
- Al realizarse la visita a la Comisaria 21 de Jutiapa, se pudo establecer la falta de medidas de prevención para la propagación de la enfermedad COVID-19, consistiendo éstas en el incumplimiento total de los protocolos ordenados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que conlleva en la posibilidad de contagiar a las personas detenidas y que son puestas a disposición de los distintos órganos jurisdiccionales.
- Al realizarse la visita a la Dirección de Salud del departamento de Jutiapa, se pudo establecer que no existe una dependencia específica encargada de brindar cobertura de asistencia sanitaria, especialmente dirigida a las personas que se encuentran privadas de libertad, lo anterior, en atención a no contar con el personal suficiente así como con el presupuesto destinado para tales efectos.
- A consecuencia de la pandemia mundial por la que atravesamos desde el año 2020, las visitas para los privados de libertad se vieron obligadas a ser suspendidas para evitar un contagio masivo dentro del centro de privación de libertad, sin embargo para este nuevo año las visitas ya fueron reanudadas, se llevan a cabo con ciertas características, mismas implementadas de manera interna por el centro, el único inconveniente es que no hay un lugar especifico para que los privados de libertad reciban a sus visitas y así poder respetar el distanciamiento social entre visitas y privados de libertad.

- Debido a la pandemia mundial COVID-19 que atravesamos en estos momentos, los centros carcelarios son los más vulnerables ante esta inminente enfermedad y por lo cual son lo que más control en cuanto a protocolos de higiene deben tener en todo momento por las instituciones encargadas como lo es el sistema salud, teniendo en cuenta y con información verídica que los centro de privación de libertad se encuentran hacinados ya que superan por creces la capacidad para la cual fueron diseñados, por lo cual es importante implementar los respectivos protocolos de higiene necesarios, como el abastecimiento de alcohol en gel, alcohol en spray, mascarillas, caretas y guantes para evitar la propagación del virus antes mencionado y un brote masivo dentro de los centros carcelarios.
- De conformidad con la jurisprudencia internacional en materia de Derechos de Privados de Libertad, el Estado y sus agentes, "se encuentran en una posición especial de garantes de los derechos de toda persona que se halle bajo su custodia. Esto implica el deber del Estado de salvaguardar la salud y el bienestar de los reclusos, brindándoles, entre otras cosas, la asistencia médica requerida, y de garantizar que la manera y el método de privación de libertad no excedan el nivel inevitable de sufrimiento inherente a la detención. En esta línea, la Corte ha considerado que las malas condiciones físicas y sanitarias de los lugares de detención, así como la falta de luz y ventilación adecuadas, pueden ser en sí mismas violatorias del artículo 5 de la Convención Americana, dependiendo de la intensidad de las mismas, su duración y las características personales de quien las sufre, pues pueden causar sufrimientos de una intensidad que exceda el límite inevitable de sufrimiento que acarrea la detención, y porque conllevan sentimientos de humillación e inferioridad. En este sentido, los Estados no pueden invocar privaciones económicas para justificar condiciones de detención que no cumplan con los estándares mínimos internacionales en esta área y no respeten la dignidad del ser humano. En atención a la doctrina legal asentada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ESTA OFICINA RECOMIENDA, que se dote de medicamentos mínimos necesarios a la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jalapa, debiéndosele prestar especial atención a los insumos que vayan dirigidos a prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19 dentro de las instalaciones del referido centro para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.

Seguridad

- El personal de guardias del Sistema Preventivo para Hombres y Mujeres de Zacapa "Los Jocotes" esta divido en dos grupos, Grupo A y Grupo B, el primero cuenta con un total de sesenta y dos guardias y el segundo con un total de cincuenta y ocho guardias, cantidad que aún es insuficiente para el resguardo de la población reclusa, por lo que se necesita un aumento de estos para cada grupo, esto con el único objetivo de hacer más efectivas las labores, como cubrir comisiones, puestos de servicio y eventualidades que se puedan presentar; además los grupos A y B necesitan con urgencia la equiparación justa y equitativa para realizar a su trabajo de mejor manera.
- El hacinamiento en los centros carcelarios en general, es uno de los principales problemas actualmente, sin embargo, eso mismo genera más problemas derivados, uno de ellos es la falta de servicios dentro de las instalaciones de los mismos, y el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Los Jocotes, Zacapa, no es la excepción.
- El orden a lo interno de la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jalapa es razonable, sin embargo, se advierte la existencia de hacinamiento así como falta de condiciones adecuadas para el desarrollo integral de las personas.

- El personal de guardias del centro se divide en dos grupos, "A" y "B", los cuales en este momento no se encuentran distribuidos equitativamente, ya que el grupo A cuenta con sesenta y dos elementos, mientras que el grupo B con cincuenta y ocho elementos, por lo que se recomienda una equiparación justa en cuanto a número igual de guardias para cada grupo, además es de carácter urgente el implementar más personal de guardias para el centro ya que como bien es sabido los grupos están divididos y trabajan por turnos, lo que hace que se minorice el total de custodios, esto con el único fin de que el personal de guardia tenga sus relevos en orden y estos puedan desempeñarse de la manera más activa y eficaz dentro de las instalaciones del centro.
- Que gestione, inmediatamente, la entrega de la administración de la Cárcel Pública para Hombres del departamento de Jalapa y Jutiapa a la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación



Infraestructura

- En el mes de noviembre del año dos mil veinte, se dio inicio a un proyecto
 de infraestructura dentro del centro carcelario de Zacapa, el cual consistía
 en incrementar la altura del muro perimetral del centro, mismo que se
 llevó a cabo con la construcción de seis hileras de block alrededor del
 muro ya existente, dicho proyecto es un hecho al día de hoy.
- Son varias las necesidades en cuanto a servicios, uno de ellos y que vemos la problemática latente es el servicio de agua potable, sin embargo el centro a recibido apoyo de personas particulares donando pipas de agua para mermar un poco la escases de este vital liquido, otra de las problemáticas existentes dentro del centro es el de los drenajes, el centro cuenta con una única fosa séptica, la cual se encuentran colapsada por la gran cantidad de privados de libertad que se encuentran en el centro y dan uso de la misma, este problema lleva así varios años, mismo ha desatado otros de carácter higiénico y ambiental, causando un foco de insalubridad, que ha perjudicado a la población carcelaria en general.
- Se ha determinado, en múltiples visitas realizadas por este Mecanismo Nacional, que la infraestructura del lugar no es el adecuado para albergar a privados de libertad, debiéndose tomar todas las acciones necesarias para que, la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jalapa, pase a ser administrada por la Dirección General del Sistema Penitenciario.

- Esta recomendación es dirigida específicamente al área de mantenimiento del Sistema Penitenciario, el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Los Jocotes, Zacapa en estos momentos están padeciendo el mal estado de los drenajes, ya que el centro cuenta con una única fosa séptica, la cual se encuentran colapsada por la gran cantidad de privados de libertad que se encuentran en el centro y dan uso de la misma, por lo que se recomienda darle periódicamente el mantenimiento necesario, ya que eso evitaría la propagación de enfermedades de índole higiénico para la población carcelaria en general.
- Se dote a la Comisaria 21, del departamento de Jutiapa de insumos necesarios para la mejor admnistración de los archivos físicos que maneja la instalación policíal descrita, a efecto de garantizar los derechos de las personas que son detenidas por los elementos policiales y que son puestos a disposición de los distintos órganos jurisdiccionales.
- Adoptar las medidas que sean necesarias, de acuerdo con los estándares del Sistema Interamericano, para asegurar que las personas privadas de libertad sean recluidas en condiciones dignas congruentes con el principio del trato humano. En particular, adoptar medidas concretas de impacto inmediato y a mediano y largo plazo para prevenir y erradicar el hacinamiento.



• De acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, las obligaciones convencionales que ha adquirido el Estado de Guatemala, así como con la legislación interna de la República, es obligación de la autoridad del centro de detención garantizar que los privados de libertad permanezcan en un ambiente proporcionándoles las mínimas condiciones que permitan el desarrollo digno de esta población. En ese sentido, al tenor de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. En consecuencia, el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos." Esta jurisprudencia se trae a colación, pues es de recordar que, los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son vinculantes para todos los Estados Parte de la CADH debiéndo sus agentes ejercer el control de convencionalidad correspondiente, adecuando sus actuaciones al estándar internacional. Con base en ello, esta Relatoría Recomienda que se garanticen las condiciones mínimas de ubicación, atención médica, seguridad, alimentación así como de acceso digno a recursos mínimos que permitan el desarrollo intergral de las personas privadas de libertad, específicamente aquellas que se encuentran en áreas de "aislamiento" que posea la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jutiapa.

Reinserción Social

- Durante las visitas a los diferentes centros de la región oriente, constatamos que el equipo multidisciplinario no se encuentra completo, carecen de un profesional en la rama de la medicina, el cual es de mucha importancia dentro del centro para atender cualquier emergencia médica con los privados de libertad, y como lo enmarca la Ley del Régimen Penitenciario en su Artículo 58, cada centro de condena contará con un Equipo Multidisciplinario, encargado de las fases de Tratamiento, Prelibertad y Libertad Controlada; actualmente el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Los Jocotes, Zacapa, cuenta con el 90% del equipo multidisciplinario, cuenta con Psicólogo, trabajador social, educativo, laboral, procurador jurídico y enfermero.
- Las instalaciones no cumplen con los fines de la detención, tales como la rehabilitación y la reinserción social. Se ha determinado, en múltiples ocasiones que la Cárcel Pública para Hombres no cuenta con equipo multidisciplinario ordenado por la Ley del Régimen Penitenciario. Esta deficiencia radica en que el centro es administrado todavía por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, constituyendo esto una flagrante violación a la Constitución Política de la República de Guatemala.

- Establecer las funciones del grupo multidisciplinario y realizar una planificación por cada profesional en su respectiva rama, ya sea por mes o trimestral para realizar en los centros y llevar un control de asistencia de los mismos ya que es carente la visita al centro de quienes lo conforman y muchas veces son indispensables estos específicamente en la rehabilitación de los privados de libertad.
- Por su parte, la Regla 4 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos señala que: "Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia, esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex-reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo." En ese sentido, se recomienda que: las personas privadas de libertad que se encuentren en la Cárcel Pública para Hombres, del departamento de Jalapa, cuenten con acceso a fuentes de empleo a lo interno del centro de detención, por lo que las autoridades de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, deberán diseñar programas que faciliten el acceso a esas fuentes de trabajo, a efecto de que la estadía en el lugar pueda producir recursos que estimulen la reinserción social de los privados de libertad.
- La educación es un derecho fundamental que se encuentra garantizado por el artículo 3º de la CPEUM; el 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos; el 13 del Protocolo de San Salvador, así como por el 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales que disponen que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. En ese sentido, este Mecanismo Nacional recomienda que se garantice el ejercicio de este derecho a todas las personas que se encuentran privadas de libertad en la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jalapa, para el efecto se deberá realizar lo siguiente:

a)Coordinar con el Ministerio de Educación, a efecto de alcanzar acuerdos de cooperación interinstitucional que promuevan el desarrollo de programas educativos dirigidos a las personas privadas de libertad.

b)Entrevistar a cada persona que ingresa a los Centros de detención, obteniendo de ella información relacionada con su formación académica, así como si es su deseo continuar con sus estudios.

c)Desarrollar programas de capacitación en oficios que permitan obtener conocimientos para la reinserción social al momento de egresar del centro de detención.

• En general se ha observado en la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jutiapa, existe un bajo impulso a las actividades laborales enfocadas a los ramos industriales o de producción en serie, en el mejor de los casos las actividades que han logrado desarrollarse son las relacionadas con la industria del vestido, de la madera, la panadería y talleres de maquila diversa dependiendo de la región del país. Las anteriores deficiencias han motivado un notorio desarrollo de las actividades manuales y/o artesanales que son las que, dadas las condiciones de privación en que viven y ante la falta de otras opciones, les permiten a las personas allegarse de recursos para solventar sus necesidades básicas y las de su familia. Por ello, se recomienda que se fortalezca el marco legal específico que permita dar certeza al interno en la realización en sus actividades laborales.

Situación Jurídica de los Privados de Libertad

Hallazgos Importantes

- Se evidenció mejoría en cuanto al de los registros informáticos de los privados de libertad, pudiendo determinar que se cuenta con información a la mano relacionada con la situación jurídica así como el estado de salud de las personas que se encuentran en el referido lugar.
- Se estableció que el archivo de expedientes administrativos en las comisarias está en muy malas condiciones, completamente desordenado y sin contar con instalaciones adecuadas para su manejo, lo que conlleva a que el orden en los libros de aprehensión no se lleven de la mejor manera, afectando los derechos de las personas que son detenidas.
- No existe la adecuada clasificación de privados de libertad en los diferentes centros carcelarios.

- En consonancia con las recomendaciones efectuadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se recomienda adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de la libertad, incluida la reevaluación de los casos de prisión preventiva con el fin de identificar aquellos que pueden ser sustituidos por medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19.
- Que se dote a la cárcel pública, hasta el momento de su traslado a la Dirección General del Sistema Penitenciario, de insumos de oficina que permitan organizar de mejor manera los archivos físicos que contienen la información de los procesos judiciales de las personas privadas de libertad.
- Que se garantice la vida y seguridad de todos los privados de libertad que se encuentran detenidos en la Cárcel Pública para Hombres, departamento de Jalapa, debiéndose diseñar mecanismos que permitan la denuncia confidencial, segura y sin represalias para que los privados puedan ejercer sus derechos siendo entrevistados de forma personal en el lugar, sin interferencia de los elementos policiales en su declaración.

DELEGACIÓN REGIÓN ORIENTE

SEDES TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

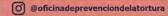


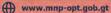
REGIÓN ORIENTE SEDE: CHIQUIMULA

- 9 10 ma. Avenida 02-00, zona 1 de Chiquimula, Chiquimula
- Melva Irasema Bucaro Pazos
- ▼ Teléfono: 5767 0712













- Se presentaron acciones constitucionales de exhibición personal por motivo de denuncias por parte de familiares a favor de privados de libertad que se encuentran en la Cárcel Pública de Jalapa.
- Se presto asesoría Jurídica a un privado de libertad del Centro Preventivo "Los Jocotes" de Zacapa por motivo de oposición a traslado.
- Asesoría Jurídica a la esposa de un privado de libertad de la Cárcel Pública de Jutiapa por motivo de oposición a traslado.
- Coordinación y acompañamiento a la capacitación en la Segunda Brigada de Infantería "Capitán General Rafael Carrera" Zacapa.
- Se brindó apoyo logístico y coordinación para el desarrollo de 4 capacitaciones en las comisarías dirigidas a agentes de PNC de las Comisarías de Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y, en el departamento de Zacapa en la Segunda Brigada de Infantería "Capitán General Rafael Carrera" (Dirigida a Oficiales y especialistas).



Denuncia Anónima

Por instrucciones de Relatoría Oriente se presentó denuncia a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Zacapa; con el objetivo que se llevará a cabo una investigación por motivo de una denuncia anónima por privados de libertad del centro de detención preventiva para hombres y mujeres "Los Jocotes" Zacapa; "por posible fuga de un reo de ese Centro Preventivo".

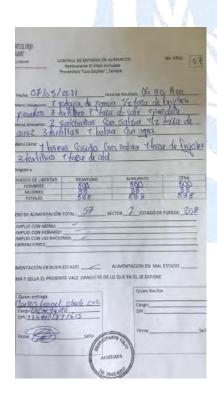
Denuncia Presentada

Por instrucciones de Relatoría Oriente se dio seguimiento a denuncia presentada a la OPT con número de registro: MNP -3L-DN/2021-057: Alimentación en mal estado y entrega tarde por privados de libertad del Centro Preventivo "Los Jocotes" Zacapa.-

En seguimiento a la denuncia, para la verificación de la misma, esta Oficina se constituyó en el centro preventivo.

Luego de varías visitas por parte de la delegación y Relatoría de Oriente para dar asesoría a los reclusos, así como la Intervención de Relatoría Oriente se logró el acuerdo de realizar la licitación de los alimentos para dos años por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Verificación de denuncia del proveedor de alimentos "El Viejo Achuapa" en el Centro Preventivo para Hombres y Mujeres "Los Jocotes" Zacapa





Imágenes sobre la verificación de alimentos servidor por el proveedor "el Viejo Achuapa" en el Centro "Los Jocotes" de Zacapa.



- Se brindó acompañamiento jurídico al médico del Centro Detención Preventiva para Hombres y Mujeres "Los Jocotes"; En cuanto al traslado de dos privados de libertad para realizarles exámenes de laboratorio con urgencia.
- Verificación de la efectiva implementación del Protocolo para prevención del Covid-19 en el Centro Preventivo "Los Jocotes" de Zacapa.
- Por instrucciones de Relatoría Oriente se gestionó ante el Centro de Salud de: Zacapa, Jutiapa y, Jalapa; la primera Dosis de la vacuna de Covid 19 para los privados de libertad de la Región Oriente.
- En seguimiento a la exhibición personal, solicitando a la Cárcel Pública de Jalapa informe circunstanciado de los privados de libertad Kevin López y Omar Nájera, Indicando que fueron puestos en el área de aislamiento, con custodia para salvaguardar su integridad física y demás privados de libertad, donde posteriormente fueron ingresados al sector uno de esa Cárcel.
- Se han planteado exhibiciones personales en ellas la exhibición Personal 21003-2021-00265 y exhibición Personal 20025-2021-00711









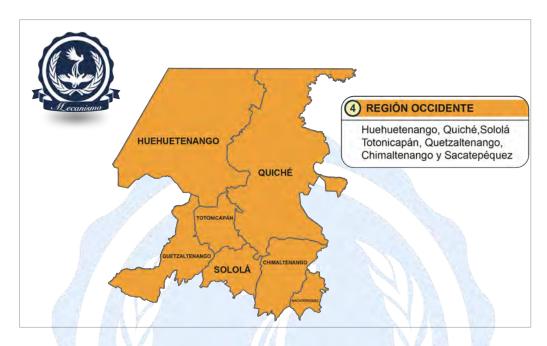
REGIÓN OCCIDENTE

MARZO 2021 - MARZO 2022



6.5 REGIÓN OCCIDENTE

Dra. Cecilia Ilusión Barrios Ortega



REGIÓN OCCIDENTE

- 1. Huehuetenango
- 3. Sololá
- 5. Quetzaltenango
- 7. Sacatepéquez

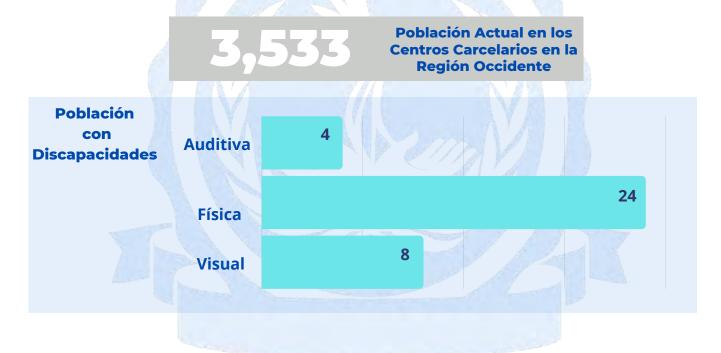
- 2. Quiché
- 4. Totonicapán
- 6. Chimaltenango



ESTADÍSTICAS POBLACIONALES

Población

| | 200000 | CAPACIDAD ASIGNADA | | POBLACIÓN ACTUAL POR GÉNER | |
|-----|--|--------------------|---------|----------------------------|---------|
| NO. | CENTRO | HOMBRES | MUJERES | HOMBRES | MUJERES |
| 1 | Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango | 625 | 25 | 2,146 | 140 |
| 2 | Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Chimaltenango | 140 | 20 | 440 | 55 |
| 3 | Centro de Detención Preventiva para Hombres de Santa Cruz Quiché | 86 | 0 | 256 | 0 |
| 4 | Centro Preventivo para Varones de Quetzaltenango | 150 | 0 | 271 | 0 |
| 5 | Carcel Pública para Hombres de Huehuetenango | 100 | 0 | 130 | 0 |
| 6 | Carcel Pública para Mujeres de Huehuetenango | 0 | 20 | 0 | 7 |
| 7 | Carcel Pública para Hombres y Mujeres de Totonicapán | 48 | 12 | 79 | 9 |
| | TOTALES | 1,149 | 77 | 3,322 | 211 |



Población Vulnerable





3 Niña 5 Niños

Comisarías, Estaciones y Subestaciones de Policía Nacional Civil



| Comisaría 41 | Diagonal 10 20-99 zona 6, Quetzaltenango | Jursidicción en todos los municipios del departamento de Quetzaltenango 7 Estaciones y 25 Subestaciones. | |
|--------------|--|---|--|
| Comisaría 43 | 3 calle entre 4 Y 5 avenida Zona 1, Huhuetenango | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Huehuetenango. 4 estaciones y 22 subestaciones. | |
| Comisaría 44 | 4 avenida 4 calle zona 1, Totonicapán | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Totonicapán. 2 estaciones y 9 subestaciones. | |
| Comisaría 71 | 1 avenida Y 7 calle zona 2, Santa Cruz Del Quiché | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Quiche. 16 Subestaciones. | |
| Comisaría 72 | 5 avenida 9-54 , Sololá | Jursidicción en todos los municipios del departamento de Sololá 4 estaciones y 18 subestaciones. | |
| Comisaría 73 | 1 calle Y 1 avenida Zona 1, Chimaltenango | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Chimaltenango. 4 estaciones y 14 subestaciones. | |
| Comisaría 74 | San Pedro el Panorama, Sacatepéquez | Jurisdicción en todos los municipios del departamento de Sacatepéquez 2 Estaciones y 15 Subestaciones. | |

Sector Salud



- 2 Hospitales
- Hospitales Temporales Covid-19
- **9** Direcciones de de Salud

Huehuetenango

- Área de Salud Huehuetenango Anexo
- Hospital Nacional de Barillas
- Hospital Regional de Huehuetenango
- Hospital Nacional de San Pedro Necta
- Centros de Salud.
- Dirección Área de Salud de Huehuetenango

Quiché

- Hospital Nacional de Nebaj
- Hospital Nacional de Joyabaj
- Hospital Regional de Quiché
- Hospital Distrital de Uspantán
- Dirección Área de Salud de Quiché
- Dirección Área de Salud de Ixcán
- Dirección Área de Salud de Ixil
- Centros de Salud

Sololá

- Hospital Nacional "Juan de Dios Rodas Sololá"
- Dirección Área de Salud, Sololá
- Centros de Salud

Totonicapán

- Hospital Nacional de Totonicapán
- Centros de Salud.
- Dirección Área de Salud deTotonicapán

Quetzaltenango

- Hospital Nacional de Occidente.
- Hospital Nacional de Coatepeque "Juan José Ortega".
- Hospital Nacional Rodolfo Robles de Quetzaltenango.
- Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería Quetzaltenango.
- Escuela Nacional de Radiología Diagnóstica.
- Escuela Nacional de Enfermería de Occidente
- Dirección Área de Salud de Quetzaltenango

Sacatepéquez

- Hospital Nacional Pedro de Bethancourt
- Hogar de Ancianos "Fray Rodrigo de la Cruz"
- Dirección Área de Salud de Sacatepéquez.
- Centros de Salud

Chimaltenango

- Hospital Nacional de Chimaltenango
- Dirección Área de Salud de Chimaltenango
- Centros de Salud

Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones (Toxicológicos)

25

Centros de Atención al Adulto Mayor

37

12 Casos de Covid-19

Fallecidos 2021

ANAMANA

4

Albergue Casa Nuestras Raíces de Quetzaltenango alberga:

1732Menores

<u>Vacunación contra el Covid-19 en Centros Carcelarios de la Región Occidente</u>







VISITAS REALIZADAS EN LA REGIÓN OCCIDENTE

79 Visitas

74 Informes

262 Recomendaciones







HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES REGIÓN OCCIDENTE

Salud

Hallazgos importantes

- Se constató acerca de la vacunación, tanto de privados de libertad como custodios de la Dirección General del Sistema Penitenciario, luego de la entrevista pudo constatarse que se encontraban vacunados únicamente los custodios del Sistema Penitenciario, situación alarmante ya que los guardias trabajan por turnos y, si bien se encuentran vacunados, esto no significa que no sean portadores sanos, lo que hace apremiante la vacunación de los privados de libertad.
- La clínica del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Chimaltenango continúa sin dotación de medicamentos esenciales (antibióticos, analgésicos, antinflamatorios etc.), por lo que, seria favorable realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Se realizaron entrevistas con privados de libertad, quienes denunciaron encontrarse enfermos y sin atención médica, pudiendo constatarse que efectivamente padecían enfermedades crónicas.
- Se reitera las medidas de prevención del Covid-19 en cuanto a mantener las medidas de higiene, constante lavado de manos, uso de mascarilla, debido a que, a consecuencia del COVID fallecieron dos privadas de libertad, una de ellas en estado de gestación. Es sumamente importante continuar con las gestiones necesarias para la vacunación de la totalidad de la población carcelaria Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, en Quetzaltenango.

Recomendaciones Importantes

- Atendiendo al incremento de contagios por COVID-19 y que los insumos que forman parte del equipo de protección para el COVID-19 son insuficientes, se reitera el incremento de las adquisiciones de insumos como alcohol en gel, cloro, mascarillas, desinfectante y otros para resguardar el estado de salud de personal y a su vez, de los privados de libertad que son resguardadas por los mismos y quienes pueden ser el medio de contagio, al tener contacto con mayor número de personas.
- Se reitera la recomendación sobre la contratación del médico atendiendo que en la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel se encuentran albergados privados de libertad con enfermedades crónicas, así como a los que padecen quebrantos de salud esporádicos por lo cual, con el objeto de brindar atención profesional a la población reclusa.
- Se recomienda coordinar con el Área de Salud para la dotación periódica de medicamentos para atender enfermedades comunes en los privados de libertad en el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Chimaltenango.
- Se recomienda que se realicen todas las gestiones administrativas que tiendan a desarrollar el proceso de vacunación en los centros de privación de libertad, tanto en forma preventiva como en cumplimiento de condena, que se encuentran en el departamento de Quetzaltenango, con el objeto de garantizar el derecho a la salud que les asiste a todos los habitantes del país, y reducir los efectos y/o consecuencias producidas por el contagio por COVID-19.

Infraestructura



- Las instalaciones del Centro Preventivo para Mujeres de Quetzaltenango en general y los espacios que ocupan personal operativo y administrativo, se encuentra en estado deplorable, afectándolo directamente a todas las partes, privados de libertad y visitantes del centro, debido a que los guardias permanecen cansados por no contar con espacios dignos para el descanso, al igual que los detenidos, afectados psicológicamente por las condiciones en que ellos mismos son albergados.
- Continúan las múltiples perforaciones en las paredes, lo que ha venido a causar la problemática de ser resguardo para bichos y animales no deseables (chinche, pulga, lagartijas, roedores), causando picaduras, mordidas y contaminación en implementos de alimentación e higiene.
- En la Carcel Preventiva para Hombres y Mujeres de Chimaltenango se pudo constatar la permanencia de 14 personas en el área denominada aislamiento baños, estos dos espacios originalmente fueron designados para servicios sanitarios (con lavamanos, inodoro y ducha) del personal administrativo. El área consiste en dos espacios de 2.35 mts de fondo* 1.29 mts. de ancho, es decir 3.03 mts2, lugar que continua habitando por 15 personas, las condiciones que poseen en ese lugar están lejos de cumplir las recomendaciones mínimas brindadas por el Manual de CIRC y UNOPS, así como las Reglas de Mandela que hacen referencia a las condiciones dignas mínimas de atención a los reclusos, Regla No.12.2 dormitorios colectivos, Regla No. 13 Locales de Alojamiento, Regla No.15 Instalaciones saneamiento, Regla No.16 Instalaciones de baño y duchas, Regla No.22 Alimentación. Tal como se ha mencionado tienen un área de 3.02 mt2, y siendo que los privados de libertad han solicitado permanecer en este lugar atendiendo a garantizar su integridad, estos no son áreas adecuadas para albergarlos pues en esa área preparan sus alimentos, se alimentan, pernoctan, inclusive realizan sus necesidades fisiológicas, todo frente al resto de personas privadas de libertad.
- En la Granja Cantel los pozos de alumbrado eléctrico continúan como depósitos de basura. En el perímetro de las mallas de seguridad se localizan cunetas para el desfogue de aguas pluviales, las cuales continúan soterradas por falta de limpieza, varios drenajes abiertos, y con tapaderas quebradas.

Recomendaciones Importantes

- Se reitera la recomendación en cuanto a girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Infraestructura del Sistema Penitenciario a efecto de darle mantenimiento y realizar reparaciones en la infraestructura de las instalaciones de la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel.
- Se reitera la recomendación de realizar un mantenimiento profundo de las cunetas de desfogue de aguas pluviales, que se encuentran soterradas, produciéndose encharcamientos profundos, que afecta a los reclusos en los diferentes centros.
- Se reitera la recomendación de realizar las reparaciones en las instalaciones eléctricas, implementando poliducto con medidas adecuadas para resguardar al cableado eléctrico, así como la evaluación del cable utilizado debido a que observó en algunas conexiones falsas cable con medida inadecuada para una correcta fluctuación de suministro eléctrico (cable 16), así como la rectificación de los empalmes, que permitan un verdadero aislamiento, para evitar futuros accidentes e incendios, por sobrecargas. Implementar cambios en las cajas de flipones, ampliando el amperaje de estos para una correcta distribución de energía en los Centros de la Región Occidente.
- Siendo que se han realizado múltiples recomendaciones en cuanto a reparaciones en la infraestructura del inmueble que ocupa la Cárcel Publica para Hombres de Quetzaltenango y que las mismas no han sido atendidas, pues el mismo denota daños estructurales alarmantes, que, para poder realizar el remozamiento necesario, debería evacuarse el espacio, debido a que algunos muros ya han perdido su capacidad de carga, se encuentran vulnerables, por consiguiente, la construcción podría colapsarse, causando serios daños a los reclusos y personal de la Policía Nacional Civil que allí residen e incluso puede llegar a causar perdidas mortales. Aunado a que por disposición constitucional, el responsable de la custodia de los privados de libertad es la Dirección General del Sistema Penitenciario, se recomienda que se inicien los procedimientos que correspondan para realizar el traslado de los reos a un Centro administrado por la Dirección General del Sistema Penitenciario.



Hallazgos Importantes

- Según información proporcionada por el subdirector del Centro Preventivo para hombres y Mujeres de Chimaltenango, este funciona bajo dos turnos, turno A integrado por 45 personas, de los cuales 7 cumplen funciones administrativas; turno B integrado por 42* personas, de los cuales 7 cumplen funciones administrativas, quienes laboran ocho días de trabajo por ocho días de descanso.
- Según refiere el auxiliar del alcaide el personal labora en turnos de 8 días de trabajo por 8 de descanso. En cada turno laboran 74 personas de las cuales 11 desempeñan funciones administrativas y 63 funciones operativas, los cuales son insuficientes para cubrir la población carcelaria. Sería importante considerar un incremento de 15 guardias por turno.
- En la entrevista se insta al director del centro para que busque alternativas idóneas para darle solución a la problemática, pues indican que los privados de libertad allí recluidos no son admitidos en el área de sectores, por lo que, colocarlos allí haría peligrar su vida. Por lo que, atendiendo a que pudo verificarse que el Centro cuentan con áreas disponibles que pueden utilizarse para la habilitación de nuevos espacios, se le recomienda que inicien las gestiones correspondientes.



Recomendaciones importantes

- Debido al creciente hacinamiento en los centros de privación de libertad y al tiempo de construcción con el que cuenta las instalaciones del Centro Preventivo para Hombres y Mujeres de Chimaltenango, se reitera la recomendación en cuanto a que a través del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Planificación se realice una evaluación Técnica de las Instalaciones con el objeto de ampliar los espacios disponibles para albergar a los reos en el departamento.
- En atención al apoyo brindado y la importancia de abordar la problemática de privados de libertad y las repercusiones que esta tiene en la población del departamento, se recomienda continuar con las acciones para la creación de la mesa técnica "PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN QUETZALTENANGO", y que a través de esta se adopten acciones que permitan prevenir la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Se recomienda el incremento de los agentes de la Policía Nacional Civil asignados a la subestación 74-21 de la Policía Nacional Civil de Sacatepéquez, con la finalidad de mejorar la seguridad en el municipio y garantizar el debido ejercicio de sus atribuciones.

Situación Jurídica de los Privados de Libertad

Hallazgos Importantes

- En la Subestación 74-21 de la Policía Nacional Civil de San Lucas Sacatepéquez no funciona área de carceletas, pues los detenidos son trasladados de forma inmediata al Juzgado de Paz para el caso de faltas y al Juzgado de Primera Instancia en Antigua Guatemala para los delitos más graves. Y que, además, brindan apoyo para el traslado de privados de libertad en cordillera.
- En el mismo sentido se reitera, el tema de la permanencia de personas detenidas en áreas de carceletas en cumplimiento a Órdenes dictadas por Juzgados de paz, lo que resulta vulnerante para los derechos que asisten a los privados de libertad. Así también, se enfatiza en la importancia de un adecuado tratamiento de los asuntos en los momentos previos a su detención y durante la misma, pues es en ellos en donde se encuentran vulnerables.
- También indicando la necesidad de capacitaciones constantes de los auxiliares judiciales de forma regionalizada, la designación de fiscales mediante un rol de turnos con el objeto de que cumplan con las audiencias señaladas y poder así cumplir con resolver la situación jurídica de los detenidos en los plazos establecidos en la Constitución Política de la Republica de Guatemala.
- Esta Oficina solicita involucrarse en la búsqueda de soluciones para las problemáticas de los detenidos, garantizando el pleno respeto por los derechos humanos en aquellos momentos en donde se encuentran vulnerables.
- Refieren que los detenidos son trasladados de la forma más inmediata posible a órganos jurisdiccionales; sin embargo, en ocasiones, la disponibilidad del órgano jurisdiccional o la falta de un centro de detención cercano, produce la permanencia de los reos por periodos que sobrepasan los plazos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, a disposición de los órganos jurisdiccionales.

Recomendaciones Importantes

- Se reitera coordinar e iniciar las acciones pertinentes para la implementación en el departamento de Quetzaltenango de programas de capacitación y actualización de los agentes activos en materia de derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que contemplen los temas del uso racional de la fuerza y manejo de conflictos, dirigidos a los responsables de la custodia de las personas privadas de la libertad.
- Se reitera la recomendación que se continúe brindado apoyo a la Dirección General del Sistema Penitenciario en cuanto a traslado de los privados de libertad a audiencias y centros hospitalarios en el departamento, pues los Centros de Privación de Libertad de Huehuetenango, no cuentan con vehículo en buenas condiciones que permita garantizar la debida atención médica y asistencia a audiencias convocadas por órganos jurisdiccionales en beneficio de las personas privadas de su libertad, en concordancia con el respeto a los derechos humanos que a estos les asiste.
- Se recomienda a la Corte Suprema de Justicia del Organismo Judicial la continuidad de los procesos formativos de personal auxiliar a la administración de justicia, en el departamento de Huehuetenango, en materia de derechos humanos abordando las problemáticas que enfrentan los privados de libertad con la finalidad de sensibilizar respecto a las condiciones que prevalecen en los centros de privación de libertad a nivel nacional.
- Se recomienda sea socializada la Orden 11-2019 de la Dirección General del Sistema Penitenciario, disposición que fija lineamientos para el Uso de la Fuerza en el ejercicio de la Función Policial, a todo personal de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, mismo que permita un actuar en pleno respeto a los derechos humanos.
- Atendiendo al creciente hacinamiento de los centros carcelarios y la existencia de múltiples personas aptas para acceder a beneficios penitenciarios, se reitera la implementación de un control interno que permita definir con precisión el momento en que cada privado de libertad, recluido en el centro, pueda obtener su libertad por redención de penas, con el objeto de evitar la prolongación de la prisión.

DELEGACIÓN REGIÓN OCCIDENTE

SEDES TERRITORIO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



REGIÓN OCCIDENTE SEDE: QUETZALTENANGO

- ♥ 0 avenida 08-85 zona 7, apartamento 3, Quetzaltenango
- Lic. Allan Nicholas Guzmán
- Teléfono: 5923 4007

₽ @MNPOPT.GT

Mnp_Guatemala

(O) @oficinadeprevenciondelatortura

www.mnp-opt.gob.gt









EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO



7. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO



Al tenor del mandato recibido del Decreto Legislativo 40-2010, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como lo establecido en artículo 55 del acuerdo 01-2019 del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el cual establece "Equipo Multidisciplinario. El Equipo multidisciplinario funciona como apoyo interno para proporcionar asesoría, consultoría y acompañamiento al Relator encargado de la visita en temas multidisciplinarios específicos que por la naturaleza institucional deban atenderse en el ejercicio de la función de la Oficina Nacional de Prevención. Estará integrado por profesionales universitarios de las Ciencias Sociales, Médicas, Ingeniería o cualquier otra carrera afín a la función de la Oficina Nacional de Prevención, con experiencia en materia de Derechos Humanos; quienes serán electos por el Pleno de Relatores de conformidad con el procedimiento que este apruebe para el efecto. Sus funciones y atribuciones estarán regulados en los manuales que para el efecto emita la Oficina Nacional de Prevención; éstos desarrollarán sus actividades en las visitas realizadas a cualquier lugar de privación de libertad dentro del territorio nacional."

Durante la presidencia de la Dra. López Rodas, ha recibido un merecido aporte por cuanto al fortalecimiento y al enriquecimiento de capacidades, en virtud que el equipo multidisciplinario está conformado por personas profesionales altamente calificados por los relatores a cargo, quienes previo a ingresar a la institución fueron evaluados de manera rigurosa en temas académicos y de honorabilidad para el desarrollo de una labor en el marco de la eficiencia, cuyas capacidades han sido cuidadosamente verificadas y comprobadas para que, en conjunto den acompañamiento a los Relatores en la realización de sus visitas y, emitan informe, hallazgos y recomendaciones respecto a la especialización de cada uno.

El Equipo Multidisciplinario de la OPT se conformaba por dos grupos de profesionales. Los relatores de la región norte y metropolitana integraron un grupo de 5 disciplinas, el otro equipo solo estuvo conformado por dos profesionales quienes estuvieron a cargo de los relatores de la región oriente, sur y occidente.

Medicina Forense

HALLAZGOS DESTACADOS

- En esta época tan importante de protección y prevención del contagio y propagación del virus COVID-19, de igual forma el equipo de protección individual (EPI) del cual se encuentran mascarillas, guantes, gorros de protección, batas de protección, protección ocular, cubre zapatos y en su caso el uso de uniformes descartables además de jabón, gel con uso del alcohol al 95%, termómetros de medición a distancia. También el uso de medicamentos mínimos contra el refriado común y resfriado complicado, tampoco se pudo establecer la permanencia de médico en el lugar, pese a que refirieron que existe el contrato de un médico que debe de estar en el lugar, por las necesidades que se tienen con los privados y privadas de libertad como dolores de los más mínimos a los más abruptos que se produzcan así como las ordenes de transferencia al hospital nacional de san Benito, Petén.
- En la cárcel de la región norte y metropolitana se encontró la ausencia de médico asignado a cada centro carcelario para que atienda a los privados y privadas de libertad, brindando asistencia médica a los privados de libertad que se encuentran en prisión preventiva y en cumplimiento de condena.
- Algunos de los centros carcelarios que conforman la región norte y metropolitana, a cargo del sistema penitenciario así como las carceles públicas a cargo de la Policía Nacional Civil, carecen de un espacio físico destinado como clínica médica para la debida atención de los privados de libertad.
- En algunos centros carcelarios se pudo establecer la ausencia de los métodos de bioseguridad para la entrega de encomiendas, así como la atención de visitas, lo cual puede ser un factor de riesgo ante el contagio y/o propagación del Covid-19.

RECOMENDACIONES

- Es importante poder verificar la contratación de médicos en los centros carcelarios que se encuentran en la región norte y metropolitana, para que brinden la atención médica según la necesidad de cada privado de libertad, así como suministrarle los medicamentos acorde a los padecimientos.
- Se debe abastecer con medicamentos a los distintos centros carcelarios que conforman la región norte y metropolitana, toda vez que en algunos centros carcelarios se disponen pocos medicamentos para suministrarle a los privados de libertad.
- Es necesario que el centro carcelario del departamento de Baja Verapaz a cargo de la Policía Nacional Civil, pase bajo la dirección y custodia del Sistema Penitenciario, en virtud que actualmente los privados de libertad no cuentan con médico y/o enfermero que vele por su salud, toda vez que la institución policial ha manifestado que no tiene los recursos financieros para poder destinar la contratación de dicho personal ya que es una función que no les corresponde y al realizarlo podría ser constitutivo de un hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas.
- Es necesario que los centros carcelarios de la región norte y metropolitana se vele por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para el personas que realizan visitas a los reclusos, así como las encomiendas que se reciben, en virtud que con ello se puede evitar el contagio y/o propagación del virus COVID-19 en los centros de privación de libertad.

Psicología Forense

HALLAZGOS DESTACADOS:

Siendo que a nivel jurídico la definición es lo más importante, es decir, que se indique por medio de la ley qué es y qué no es tortura, para poder proceder en Derecho y, que a nivel médico, la evidencia de la tortura será el examen físico, cuando se pueda realizar en el tiempo correcto; la tortura generada por la utilización de técnicas especiales para infligir dolor físico y/o psicológico sin dejar huella, es donde la disciplina de la psicología jurídico-forense, cobra importancia por utilizar métodos y técnicas psicológicas, sociales y de comunicación que permitan develar hallazgos de secuelas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En razón de ello a través de las visitas realizadas en los centros carcelarios se han realizado esfuerzos a efecto de sacar de la invisibilidad la tortura psicológica por medio de un trabajo técnico, científico e institucional. Debe de tomarse en cuenta que uno de los objetivos generales de la tortura es forzar a la integridad psicológica de la víctima a adaptarse a una situación anormal, por lo tanto, todos los tipos de tortura comprometen inevitablemente los procesos psicológicos.

Es por ello que cada hallazgo, aunque tenga relación con aspectos como alimentación, seguridad, higiene, salud, etc. son base fundamental para la salud mental; la alteración de estas circunstancias, son consideradas maltrato psicológico y puede derivarse en una tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, los términos "pena o trato cruel, inhumano o degradante" hacen referencia a las condiciones de reclusión que, sin llegar a ser tortura pues no hay una "intención" o "decisión" de provocarlo, generan un daño o afectación de los derechos de las personas privadas de libertad, siendo el Estado el garante de proteger los Derechos Humanos de las personas reclusas, destacando el rol de los funcionarios, servidores públicos y personas delegadas para este fin.

Partiendo de estas consideraciones los hallazgos valorados dentro de la disciplina psicológica a raíz de las diferentes visitas del Equipo Multidisciplinario de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, son:

- Se pudo observar en la visitas a los centros penitenciarios de la región norte y metropolitana, condiciones de hacinamiento calamitosas, y son un factor que genera tensión emocional (estados emocionales de ansiedad y estrés), promueve la práctica de antivalores, conductas agresivas y desindividualización de la persona, con relación a los demás.
- Actualmente la capacidad instalada de los centros penitenciarios sobrepasa aproximadamente el 350% de su capacidad, lo que dificulta de gran manera la atención psicológica que pueda brindársele a los privados de libertad.
- En los centros carcelarios que se ubican en la región metropolitana y norte hay una evidente carencia de profesionales de la Psicología que desarrollen eficaz y eficientemente los protocolos de rehabilitación, reinserción y resocialización.
- Muchos de los centros penitenciarios no cumplen con su función reeducativa con la calidad que deberían, debido a que en ocasiones, dichas actividades laborales y educativas resultan escasas para lograr la rehabilitación de la población privada de libertad, dado que un mínimo número de personas resultan favorecidas, dedicándose el resto a actividades de ocio.
- Debido a las características ambientales (hacinamiento, deterioro, suciedad, condiciones de insalubridad, práctica de valores deformados) se ha valorado un fomento de enfermedades no sólo físicas, sino también mentales que lleva a la desorganización de la conducta de los privados de libertad; por otra parte, existe un déficit en la atención psicológica y psiquiátrica especializada dirigida a dicha población. Lo que vulnera a los privados de libertad con estas falencias ante los demás.
- No se cuentan con áreas adecuadas de atención psicológica individual donde exista privacidad para el abordaje clínico y que garantice la privacidad y dignidad para los/as adolescentes privadas de libertad.
- Se evidenció en cuanto a la salud mental de las/os adolescentes privadas/os de libertad que se carece de Protocolos de Procesos Psicológicos colegiados y holísticos que propongan una rehabilitación, resocialización e inserción de las adolescentes a la sociedad.

Aproximación de los efectos psicológicos derivado de los hallazgos

1. Inmadurez emocional

La población privada de libertad refleja indicadores de inmadurez emocional, esto se puede manifestar de diferentes maneras: miedo a desarrollarse como persona, miedo al compromiso, baja tolerancia a la frustración, enfados sin motivo, etc.

2. Estados emocionales de ansiedad

Las personas privadas de libertad están sometidas a un contexto generador de ansiedad por las condiciones de monotonía, hacinamiento, falta de privacidad, constante tensión emocional, mala alimentación, carencia de acceso a la salud física y mental, sobrevivencia ante el Covid 19.

3. Estados emocionales de ira y enojo

Los estados emocionales de ira que promueve una serie de síntomas psicosomáticos que terminan afectando al privado de libertad. La falta de programas psicológicos que permitan aprender el manejo de la ira y que promuevan la inteligencia emocional como el autocuidado, son carentes en los centros de privación de libertad.

4. Paranoidismo

A consecuencia de las condiciones de privación de libertad del actual Sistema Penitenciario guatemalteco, son caracterizadas por la tensión emocional, y posiblemente influyen en que éstas desarrollen un patrón de desconfianza e interpretación maliciosa de las intenciones de los demás; situación que les lleva a mostrarse suspicaces, inseguros y reservados en sus relaciones interpersonales; así, como a evidenciar actitudes de aislamiento y evitación social.

5. Relaciones interpersonales

La valoración y observación de la mayoría de la población privada de libertad, acreditaron problemas para expresar su sentir y pensar de manera asertiva en sus relaciones interpersonales, lo que les lleva a mostrar aislamiento, ensimismamiento, y contactos sociales débiles. En ese sentido el Sistema Penitenciario no ha generado las condiciones adecuadas para la práctica de habilidades sociales, las personas privadas de libertad se muestran renuentes a establecer destrezas sociales, y evitan el compromiso emocional con otras personas

6. Problemas en las relaciones familiares

El estar privado de libertad ya presenta por defecto un alejamiento familiar, las restricciones por prevención de contagio de la pandemia Covid-19 han acrecentado dicho problema. La persona privada de libertad no recibe por parte del Sistema Penitenciario apoyo psicológico que le permita desarrollar las herramientas de resiliencia para ello; al reincorporarse nuevamente a la familia, Al referirse a que actualmente existen más de 24 mil privados de libertad en todo el país, también cabe señalar que son más de 24 mil familias las que sufren.





Criminología

Hallazgos Destacados SEGURIDAD

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura ha abordado la seguridad desde la ciencia criminológica, evaluando y analizando todos los factores exógenos a los centros de privación de libertad, priorizando la criminogénesis de los mismos. Las regiones visitadas con esta perspectiva son la Metropolitana y la Norte, donde el estudio de dichas áreas arroja hallazgos invariables en todos los centros, siendo estos los siguientes:

- a. No existen protocolos para el manejo de las áreas de aislamiento o "reflexión" como se les conoce, debiendo concretarse lo más pronto posible para evitar la discrecionalidad de las autoridades de los centros en el uso y los fines de esta área, si se tuviera, así como supervisar constantemente el uso de estos lugares por parte de Inspectoría del Sistema Penitenciario.
- b. En los lugares de área de aislamiento o "Reflexión" se encontraron de forma permanente a privados de libertad, haciendo un mal uso de estos lugares, en vista de que no tienen las condiciones mínimas para dicho fin, tanto de espacio como de servicios, violando los derechos y dignidad de las personas que allí se encuentran.
- c. Se tienen denuncias de privados de libertad indicando que elementos del sistema penitenciario hacen un uso excesivo de la fuerza, lo cual ha sido manifestado por privados de libertad que se encuentran en áreas de aislamiento o "Reflexión" como en el resto de sectores, haciendo alusión que no solo reciben maltrato psicológico sino que además un mal trato físico, en los que han violentado sus derechos y dignidad.
- d. La forma y manera de realizan los diferentes traslados de privados de libertad en algunos centros no llena las medidas de seguridad mínimas, cuando son movilizados a sus diferentes actividades (tribunales, hospitales, etc.), ya que se está vulnerando la seguridad tanto de ellos como de los guardias, al enviar un solo vehículo para el movimiento, colocando en un nivel de riesgo demasiado alto a todos, violentando así sus derechos y seguridad integral.



Área periférica del Centro Preventivo para Hombres de Cobán, Alta Verapaz.



Revisión de área perimetral del Centro de Rehabilitación Departamental de Izabal

RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LA DISCIPLINA DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

- Debido al alarmante hacinamiento que existe en los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional de la región norte y metropolitana, es necesario hacer un estudio de seguridad, ya que los guardias, tanto hombres como mujeres que en estos momentos se encuentran prestando su servicio en los mismos, NO son suficientes, debiendo aumentar dicho numero para realizar su trabajo, tener el control, persuasión y prevención de los privados de libertad a su cargo.
- La seguridad integral es importante tanto para los privados de libertad, empleados y funcionarios públicos, las visitas que asisten a los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional de la región norte y metropolitana, por lo anterior es necesaria la mejora y recuperación del sistema de cámaras que se encuentran en las instalaciones, esto ayudara para tener un mejor control de las áreas, del comportamiento de los guardias como de los reclusos para que su comportamiento pueda ser supervisado de mejor forma y apegado a la ley, tomando en cuenta que las existentes no son suficientes para cumplir dicho fin.
- En los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional de la región norte y metropolitana proporcionar donde no hay, y aumentar donde ya existen, la cantidad de radios, con la finalidad de que los guardias tengan una comunicación más efectiva en beneficio de su trabajo y en apoyo a las actividades de los privados de libertad, sean estas de control, coordinación y emergencias.
- Los guardias de los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional de la región norte y metropolitana del sistema penitenciario en su mayoría no han tenido seguimiento a su entrenamiento desde que salieron de la academia, por lo que se debe planificar, organizar y ejecutar, programas de procesos formativos para retroalimentar o fortalecer capacidades, principalmente en materias operacionales según sus funciones, así como derechos humanos y mecanismos de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, esto con el fin de a mejorar sus labores, en beneficio de los privados de libertad.

- Promover y agilizar la clasificación de los privados de libertad de los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional de la región norte y metropolitana, tomando en consideración quienes están en prisión preventiva y cumplimiento de condena a efecto que permita las condiciones adecuadas para aplicar programas, mecanismos o estrategias enfocados a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos en aras de cumplir eficientemente con lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República de Guatemala en concordancia con normas internacionales para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Estudiar la necesidad de dotar de 01 vehículo como mínimo a los centros de privación de libertad de la región norte y metropolitana, para poder realizar las diferentes actividades que sean necesarias en beneficio de los privados de libertad, en virtud que algunos centros no cuentan con vehículo y los que sí tienen asignados se encuentran con desperfectos mecánicos que imposibilita su uso, al ser asignado un vehículo debe de llenar las condiciones mínimas para el traslado y resguardo de los privados de libertad en sus diferentes actividades a realizar fuera del centro, sin que esto vulnere su seguridad integral.



- El personal de monitores que presta sus servicios en los diferentes centros de privación de libertad del área metropolitana, no es suficiente para el control, persuasión y prevención en los diferentes centros a cargo de la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia.
- Se ha detectado el problema con los privados de libertad adultos y adolescentes en conflicto con la ley penal que cuando estos desean gestionar una solicitud, los guardias del sistema penitenciario o monitores según sea el caso, no agilizan o trasladan a las autoridades dichas solicitudes, vulnerando y violentando con ello los derechos a la comunicación que tienen los privados de libertad.



Perímetro del Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones II "anexo".

- La mayoría de sedes de juzgados y tribunales del Organismo Judicial de la región norte y metropolitana no cuentan con un circuito cerrado de televisión (cctv) que brinde las garantías mínimas de seguridad integral a los detenidos, personas que asisten a sus instalaciones, a trabajadores, jueces y magistrados.
- En algunas sedes de los juzgados y tribunales del Organismo Judicial de la región norte y metropolitana, en las cuales ya hay elementos de seguridad, no son suficientes para cubrir todas las responsabilidades asignadas.
- Estudiar la necesidad de implementar agentes de seguridad en los juzgados de paz de la región norte y metropolitana, para cubrir los servicios y comisiones, que de las garantías mínimas de seguridad integral a los detenidos, personas que asisten a sus instalaciones, al personal del juzgado y al juez.
- Es necesario que los órganos jurisdiccionales de la región norte y metropolitana con gran carga laboral cuenten con un vehículo para cubrir las diferentes comisiones que se desarrollan en la administración de justicia.



Hallazgos Destacados de Infraestructura:

- a. La mayoría de los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, no cuentan con planta eléctrica y los que sí tienen se encuentra en regular estado o mal estado por falta de mantenimiento, vulnerando la seguridad integral de funcionarios, visitas y privados de libertad, por la función que estas deben de tener dentro de los protocolos de seguridad y contingencias.
- b. Los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, no cuentan con extintores, donde si hay son muy pocos o están en mal estado, siendo necesario proveerlos a los centros y colocarlos en puntos estratégicos, así como capacitar al personal de quardias en su uso, en beneficio de los privados de libertad.
- c. La mayoría de los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, que utilizan malla como barrera artificial en sus perímetros y sectores se encuentra en muy mal estado, siendo necesaria su reparación o cambio, con la finalidad de resguardar la seguridad integral de guardias y privados de libertad.
- d. Es prioritario para los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, mantener la iluminación tanto perimetral como del resto de áreas al 100 %, ya que en estos momentos se encuentran en mal estado en casi su totalidad, vulnerando el resguardo y control de los privados de libertad, elevando el nivel de riesgo de todos los que allí conviven.
- e. Existe mucha basura de todo tipo en los alrededores de garitas y puestos de servicio que utilizan los guardias de los diferentes centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana volviendo insalubres y antihigiénicos dichos lugares, donde permanecen por varias horas, afectando la seguridad integral de los guardias como de los privados de libertad.
- f. Los colchones, literas y lockers que utilizan a diario los guardias del sistema penitenciario de servicio en los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana se encuentran en muy mal estado, lo que hace necesario su cambio, esto con la finalidad de mejorar su descanso, cuidar su salud.

Basurero en la parte trasera del Centro de Detención Preventiva de Petén



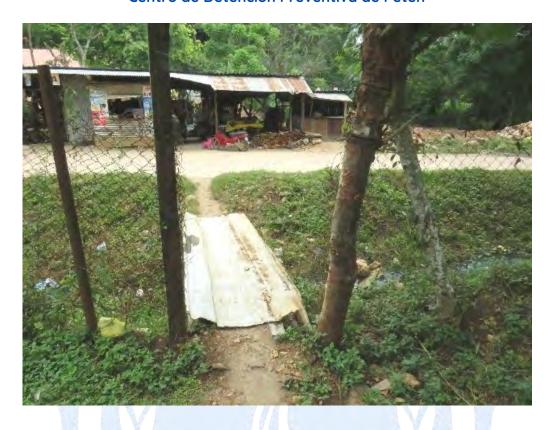
- g. Las bombas de agua que abastecen el vital líquido a los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, se encuentran en mal estado o regular estado, esto por falta de mantenimiento adecuado, debiendo proporcionar nuevas en donde sea necesario o efectuar las reparaciones y mantenimientos adecuados donde corresponda, para no vulnerar la seguridad integral y los derechos de los privados de libertad.
- h. La mayoría de los centros de privación de libertad de prisión preventiva y de cumplimiento de condena de la región norte y metropolitana, no cuentan con detectores de metal y escaners de rayos X, mientras que en los que si hay se encuentran regular o mal estado, elevando el nivel de riesgo de ingreso de objetos o cosas prohíbidas a los centros, vulnerando la seguridad integral de los privados de libertad.
- i. En la mayoría de los centros de privación de libertad de prisión preventiva, cumplimiento de condena y de adolescentes en conflicto con la ley penal de la región norte y metropolitana, no se les da el mantenimiento respectivo a las antenas de bloqueo de señal, no cumpliendo estas con su finalidad, vulnerando la seguridad de los centros destinados para adultos y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Lockers en mal estado, utilizados por los guardias del Sistema Penitenciario



Camas utilizadas por privados de libertad en el Centro Preventivo, Salamá, Baja Verapaz

Malla del Perímetro del Centro de Detención Preventiva de Petén



Malla en mal estado en el Centro de Detención Preventiva, Puerto Barrios, Izabal.



Recomendaciones realizadas en relación a la Infraestructura

- Promover y ejecutar proyectos de ampliación de las instalaciones de los centros de privación de libertad de la región norte y metropolitana, con el fin de tener espacios suficientes para la mejor ubicación de los reclusos, de forma más humana y salubre, haciendo un mejor uso de las áreas disponibles, con la finalidad de buscar la forma de ampliar las instalaciones para evitar el hacinamiento, mejorar dormitorios, baños y resto de áreas, donde habitan los privados de libertad del Sistema Penitenciario y adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Mejorar la seguridad de los centros de privación de libertad de la región norte y metropolitana, reparando las que están en mal estado o construyendo donde no hay y son necesarias, las garitas perimetrales donde realizan su servicio a diario los guardias, para su protección y cobertura en beneficio de la seguridad integral de los privados de libertad.
- La mayoría de centros juveniles de privación de libertad de la región metropolitana, no cuentan con planta eléctrica y los que sí tienen se encuentra en regular y/o mal estado por falta de mantenimiento, vulnerando la seguridad integral de funcionarios, visitas y adolescentes privados de libertad, por la función que estas deben de tener dentro de los protocolos de seguridad y contingencias.

- Los centros juveniles de privación de libertad de la región metropolitana no cuentan con extintores, donde si hay son muy pocos o están en mal estado, siendo necesario proveerlos y colocarlos en puntos estratégicos, así como capacitar al personal de monitores en su uso, en beneficio de los adolescentes privados de libertad.
- La mayoría de los centros de privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal de la región metropolitana no cuentan con detectores de metales y escaners de rayos X, y los que cuentan con esa tecnología algunos están en mal estado, elevando el nivel de riesgo de ingreso de objetos o cosas prohibidas a los centros, vulnerando la seguridad integral de los adolescentes privados de libertad.
- Algunos de los centros juveniles de privación de libertad de la región metropolitana, no dan mantenimiento a la iluminación perimetral, como del resto de áreas, por lo que es fundamental mantener al 100 %, vulnerando el resguardo y control de los adolescentes privados de libertad, elevando el nivel de riesgo de todos los que allí conviven.
- A pesar de que en algunos juzgados de paz y complejos judiciales de la región norte y metropolitana ya tienen carceletas para resguardar la seguridad integral de privados de libertad, trabajadores, visitantes, jueces y magistrados, en la mayoría aun no existen, siendo necesario el estudio respectivo para su construcción, tomando en cuenta que estos únicamente deben de permanecer el tiempo necesario mientras son escuchados por un juez competente, evitando vulnerar sus derechos.

ALERTA FRENTE A AMENAZAS EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

a. La mayor amenaza desde la perspectiva criminológica que afronta el Sistema Penitenciario un hacinamiento aproximadamente del 350% a nivel de de todos los centros carcelarios del país, según reporte de fecha 27 de enero del 2022 en su población de privados de libertad, rebasando su capacidad de alberque según las áreas en sus diferentes instalaciones, aunado a lo obsoleto que estas son en la actualidad. El hacinamiento y la falta de espacios para albergar a los privados de libertad provoca que no se tenga una debida clasificación a su ingreso, dificultando su tratamiento y los diferentes programas que deben de desarrollar los equipos multidisciplinarios en busca de la readaptación social y la reeducación de las personas privadas de libertad, desapareciendo la posibilidad de una prognosis positiva en cumplimiento al régimen progresivo, el cual debe debe cumplirse por mandato constitucional, haciendo inoperante a este régimen, el nivel de riesgo se vulnera aún más por la ausencia de mandos en los centros que llenen un perfil profesional con liderazgo y control así como de personal de agentes capacitados y motivados, ya que la ausencia de estos en la problemática del hacinamiento genera autogobiernos a lo interno de los centros, siendo una alerta latente para el Estado de Guatemala.

b. Es imperante atender la solicitud que en repetidas ocasiones ha realizado la Comisaria 52, la Delegación de CONRED en Salamá, Baja Verapaz y las diferentes instituciones que integran el CODEDE, desde hace tres años se declaró inhabitable a las instalaciones que alberga el Centro Preventivo para hombre y mujeres de Salamá, Baja Verapaz, habiendo dictámenes en donde se recomienda su traslado por la seguridad integral, tanto de los agentes que custodian las instalaciones sino que también por los privados de libertad que alberga eventualmente. Es de tomar en cuenta que ya las instalaciones por su deterioro no llenan las características mínimas de seguridad, habitabilidad y de servicios que debe de tener un centro de privación de libertad; es de mucha preocupación la seguridad de los inmuebles que están a su alrededor ya que por un lado alberga una escuela primaria, al otro el Centro de Rehabilitación FUNDABIEM y en la parte de atrás las instalaciones de Gobernación Departamental, colocando en alto grado de riesgo y vulnerabilidad a niños, personas civiles y personas con capacidades diferentes o especiales.

Trabajo Social

Profesión y disciplina de las Ciencias Sociales, generadora de cambios, promueve la participación y el desarrollo social, aplica metodologías integrales que fortalecen el respeto de la justicia social, los Derechos Humanos, equidad y diversidad.

El trabajador social fomenta el bienestar de todas las personas, propone diversos planes de solución a problemáticas y conflictos sociales, consciente que las prioridades son diversas de acuerdo a los escenarios de actuar en regiones, zonas e instituciones, se cumple la labor al fomentar el cambio social, poniendo en práctica destrezas, técnicas, estrategias y principios entre otras.



Reunión con profesionales de Trabajo Social, Educativo y Laboral integrantes del Equipo Multidisciplinario del Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona 18.

Reunión con Trabajadoras Sociales de la Granja Modelo de Rehabilitación Pavón.



La disciplina de Trabajo Social, como integrante del Equipo Multidisciplinario de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ha evidenciado en cada una de las visitas realizadas a las comisarías, estaciones y subestaciones, las diversas carencias que padecen los elementos policiales para la ejecución de sus funciones, por lo que se han realizado diversas recomendaciones a los hallazgos encontrados, los cuales se describen a continuación en pro del cumplimiento de su misión, como lo describe la Ley de la Policía Nacional Civil, Decreto Número 11-97 en su Artículo 10 y 11.

- Se ha evidenciado por medio de las visitas realizadas que en algunos centros de privación de libertad y de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, no cuentan a cabalidad con las profesiones que integran el equipo multidisciplinario.
- En visitas realizadas a centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, se ha evidenciado que en algunos no figura el profesional de Trabajo social, educativo o laboral por lo que la población de las personas privadas de libertad se ven afectadas al no contar con el proceso de rehabilitación que contempla el programa de reinserción social.
- Es importante fortalecer las capacidades de los profesionales que integran el equipo Multidisciplinario de los centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, con el fin de proporcionar una educación y capacitación óptima a la población privada de libertad.
- Al momento de visitar comisarías, estaciones y subestaciones se ha podido comprobar la poca presencia de mujeres agentes en servicio por turno, para garantizar los derechos y dignidad de las mujeres que son puestas a disposición de los órganos jurisdiccionales.
- Las comisarías, estaciones y subestaciones requiere reforzar la profesionalización para una efectiva labor policial por medio de los diversos procesos formativos en pro de la misión Institucional, que permitan un trato digno a los privados de libertad.











- En la visita realizada a la Casa del Migrante Beatos Tulio y Luis Obdulio Vicariato de Izabal, se evidenció que presta los servicios a personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes en cuanto a: albergue, sanitarios, duchas, ropa, alimentación, llamadas telefónicas, kits de asistencia humanitaria entre otros.
- Las instalaciones Policiales en su mayoría, no cuentan con una buena imagen institucional, que trasmita sentido de pertenencia, observando que las paredes se encuentran deterioradas, despintadas y manchadas, lo que denota descuido Institucional, al no contar con el adecuado manteamiento.
- En las comisarías, estaciones y subestaciones carecen de mobiliario administrativo y equipo de cómputo e impresión en buen estado, mismo que imposibilita la funcionalidad de los agentes policiales en el cumplimiento de su misión, desempeño y tiempo de respuesta administrativa de manera oportuna y adecuada en beneficio de los privados de libertad.
- Algunas de las comisarías, estaciones y subestaciones no cuentan con servicio de internet institucional, por lo que los agentes policiales pagan el referido servicio perjudicando la economía familiar, con el fin de dar cumplimiento al desempeño eficaz y constructivo de las tareas policiales requeridas conforme lo establece la ley.
- Se pudo visualizar que los agentes de las comisarías, estaciones y subestaciones cuentan con instalaciones y servicios sanitarios en mal estado y sin puertas de separación.
- En los tribunales de justicia y juzgados de paz, primera instancia y sentencia, no figura el profesional de trabajo social, el cual constituye dentro de los juzgados, un elemento fundamental en los diversos procesos, brindando aportes sociales por medio de las funciones específicas de la profesión que recaen en la planificación, investigación, orientación, supervisión, ejecución, evaluación y coordinación aplicada a cada caso, que puedan buscar un beneficio para los privados de libertad.

- No se cuenta con un programa de ayuda a las personas migrantes, inmigrantes y emigrantes que los sensibilice por medio de información adecuada sobre la dura realidad de la migración.
- La Casa del Migrante Beatos Tulio y Luis Obdulio Vicariato de Izabal, carece de un Equipo Multidisciplinario que brinde apoyo integral a las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes, además hicieron del conocimiento que eventualmente se escasea la alimentación.



RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LA DISCIPLINA DE TRABAJO SOCIAL

- Es importante mencionar que el objetivo primordial de la profesión de Trabajo Social, educativa y laboral en los centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres, es alcanzar de manera integral la readaptación y reinserción social de las personas privadas de libertad a la sociedad y entorno familiar, por lo que se ha recomendado hacer las gestiones oportunas para la contratación de las profesionales y dar cumplimiento a lo que establece la ley para los tratamientos de cobertura a la población privada de libertad.
- Se sugiere la contratación de profesionales para la integración del Equipo Multidisciplinario para los centros de privación de libertad, de cumplimiento de condena, centros juveniles de detención provisional y de privación de libertad para hombres y mujeres de la región norte y metropolitana, para que se establezca un Equipo Multidisciplinario en cada centro y se dediquen directamente a cada población privada de libertad proporcionando así una mejor ayuda profesional.
- Se hace necesario recomendar la capacitación constante de los profesionales que trabajan con la población privada de libertad de la región norte y metropolitana, con el fin de fortalecer la integridad ética y moral, así como el respeto a los Derechos Humanos y la diversidad cultural de la población privada de libertad.
- Valorando la importancia de la incorporación de la mujer en las filas policiales, así como en el desempeño de actividades administrativas y operativas, se considera oportuno recomendar que se promueva las condiciones equitativas para que las mujeres puedan optar al curso básico de formación de agente de la Policía Nacional Civil e ingresar a las fuerzas policiales, con el fin de fortalecer la Institución y poder contar con la presencia de agentes mujeres en las subestaciones de toda la República de Guatemala para coadyuvar en las aprehensiones de personas de sexo femenino.

- Se recomienda gestionar con instancias pertinentes procesos formativos para los elementos de las comisarías, estaciones y subestaciones, con la finalidad de reforzar capacidades que permitan brindar un mejor servicio a la ciudadanía, a las personas que son aprehendidas y puestas a disposición de los órganos jurisdiccionales, estableciendo valores y diversas técnicas institucionales con el debido respeto a la dignidad humana, a la realidad social, a la diversidad cultural y a los derechos constitucionales.
- Es necesario realizar las gestiones pertinentes para proveer de espacios adecuados de trabajo a los integrantes del Equipo Multidisciplinario, para el cumplimiento de labores y objetivos planteados en beneficio de la población privada de libertad.
- Se recomienda la contratación de profesionales en las distintas casas de acogimiento de migrantes de la región norte y metropolitana, ello para conformar un Equipo Multidisciplinario para que se brinde asistencia adecuada y oportuna de manera integral a las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes, que presenten riesgo por las condiciones deplorables y carentes en el proceso que lleva la migración.
- Las instituciones poseen naturaleza que transmiten imagen e identidad representativa, por lo que se recomienda gestionar ante instancias pertinentes, el manteamiento adecuado al deterioro que han sufrido las instalaciones policiales, con el fin de proporcionar un ambiente agradable e imagen visual de pertenencia que promueva el desarrollo institucional y una estructura administrativa fundamental y eficiente al servicio de la población.
- Considerando la importancia que requiere la función policial en el ejercicio de los derechos de personas, de las libertades públicas y la garantía de la paz social, se solicita girar instrucciones a donde corresponda a efecto de proveer de mobiliario y equipo de cómputo e impresión a las comisarías, estaciones y subestaciones que permita la ejecución de las labores administrativas policiales de forma eficaz y adecuada dentro del orden social guatemalteco en beneficio de los privados de libertad.

• Se considera importante recomendar que en el Instituto Guatemalteco de Migración, a través de sus distintas delegaciones en la demarcación de la región norte y metropolitana, establezcan un programa de procesos formativos que cubra con la atención social integral en bien de las personas migrantes, inmigrantes y emigrantes, sensibilizándolos e informándolos para que no sean objeto de violaciones a sus derechos que vulneren su integridad física, mental y social, en virtud que Guatemala al ser un país fronterizo, transitan personas de distintos países que tienen como destino llegar a los Estados Unidos de América.



Ciencias Juridicas y Sociales



La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado se organiza para proteger a la persona siendo su fin supremo es el bien común, garantizándoles la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona; reconociendo que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza; en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el Derecho interno.

En cumplimiento del mandato de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, los Relatores con el acompañamiento del Equipo Multidisciplinario nombrado por la relatora presidenta de la Oficina Dra. Gloria Margarita López Rodas; realizan visitas constantes a los centros de privación de libertad con el objeto de verificar las condiciones de los privados de libertad, a manera de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, fundamentando su actuar en el bloque constitucional que garantiza los derechos de los privados de libertad, en el entendido que el único derecho que tienen limitado por la situación jurídica en la que se encuentran es la libertad.

RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LA DISCIPLINA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

En las visitas realizadas por la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, a la Región Metropolitana y Región Norte, los hallazgos más importantes encontrados en la disciplina jurídica son los siguientes:

- La aplicación desmedida de la prisión preventiva es la principal causa del hacinamiento del sistema penitenciario.
- Los centros carcelarios no cumplen con tener un sistema normalizado de gestión de sus expedientes, en cumplimiento a lo establecido en la regla número 6 de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela). En lo que se refiere a la gestión de los expedientes de los reclusos "En el sistema de gestión de los expedientes de los reclusos se consignará la información siguiente, según proceda, durante el período de reclusión: a) información relativa al proceso judicial (sentencia, Resoluciones incluidas las fechas de las audiencias y la representación jurídica)..."
- En los distintos centros carcelarios de la región norte y metropolitana no cuentan con un profesional del Derecho, para cada centro, en unos solo cuentan con un procurador y en otro es el alcaide o la rectora los encargados de la custodia y gestión de los expedientes.
- En los distintos centros carcelarios de la región norte y metropolitana se ha establecido que los expedientes de las personas privadas de libertad están desordenados, sin gancho, condiciones de deterioro y, sucios.





- Los Juzgados del Ramo Penal: Primera Instancia, Sentencia y Ejecución en el área metropolitana, no tramitan con prioridad las solicitudes de aclaración, emitida por los Centros de Privación de Libertad, cuando se reciben resoluciones de órdenes de libertad, de personas privadas que les aparece otro proceso.
- La mayoría de juzgados de paz de la Región Norte y metropolitana no cuenta con una carceleta para los privados de libertad.



Centros de la Región Norte



Centros de la Región Metropolitana

- En la mayoría de estaciones y subestaciones de la Policía Nacional Civil, no hay un número de guardias equivalente entre mujeres y hombres, siendo mayor el número de agentes hombres lo que dificulta el trato que deben brindar a las a féminas aprehendidas, tal como lo establece el artículo 25 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Las estaciones y subestaciones de Policía Nacional Civil de la región norte y metropolitana, reportan que la mayoría de los casos atendidos son por violencia intrafamiliar, accidentes de tránsito, portación ilegal de arma de fuego, y casos de desalojos, no reciben procesos formativos en relación a estos temas.





• En el Hospital Nacional del departamento de Petén, el proceso administrativo de traslado de los pacientes privados de libertad cuando son dados de alta es muy lento y les preocupa que estén mucho tiempo en el hospital por la pandemia COVID-19







Centro de Atención Integral a Personas con Adicciones "Horeb".

Partiendo de lo que establece el artículo 4 inciso d) y c) de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en lo referente a los privados de libertad y centros de privación de libertad. Se realizaron visitas a los centros toxicológicos ubicados en la región metropolitana, encontrando los siguientes hallazgos más relevantes:

- La mayoría de los centros toxicológicos están constituidos como asociaciones, sociedades anónimas, o empresas mercantiles, con diversos objetos a los que pueden dedicase sin que exista un fundamento legal que regule la figura jurídica que deben optar para funcionar.
- El Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos, no cuenta con el personal suficiente para poder realizar visitas periódicas a los Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones.









MNP-OPT

EQUIPO JURIDICO **ESPECIALIZADO**



8. EQUIPO JURIDICO ESPECIALIZADO

En virtud del problema de hacinamiento que enfrenta el Sistema Penitenciario y del gran número de personas privadas de libertad que desconocen su derecho a obtener los beneficios penitenciarios que se encuentran regulados en la Ley del Sistema Penitenciario y su respectivo Reglamento. La Doctora Gloria Margarita López Rodas, en su calidad de Relatora Presidenta de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, como parte de su gestión impulsa un proyecto por medio del cual se conforma un Equipo Jurídico Especializado, aprobado de conformidad con el punto quinto del acta de sesión ordinaria de pleno de relatores número quince guión dos mil veintiuno (15-2021) de fecha 26 de abril de 2021, siendo aprobado por unanimidad, cuyo plan piloto inicia el tres de mayo de dos mil veintiuno, con el objeto de realizar de forma gratuita a favor de las personas privadas de libertad las acciones necesarias para lograr que los incidentes promovidos por ellos o en acompañamiento de su abogado defensor. Sea este público o privado, a través de una denuncia interpuesta ante esta oficina por cualquier medio; oral, escrita o telefónica.

Dentro de sus funciones y objetivos, se pueden mencionar el gestionar informes de los equipos multidisciplinarios de los centros de privación de libertad, para coadyuvar en la agilización, en cuanto a la realización de estos, y que ello permita que los abogados defensores de estas personas logren obtener la audiencia, para la verificación de los incidentes o acciones que correspondan, reduciendo de esta manera el abuso de la prisión preventiva.

Gracias a el trabajo realizado por el equipo jurídico especializado muchos de los privados de libertad a quienes se les retardaban informes de trabajo y buena conducta en el sistema penitenciario se agilizaron, logrando con ello obtener la documentación necesaria para poder solicitar los incidentes de redención de penas.

En este mismo sentido, se pueden aludir las siguientes acciones por parte del Equipo Jurídico Especializado:

a) Realizar visitas para informar a los privados de libertad sobre los distintos beneficios penitenciarios establecidos en la Ley, a los cuales pueden aplicar siempre y cuando cumplan con los requisitos que la misma establece, de conformidad con su situación, contribuyendo con dichas acciones en apoyo al sistema de justicia sobre todo en el ámbito de los derechos humanos y fundamentales de las personas privadas de libertad y coadyuvando al deshacinamiento penitenciario;

- b) La toma de denuncias presentadas por los reclusos o sus familiares, así como el seguimiento y control de las mismas a través de la revisión de expedientes que permitan establecer si procede algún beneficio penitenciario que por derecho les corresponde de conformidad con la ley;
- c) Realizar en caso de que así corresponda, la procuración de los informes de trabajo y buena conducta emitidos por los distintos centros de privación de libertad y por la Subdirección de Rehabilitación Social del Sistema Penitenciario:
- d) Brindar apoyo a los abogados públicos y privados a través de la realización de distintas gestiones en los juzgados de ejecución penal, con el objeto de que se lleven a cabo las audiencias correspondientes a incidentes de libertad, en la brevedad posible.
- El Equipo Jurídico Especializado se encuentra adscrito a Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Dirección Jurídica de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.







ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

En el transcurso del año 2021, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, durante la gestión de la Relatora Presidenta, en atención al cumplimiento del mandato, funciones y atribuciones de la Oficina contempladas en el Decreto 40-2010, ha mantenido un monitoreo periódico de los lugares de privación de libertad que le han permitido tener conocimiento de hechos y situaciones que tiene características de ser constitutivas de delito.

Estas denuncias han sido presentadas con fundamento en lo que para el efecto se encuentra estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Decreto 40-2010, así como el artículo 298 del Código Procesal Penal, Decreto 51-92; en este orden de ideas se pretende que con las mismas, las Fiscalías responsables de efectuar las pesquisas correspondientes, en cada una de las denuncias promovidas, realicen estas de forma objetiva y eficaz, amparada en los principios que inspiran los derechos humanos de los privados de libertad, así como los del proceso penal guatemalteco.

Así mismo, uno de los preceptos fundamentales de la oficina es la prevención, lo que llevó al Equipo Jurídico Especializado, a buscar la forma de evitar la vulneración de los derechos de los privados de libertad, con el fin de contrarrestar antes de la denuncia, aquellas situaciones que de alguna forma u otra violentaran dichos derechos.

De igual manera, en aras de prevenir y salvaguardar los derechos de las personas privadas de libertad, se han promovido durante del año 2021, más de cuarenta y dos acciones constitucionales de Exhibición Personal, a favor de las mismas a efecto de garantizar su dignidad y humanidad. Promoviendo que los órganos jurisdiccionales correspondientes, verifiquen la situación en que se encuentran los privados de libertad y con ello impedir la vulneración de sus derechos humanos o bien, restituir el que hubiere sido afectado.

A continuación se detallan las acciones legales promovidas por la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:

Denuncias Presentadas ante el Ministerio Público

Exhibiciones Personales Planteadas

Es de suma importancia resaltar que se han presentado estas exhibiciones personales a favor de distintas personas privadas de libertad, las cuales han pretendido en su momento, el resguardo de sus derechos humanos, como la salud, la integridad y la vida; sin embargo, no obstante algunas han sido resueltas improcedentes, se ha logrado que los jueces que las practican, ordenen la realización de acciones por parte del Sistema Penitenciario para el resquardo de los derechos de los privados de libertad.



DIFERENTES ACCIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

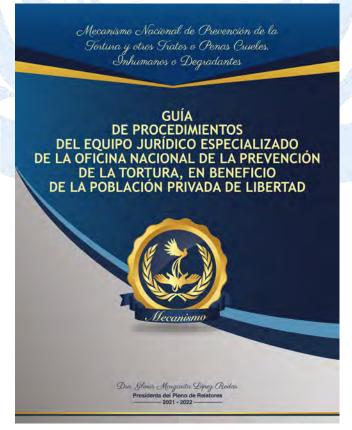
Estando seguros que, para lograr los resultados esperados, todo equipo de trabajo debe encaminar sus acciones de manera objetiva, técnica y responsable, esto solo es posible teniendo un líder comprometido, que esté dispuesto a dar más de sí para lograr los objetivos planteados, por lo que, el contar con la gestión de la Doctora Gloria Margarita López Rodas en la Presidencia de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, permitió desde un inicio comprender y poder crear los mecanismos necesarios que encaminaran las acciones respectivas, no solo para la protección de los derechos de los privados de libertad, sino que, permitieran encontrar aquellas falencias institucionales que de una u otra forma, limitaban el derecho que tenían los reclusos de poder gozar de su libertad, a través de los beneficios penitenciarios, por lo que de conformidad con lo expuesto y bajo el lema, de que no existe mejor mecanismo de prevención que la "propia libertad del ser humano", se presenta lo siguiente:

Mediante un plan de visitas en los centros carcelarios del país, se recabaron denuncias de las personas privadas de libertad, que buscaban aplicar a algún beneficio penitenciario, a los cuales se les brindó asesoría y acompañamiento de gestión de forma totalmente gratuita, realizando acciones tales como:

- a) revisión de expediente jurídico,
- b) revisión de cómputo.
- c) solicitud de cómputo en caso de no tenerlo,
- d) verificación de informes,
- e) acompañamiento en la solicitud de informes que realizan los privados de libertad en caso de no tenerlos y ser procedente el incidente,
- f) coordinación con el Instituto de la Defensa Pública Penal para constatar que tenga asignado un abogado,
- g) gestiones en juzgado de ejecución para anotación de antecedentes penales y fechas de audiencias,
- h) presencia y acompañamiento en audiencia de incidente de libertad.
- a) Todas las acciones realizadas por el equipo jurídico especializado han sido brindadas de forma gratuita.

Sin embargo, en muchos de los expedientes jurídicos verificados, no era procedente ningún beneficio penitenciario por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley para obtener los mismos, por lo que en esos casos se procedió a brindar asesoría a las personas privadas de libertad sobre las acciones que debían realizar y los requisitos que debían completar para optar a dichos beneficios, como la realización de algún trabajo dentro del centro, la buena conducta que debían observar y la continuación de sus estudios así como otras actividades de cooperación que el centro les permita.





LOGROS DEL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

A través de distintas acciones, con objetivos claros y el apoyo tanto institucional como interinstitucional, ha sido posible que el Equipo Jurídico Especializado alcanzara cada una de sus metas, haciendo presencia en el Sistema Penitenciario y en los juzgados de ejecución con la intención de darle seguimiento y solicitar el apoyo institucional necesario para la protección de los derechos de los privados de libertad, al abordar los diferentes problemas derivados del retardo de los informes de los centros de privación de libertad, logrando que los mismos sean mucho más expeditos y se entreguen a los abogados solicitantes con mayor prontitud, lo que ayuda positivamente sobre todo para plantear el incidente de libertad.

La Asesoría y acompañamiento que realiza el Equipo Jurídico de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT), se brinda en forma gratuita a los privados de libertad que sean candidatos a optar de algún beneficio penitenciario con el objeto de reducir el hacinamiento que existe en los Centros de Rehabilitación Penal y sobre todo velar porque se respeten y se garanticen los derechos humanos y fundamentales, no importando en qué lugar se encuentren, ya que eso no restringe la facultad de gozar de los derechos que les corresponden, los cuales se encuentran regulados en la legislación interna, desde la norma constitucional, así como los derivados de convenios y tratados internacionales que han sido aceptados y ratificados por Guatemala, principalmente en materia de derechos humanos.

Para poder dar a conocer dicho programa, se elaboró un trifoliar informativo que permite dar a conocer a la población acerca de los distintos beneficios penitenciarios que la Ley otorga y los requisitos para obtener cada uno de ellos, el mismo fue repartido en todas las visitas realizadas.



ACCIONES EFECTUADAS.

- I. Visitas a los centros de detención.
- II. Recepción de denuncias de los privados de libertad que manifestaban tener derecho a incidentes de libertad.
- III. Revisión de los expedientes de los privados de libertad, análisis legal de la procedencia de los beneficios penitenciarios y requisitos.
- IV. Procuración de informes de conducta y trabajo, creación de base datos de los casos existentes.
- V. Seguimiento de cada caso en particular con los centros de detención, Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, Juzgados del Ramo Penal, e Instituto de la Defensa de Pública Penal o bien Abogados Particulares.

LOGROS.

- I. Visibilizar ante las diferentes instituciones públicas la situación de afectación de los derechos de los privados de libertad en la tramitación de sus incidentes de libertad.
- II. Agilizar la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyar al privado de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma, gracias al apoyo y coordinación interinstitucional.
- III. Creación de los mecanismos y estructura legal para activar la intervención de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, en el ámbito de sus competencias de prevención de la tortura y en los incidentes de libertad a favor de personas privadas de libertad.
- IV. Recopilación de datos sobre la situación jurídica de personas privadas de libertad por medio de Visitas realizadas a los diferentes centros penitenciarios.
- V. Recepción de denuncias en prevención a la tortura de personas privadas de libertad.
- VI. Sociabilización en los centros sobre las funciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, y del proyecto de acompañamiento gratuito en los incidentes de libertad.

VII. Obtención de libertad de dos personas por medio de exhibiciones personales declaradas con lugar que, por falta de recursos económicos para el pago de una multa impuesta por haber cometido una falta, se encontraban hace un año en prisión.

VIII. A través de las exhibiciones personales declaradas con lugar derivadas de las denuncias presentadas en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, se restituyeron los derechos humanos de los privados de libertad, y en ocasiones de la propia libertad.

IX. Agilizar la libertad cuando en el centro de privación, poseen la orden del juez y por trámites administrativos, no la ejecutan de manera inmediata, retardándola en algunos casos por más de 48 horas en especial cuando corresponde a días inhábiles.

X. Coordinación con el -IDPP- para la asignación de abogados defensores públicos en los casos que se requiera.

XI. Presencia y acompañamiento en las audiencias de incidentes de libertad en los juzgados de ejecución.

DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS CASOS

1. Denuncia número: MNP-5Z/DN-2021-0110, de fecha: 11-06-2021

Número de proceso: 01130-2020-00598 Oficial 3ro. Juzgado de Paz del municipio de San Juan Sacatepéquez, Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional. Pavoncito. del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala.

· SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, el privado de libertad fue detenido en el mes de mayo del año 2020, por infringir el toque de queda y haber cometido una falta contra los intereses generales y régimen de la población, a la fecha en que se presentó la denuncia a esta Oficina, se desconocía la situación jurídica y en general del privado, ya que no recibía visitas, ni contaba con la asistencia de un abogado, por lo que continuaba privado de libertad dentro del centro indicado con anterioridad.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Planteamiento de Exhibición personal a favor del privado de libertad, por medio de memorial de fecha 25 de junio del año en curso.

·RESULTADOS: Exhibición Personal declarada con lugar, ORDENANDO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA PERSONA.

2. Denuncia número: MNP-5Z/DN-2021-0111, de fecha: 11-06-2021

Número de proceso: 02032-2020-02760 Juzgado de Paz del municipio de Villa Nueva. Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Pavoncito, del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala.

· SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, el privado de libertad fue detenido en el mes de julio del año 2020, por infringir el toque de queda y haber cometido una falta contra los intereses generales y régimen de la población, por lo cual le fue impuesta una multa de Q. 400.00 sin embargo por carecer de recursos económicos no le fue posible pagarla, por lo que en fecha en que presentó la denuncia a esta Oficina, desconocía su situación jurídica y general, ya que no cuenta con la asistencia de un abogado por lo que continuaba privado de libertad dentro del centro indicado con anterioridad.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Planteamiento de Exhibición personal, por medio de memorial de fecha 29 de junio del año en curso.

·RESULTADOS:

Exhibición Personal declarada con lugar, ORDENANDO LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA PERSONA, quién al salir en libertad se incorporó nuevamente a su núcleo familiar.

3. Denuncia número: MNP-5Z-DN/2021-182, de fecha: 10/08/2021

Centro de privación de libertad: Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa

· SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, la privada de libertad se encontraba en silla de ruedas dificultándosele valerse por si misma y por haber cumplido ya mas de la mitad de la pena que le fue impuesta por el delito de extorsión, solicito ser beneficiada con un incidente de libertad.

·RESULTADOS:

Se agilizó la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyando a la privada de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, gracias al apoyo y coordinación interinstitucional.

4. Denuncia número: MNP-5Z-DN/2021-179, de fecha: 09/08/2021

Número de ejecutoria: 364-2021 Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución, Guatemala.

Centro de Orientación Femenina -COF-, Fraijanes, Guatemala.

SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, la privada de libertad se encontraba en guardando prisión en dicho centro, por el delito de promoción o estímulo a la drogadicción, la privada fue encontrada en una silla de ruedas debido a un accidente por el cual tuvieron que implantarle platino en ambas piernas lo que le imposibilitaba caminar y valerse por sí misma y quien por haber cumplido ya, más de la mitad de la pena que le fue impuesta por dicho delito, solicitó ser beneficiada con un incidente de libertad.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Visita al centro de detención, al recibir la denuncia de la privada de libertad quien manifestó tener derecho a incidente de libertad, revisión del expediente jurídico de la privada de libertad, análisis legal de la procedencia del beneficio penitenciario y requisito para el mismo, procuración y diligenciamiento de informes de conducta y trabajo, seguimiento del caso en el centro de detención, la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el Juzgado de Ejecución del Ramo Penal y el Instituto de la Defensa de Pública Penal.

• RESULTADOS:

Se agilizó la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyando a la privada de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma con fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, gracias al apoyo de forma gratuita y coordinación interinstitucional.

5. Denuncia número: MNP-EJ-5Z-2021-002, de fecha: 30/08/2021

Número de ejecutoria: 4183-2017 Juzgado Primero Pluripersonal de Ejecución, Guatemala.

Centro de privación de libertad: Centro de Detención para Mujeres Fraijanes 1, Fraijanes, Guatemala.

SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, la privada de libertad se encontraba guardando prisión en dicho centro, por los delitos de extorsión y lavado de dinero, quien por haber cumplido ya, más de la mitad de la pena que le fue impuesta por dicho delito, solicitó ser beneficiada con un incidente de libertad.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Visita al centro de detención, recepción de la denuncia de la privada de libertad quien manifestó tener derecho a incidente de libertad, revisión del expediente jurídico de la privada de libertad, análisis legal de la procedencia del beneficio penitenciario y requisito para el mismo, procuración y diligenciamiento de informes de conducta y trabajo, seguimiento del caso en el centro de detención, la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el Juzgado de Ejecución del Ramo Penal y el Instituto de la Defensa de Pública Penal.

• **RESULTADOS**:

Se agilizó la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyando a la privada de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma con fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, gracias al apoyo y coordinación interinstitucional.





6. Denuncia número: MNP-4R-DN/2021-201, de fecha: 17/08/2021

Número de ejecutoria: 513-2017

Centro de privación de libertad: Granja Modelo de Rehabilitación Cantel, Quetzaltenango.

SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada por la Abogada particular, Vivian Zamora, el privado de libertad quien es su cliente, ya ha cumplido más de la mitad de la pena que le fue impuesta, por lo que solicitó el beneficio penitenciario de libertad anticipada.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Recepción de la denuncia, procuración y diligenciamiento de informes de conducta y trabajo, seguimiento del caso en el centro de detención, la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario y el Juzgado de Ejecución del Ramo Penal.

• **RESULTADOS**:

Se realizaron los trámites correspondientes para agilizar la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyando al privado de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma con fecha nueve de octubre de dos mil veintiuno.

7. Denuncia número: MNP-5Z-DN/2021-0163, de fecha: 03/08/2021

Número de ejecutoria: 3458-2019

Centro de privación de libertad: Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional Pavoncito, Fraijanes.

SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada por el Abogado particular, Deyvin René Carrillo López, el privado de libertad quien es su cliente, ya ha cumplido más de la mitad de la pena que le fue impuesta, por lo que solicitó el beneficio penitenciario de libertad anticipada.

ACCIONES PLANTEADAS POR EL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO:

Recepción de la denuncia, procuración y diligenciamiento de informes de conducta y trabajo, seguimiento del caso en el centro de detención, la Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario y el Juzgado de Ejecución del Ramo Penal.

· RESULTADOS:

Se agilizó la entrega de informes de conducta y trabajo, apoyando al privado de libertad procurando por todos los medios legales ante las instituciones intervinientes su pronta libertad, obteniendo la misma con fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

OTRAS GESTIONES DEL EQUIPO JURÍDICO ESPECIALIZADO

Es importante indicar, que derivado de las acciones iniciales del Equipo Jurídico Especializado que conllevaron el involucramiento de las diferentes instituciones del Sector Justicia, así como dentro del mismo Sistema Penitenciario, sobre todo en los Centros de Privación de Libertad, a través de mesas técnicas de trabajo, se pudo determinar la necesidad de crear un instrumento que sirviera de guía para el adecuado manejo de las denuncias interpuestas en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, con el fin primordial de brindar la atención inmediata y coadyuvar en la búsqueda de los mecanismos legales adecuados para restaurar los derechos de las personas privadas de libertad.

Se crea una quía de procedimientos para la tramitación y diligenciamiento de denuncias, así como, el análisis de algunas facultades por parte de la oficina, a fin de poder tener un mecanismo de control sobre las diferentes denuncias que atiende la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, ello mediante un proceso ordenado y que responda a las necesidades planteadas en la denuncias recibidas, de manera eficaz con el fin de ofrecer ese apoyo institucional a favor de las personas privadas de libertad, sus familiares o sus abogados públicos o particulares, brindando no solo certeza jurídica, sino respondiendo al mandato que la ley le confiere a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y a uno de sus principales fines que es "la prevención".

Esta guía fue elaborada por personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, con el acompañamiento de la Relatora Presidenta, Doctora Gloria Margarita López Rodas, quien tuvo a bien determinar que ante los problemas que presentaba la carencia de un instrumento de actuación para la gestión de las denuncias, consideró necesario dejar plasmado para el futuro actuar de la Oficina, la ruta que debían de seguir estas para una mejor solución de los expedientes, atendiendo principalmente al hecho denunciado, toda vez que cada denuncia es distinta y si bien es cierto, el actuar debe ser estandarizado, cada caso en particular requiere una atención dirigida a darle la mejor solución al hecho denunciado.

El fin primordial de este instrumento, es el de establecer la ruta que deben de seguir las denuncias que se promueven ante la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura por parte de cualquier persona y que permita establecer que existe un posible acto de tortura, trato o pena cruel, inhumano o degradante; por lo que con base a la denuncia presentada, esta debe trasladarse al Relator Titular encargado de la región de que se trate, para que sea este quien luego de su estudio y análisis, disponga que acciones deban de realizarse para corroborar los extremos denunciados, o bien, en caso se considere que la misma no es procedente, emitir la resolución fundamentada que motiva su decisión, ya que en la actualidad la región norte, le da el seguimiento y presenta la resolución de la conclusión de los casos.

Dentro de las denuncias que se presentan, el equipo jurídico especializado dedica su atención a las que se promueven por los privados de libertad o bien sus defensores, tanto particulares como del Instituto de la Defensa Pública Penal, y que tienen como objetivo lograr la obtención de alguno de los beneficios que otorga la Ley del Régimen Penitenciario. Para ello, se realizan las gestiones necesarias que permitan agilizar la entrega de los informes que el equipo multidisciplinario del Sistema Penitenciario debe de rendir en el caso de los privados de libertad que tienen derecho a alguno de los beneficios penitenciarios y que estos, a través de los incidentes que promueve el propio Sistema Penitenciario en virtud que han tomado la metodología de informar a los abogados defensores particulares o del Instituto de la Defensa Pública Penal cuando algún recluso ya puede optar a uno de estos beneficios, en la que los jueces de Ejecución acceden a la petición formulada, una vez se determina que la persona privada de libertad efectivamente cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del mismo, todo ello en el marco de la gratuidad.



Equipo Jurídico Especializado en Chiquimula





La representación del Equipo Jurídico Especializado con sede en el departamento de Chiquimula está representado por el abogado y notario Juan Carlos Contreras Sagastume, quien posee a su cargo la región de Nor-Oriente, compuesto por los departamentos de: Chiquimula, Zacapa, El Progreso, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Izabal y Petén, teniendo como base el Juzgado Tercero Pluripersonal De Ejecución Penal, con sede en la cabecera departamental de Chiquimula.

Quien brindó acompañamiento coadyuvando al trabajo que realizan los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal o Abogados particulares, en los Procesos de Incidentes de los distintos beneficios penitenciarios, que se tramitan en los Juzgados de Ejecución ubicados en el departamento de Chiquimula, siempre en el marco de la gratuidad.

La asesoría y acompañamiento que el Equipo Jurídico Especializado de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT) brinda a los privados de libertad que sean candidatos a optar de algún beneficio penitenciario, es de forma gratuita, y su fin primordial es reducir el hacinamiento que existe en los centros y sobre todo velar porque se respeten y se ejecuten los derechos o beneficios que pueda optar el recluso.

Para poder dar a conocer dicho programa, se elaboró un trifoliar que atiende a las necesidades de la región y permite dar a conocer a la población sobre la manera de solicitar la participación o acompañamiento de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, siendo importante informar a la población sobre los diferentes beneficios penitenciarios a los cuales puede optar el privado de libertad.

En el departamento de Chiquimula el Lic. Juan Carlos Contreras ha mantenido constante comunicación con el Instituto de la Defensa Pública Penal de Chiquimula, especialmente con el Licenciado Edvin Samayoa y los abogados encargados de los procesos de ejecución de la región nor-oriente, con el fin de consolidar o unir fuerzas para alcanzar las metas propuestas, como lo es la obtención de los beneficios penitenciarios para los privados de libertad que tengan derecho a los mismos. Aunado a ello, se ha creado un excelente vínculo de comunicación y colaboración con los Jueces de Ejecución del departamento de Chiquimula, quienes tienen a su cargo conocer y resolver sobre los incidentes de beneficios penitenciarios de los privados de libertad sentenciados por los Jueces Penales del Nor-oriente.



CHEQUEO MÉDICO DEL SEÑOR SANTOS TAPERIA PRIMERO

En varias ocasiones se ha visitado el Centro de Prevención Preventiva "LOS JOCOTES", con sede en la cabecera departamental de Zacapa, con el fin de recabar información de parte del jefe del departamento jurídico de dicho centro, sobre la situación de los privados de libertad que cumplen sentencia firme en dicho centro y que ya son candidatos a optar de los beneficios penitenciarios.

Hasta la fecha se le ha prestado acompañamiento al Licenciado José Dionisio Romero Moreira, abogado auxiliar del privado de libertad Santos, que se encuentra cumpliendo condena en la Granja de Rehabilitación de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, quien sufre de quebrantos de salud muy serios, razón por la cual se han realizado varios requerimientos al Juez A del Juzgado de Ejecución del departamento de Chiquimula, con el fin de que el mismo sea evaluado y se considere su situación, sin embargo hasta el momento dependerá de los resultados de los dictámenes médicos.

Por medio de la interposición de una Exhibición Personal, interpuesta en el Juzgado de Paz del municipio de Zacapa, se logró que el privado de libertad Ludwin Maximiliano, recluido en el Centro de Prisión Preventiva "LOS JOCOTES", fuera trasladado de forma inmediata al Hospital General de la cabecera departamental de Zacapa, a efecto le realizarán un examen gastrointestinal, el cual era necesario realizarlo para cuidado de su vida o salud.

Acompañamiento en el caso de siete privados de libertad sentenciados a penas conmutables, a efecto de buscarles una vía para que logren pagar la conmuta por pagos parciales, y así obtener su libertad, por lo que se realizaron entrevistas con los privados de libertad para informarles sobre el propósito y determinar quiénes están en capacidad de pago, a efecto de coordinar con los abogados del Instituto de la Defensa Pública Penal, y que ellos inicien con la presentación de los solicitudes de incidentes.

Equipo Jurídico Especializado en Quetzaltenango

El profesional del equipo jurídico especializado con sede en Quetzaltenango es el Abogado y Notario Ángel Antonio Rodríguez De León, que respecto de la sede se puede indicar lo siguiente:

Por medio de este programa la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, brinda asesoría y acompañamiento gratuito para privados de libertad que tienen derecho a redención de penas y/o libertad anticipada, en especial a quienes padecen de enfermedades terminales. Asimismo, dicho programa coadyuva con el des hacinamiento de los Centros de Privación de Libertad, que dicho sea de paso, ante las circunstancias de salubridad por la pandemia de COVID-19, representan una serie de peligros latentes en esta temática.





En concreto, la función específica se ha circunscrito a dar acompañamiento en incidentes de libertad, en la sala "A" del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango, específicamente dentro del expediente de Juan De León, identificado con el número 13002-2013-00182, sin embargo, no se entró a conocer dicho incidente en vista que el informe del Sistema Penitenciario había perdido vigencia.



Con fecha 15 de junio de 2021, la Abogada y Notaria Leslie Anahally López Cifuentes solicitó acompañamiento dentro de la causa penal 09034-2015-01278, en donde figura como sindicado Edgar Estrada en búsqueda de evitar su traslado al Centro de cumplimiento de condenas, pues la fecha de cumplimiento total de la condena había sido el día 13 de junio de 2021, circunstancia que no pudo darse pues, al momento de acudir al órgano jurisdiccional correspondiente, pudimos constatar que ya se habían librado los oficios respectivos.

Se le brindó acompañamiento a la Abogada y Notaria Leslie Anahally López Cifuentes, dentro de la causa penal 13012-2014-01388, en que se llevó a cabo la audiencia para autorizar o denegar el traslado de los condenados Heber Jiménez. Manuel Hernández y Juan Caal, de la Granja Penal Pavón del municipio de Fraijanes Guatemala, a la Granja Penal Cantel, de Quetzaltenango, en virtud de que ellos son oriundos del departamento de Huehuetenango, y lo que pretendía es hacer más práctica la recepción de sus respectivas familias al momento de la visita, LOGRANDO UNA RESOLUCIÓN FAVORABLE, SIENDO TRASLADADOS EL DOMINGO 06 DE FEBREBRO DE 2022 A LA GRANJA MODELO DE REHABILITACIÓN CANTEL, QUETZALTENANGO.

En la región de Quetzaltenango, se ha dado acompañamiento en un caso en que el abogado particular Luis Otoniel Sac Momotic, dentro de la causa 09011-2021-00442 presentó una acción de exhibición personal a favor de Jeferson Santizo, misma que quedo sin materia por haber obtenido una declaratoria de falta de mérito.

Además se puede indicar que mediante Oficio REFERENCIA: M0019-2019-74361 M0019-2020-6373 (conexado) C-12002-2019-00605 Of. 2°. dirigido a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, por parte del Juez Lesther Castellanos Rodas, se ordenó constatar las condiciones de reclusión del sindicado Moisés Aldair López Sierra; a quien se entrevistó, elaborando para el efecto, el informe respectivo.

Con la finalidad de dar a conocer los servicios que presta la representación del Equipo Jurídico Especializado con sede en el departamento de Quetzaltenango, en acompañamiento a la visita de la relatora Presidenta Dra. Gloria Margarita López Rodas y el relator titular Carlos Alberto Solórzano Rivera, se convocó a medios de prensa y personalidades relacionadas al tema para llevar a cabo una conferencia.

En la misma se abordaron los temas:

- Libertad para reos a través de incidentes por redención de penas y casos de enfermos en Fase terminal; y
- 2.- Cesación del encarcelamiento.

Para socializar los servicios que presta el Equipo Jurídico Especializado de Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, también en acompañamiento a la visita de la relatora Presidenta Gloria Margarita López Rodas y el relator titular Carlos Alberto Solórzano Rivera acudimos a distintas entidades entre las que se pueden mencionar las siguientes:





La sede del Instituto de la Defensa Pública Penal; Municipalidad de Quetzaltenango; Gobernación Departamental de Quetzaltenango; Escuela de Estudios Judiciales; Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal; Sala Quinta de la Corte de Apelaciones, entre otras.

El Código Procesal Penal, partiendo de la garantía de presunción de inocencia, establece que la prisión preventiva debe ser excepcional y proporcional y las normas que la regulan deben ser interpretadas restrictivamente a favor de la libertad.

En cuanto a las resoluciones judiciales que privan de libertad a las personas que se encuentran sometidas a una investigación, hasta que, llegado el momento del juicio, se emite sentencia; los jueces de la región, han venido teniendo un criterio muy flexible, por las directrices que la Organización de Estados Americanos ha dictado a los países miembros, para contrarrestar los efectos perjudiciales que la privación de libertad posee en tiempos de pandemia; y optan por aplicar sistemas que evitan el encarcelamiento por faltas y delitos menores o la prolongación innecesaria de la prisión preventiva, otorgando o imponiendo las medidas sustitutivas.





INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARÇIAL DEL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL



MNP-OPT

PRESENTADA POR
LA RELATORA PRESIDENTE
DRA. GLORIA MARGARITA LÓPEZ RODAS
Y EL RELATOR TÍTULAR
LIC. CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO RIVERA



9. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL DEL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

Dicha acción de inconstitucionalidad fue presentada por la Relatora Presidente Dra. Gloria Margarita López Rodas y el relator titular Licenciado Carlos Alberto Solórzano Rivera, así como el Secretario Ejecutivo Licenciado Emanuel Molina Castañeda, el 09 de septiembre de 2021.

Con el objeto de impedir el abuso de las prórrogas del plazo de prisión preventiva, lo cual ocurre sin tener limitación alguna en cuanto a las ocasiones en que puede solicitarse este, ya sea por la fiscalía o algún otro sujetos procesal, así como el plazo por el cual puede otorgarse por parte del órgano contralor, se promovió dicha acción, la cual fue debidamente admitida para su trámite.

Este mecanismo ya evacuó la audiencia respectiva, la cual fue presidida por La Magistrada Dina Ochoa, dando la oportunidad procesal para exponer los motivos fundamentados de la interposición de la acción constitucionalidad, externándoles nuestra gran preocupación ante el uso desmedido de las prorrogas de la prisión preventiva, sin que exista limitación a un tiempo razonable que una persona pueda estar sujeta a dicha medida, convirtiéndose en un cumplimiento de pena anticipada.

Esta tiene como objetivo primordial, prevenir la vulneración de derechos de los privados de libertad y de quienes aún no se ha resuelto su situación jurídica y cuyo expediente se encuentra en fase de investigación o pendiente de audiencia de discusión de acto conclusivo. Este abuso de la prisión preventiva, vulnera los derechos humanos de tener acceso a una justicia pronta y cumplida, a ser juzgados en un plazo razonable como lo exige la normativa, tanto interna como internacional en materia de Derechos Humanos.

En la actualidad nos encontramos esperando que la Corte de Constitucionalidad emita la resolución que corresponda en derecho, esperando que sea positiva para el bienestar de los privados de libertad que sufren del uso desmedido de la prisión preventiva.





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-09-0027-2021

CONTRACTOR DE LA CONTRA CUA: 69734

02-10 Guatemala, 08 de julio de 2021

Equipo de Auditoría

EDGAR MANOLO SARCEÑO ZEPEDA (Supervisor Gubernamental)

MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA (Coordinador Gubernamental)

EFRAIN AGUSTÍN GARCÍA (Valdior Gubernamental)

VALERIA YAMILETH LAM PADILLA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contratoria General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernatro Número 98-2019, Reglamento de la Le V grigarica de la Contratoria General de Cuentas, esta Dirección lejó designa para que se constituyajn) en la entader. DEFICINA NACIONAL DE PREVENCION DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; para que practiquen auditoria financiera y de cumplimiento por el periode comprendico del 01/01/2021 al 31/11/2/021.

La auditoria financiera comprenderà la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquideción Presupuestaria. La auditoria de cumplimiento comprenderà la evaluación de la gestión financiera y del uso de finados asignados en el presupuesto peneral de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernatívos y otras disposiciones aplicables. La auditoria deberá realizarse de formas combinada con have de seguiridad razonable.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas internacionales de las Enridades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSALGT, leyes, disposiciones vigentes egilicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán clorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Serimanas de complemento.

Serimanas de complemento.

Licia, Ann Azacir Garda Melledes
Directors de Applicata al Sector
Oganistos el restlucione de Appy
Cocirsioría Ganaral de Cuentias









ANÁLISIS JURÍDICO DEL ABUSO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

En cuanto al abuso de la prisión preventiva, existen diversos informes realizados por organismos internacionales y nacionales, dentro de los cuales vale la pena destacar los siguientes:

- a) Informe realizado por MINUGUA en el año 2002. En este se hace referencia a la medida de coerción personal de la prisión preventiva, e hizo ver que: "la prisión preventiva se utiliza ampliamente y no como una medida excepcional, inclusive por delitos menores";
- b) Informe de CEJA titulado "Prisión preventiva en América Latina", el cual fue realizado en el año 2013, en el cual se retrata la precaria situación del sistema carcelario en Guatemala, derivado del abuso de la prisión preventiva;
- c) La Procuraduría General de la Nación en un informe del año 2015 denominado "La aplicación de la prisión preventiva en Guatemala" indicaba que la prisión preventiva en Guatemala, de la cual se hace uso excesivo, es un problema de derechos humanos, y que dicha entidad se adhería o se sumaba a las voces de las personas que denunciaban el abuso de la prisión preventiva en nuestro país.

En base a lo antes expuesto se puede determinar que efectivamente el sistema de justicia guatemalteco a través de las diferentes instituciones que contribuyen en el sector justicia, han abusado del uso de la prisión preventiva, por ende, es necesario que se reforme el Código Procesal Penal guatemalteco, a efecto de evitar estas arbitrariedades.

En la región de América Latina, el uso de la prisión preventiva es tan extenso que se calcula que el 40% de la población carcelaria se encuentra en detención preventiva, lo que pareciera demostrar que no es una práctica exclusiva de Guatemala sino generalizada.

En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al precisar que: "la prisión o detención preventiva es todo el periodo de privación de libertad de una persona sospechosa de haber cometido un delito, ordenado por una autoridad judicial y previo a una sentencia firme", ha calificado la disfuncionalidad del sistema de justicia penal regional, ocasionada por el uso excesivo y arbitrario de la prisión preventiva.

A su vez, Naciones Unidas también ha identificado que en la región de América Latina existen problemas respecto a las garantías de las personas privadas de libertad.





Según el Informe Sobre el Uso de la Prisión Preventiva en Las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a nivel regional se pueden identificar muchas razones por las cuales existen tantas personas en prisión preventiva, siendo alguna de estas:

- a) El retardo en el trámite de los procesos penales y la mora judicial;
- b) La ausencia de asesoría legal adecuada y la falta de capacidad operativa;
- c) La falta de recursos de la defensa pública;
- d) La influencia de la opinión pública, que puede hacer que los jueces pierdan su independencia judicial por miedo a ser removidos de sus cargos o por presión de los medios de comunicación;
- e) La creación de legislación que promueve la prisión preventiva en lugar de la aplicación de otras medidas;
- f) La falta de mecanismos y tecnologías que permitan la aplicación de estas medidas; la tendencia de los fiscales y jueces a que se giren ordenes de detención para aquellas personas cuyo proceso está en trámite en lugar de recurrir a otras medidas;
- g) La práctica de los jueces de tomar a la prisión preventiva como la regla;
- h) La dificultad de revocar los autos de prisión una vez han sido dictados.
- i) La falta de aplicación de soluciones alternativas como lo son las medidas desjudicializadoras en los respectivos casos que corresponda.

Desde esta perspectiva, la prolongada detención también puede convertirse en una presunción de culpabilidad, aspectos que deben ser tratados y prevenidos desde una estructura normativa penal que garantice los derechos de los sindicados, que permita el trámite de los procesos penales y que dote a los jueces de independencia y de herramientas técnicas para tomar las decisiones sobre el otorgamiento de autos de prisión preventiva.

REGULACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN GUATEMALA

El régimen de prisión preventiva en Guatemala, encuentra su fundamento en los artículos 6, 10 y 13 constitucionales. El primero de estos, trata sobre la detención legal y establece que:

"Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta..."

De este artículo se puede extraer que la prisión preventiva únicamente puede ser dictada por una autoridad judicial, quien debe actuar siempre sujetándose a la ley, por lo que en el mismo se encuentra inmerso el principio de legalidad. En el artículo 10 de la Constitución, que regula los centros de detención legal, en su parte conducente se establece "... los centros de detención, arresto o prisión provisional, serán distintos a aquellos en que han de cumplirse las condenas".

Situación que describe la naturaleza que debe tener la prisión preventiva y se diferencia de la pena de prisión. Esto se debe a que la finalidad de cada una de estas medidas de coerción es distinta: la preventiva, tiene como fin garantizar la presencia del sindicado en el proceso penal o garantizar que no exista posibilidad de obstruir la averiguación de la verdad, mientras que la pena de prisión tiene como fin castigar una conducta delictiva que se determinó que existió en una sentencia condenatoria.

El otro artículo constitucional que regula la prisión preventiva es el Artículo 13, el que literalmente contiene lo siguiente: "Motivos para auto de prisión. No podrá dictarse auto de prisión, sin que preceda información de haberse cometido un delito y sin que concurran motivos racionales suficientes para creer que la persona detenida lo ha cometido o participado en él..."



En materia de legislación ordinaria, la figura de la prisión preventiva se encuentra regulada en el Artículo 259 del Código Procesal Penal y en el artículo 268 de dicho cuerpo legal, que contempla la prórroga para dicha medida, es justamente la regulación que se le da a esta figura la que ha permitido que existan casos en los cuales el plazo de la prisión preventiva pueda extenderse más allá de lo que normalmente se consideraría razonable, o que la misma se aplique en casos de forma automática, sin que exista el análisis de proporcionalidad entre el fin que se persigue y la afectación de los derechos que causa la medida de prisión que se impone.

La aplicación de la prisión preventiva debe atender a los siguientes principios: la excepcionalidad, por el que toda persona sometida a proceso penal debe ser juzgada en libertad, y sólo por vía de excepción puede ser privada de la libertad; al de legalidad, dado que la libertad del acusado sólo puede ser restringida con estricto apego a las normas; al de necesidad, ya que la prisión preventiva sólo debe proceder cuando sea el único medio que permita asegurar los fines del proceso; al de proporcionalidad, porque implica una relación racional entre la medida cautelar y el fin perseguido, de tal forma que el sacrificio inherente a la restricción del derecho a la libertad no resulte exagerado o desmedido frente a las ventajas que se obtienen mediante tal restricción; y por supuesto, al de razonabilidad, ya que la prisión preventiva debe mantenerse durante un tiempo razonable, aun cuando medien razones para mantener a una persona en prisión preventiva, esta debe ser liberada si el periodo de la detención ha excedido el límite de lo razonable.

Por otra parte, los únicos fundamentos legítimos de la prisión preventiva son el peligro de fuga, el riesgo de que la persona imputada intente eludir el accionar de la justicia y el riesgo de obstaculización, por el que se presume que la persona imputada intentará obstaculizar la investigación criminal.

Es en ese sentido que la Corte de Constitucionalidad en reiteradas sentencias ha dejado claro el uso que debe tener la prisión preventiva, Expediente 1034-2001, sentencia de fecha 17 de octubre del 2013. Expediente 1105-2012, sentencia de fecha 10 de julio del 2012. Expediente 1729-2009, sentencia de fecha 4 de febrero del 2010. Expediente 1994-2009, sentencia de fecha 8 de febrero del 2011. Expediente 17-2000, sentencia de fecha 7 de septiembre del 2000.

Lo anterior es un reflejo de la inobservancia de las normativas internacionales que protegen los derechos humanos tales como: la Convención Americana sobre Derechos Humanos Artículo 7 Derecho a la libertad personal, numeral 5:

"Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en juicio."

Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos Artículo 9 numeral 3.

"Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo."

Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad. (reglas de Tokio) principio 6.

Prisión preventiva como último recurso.

6.1 En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima.

6.2 Las medidas sustitutivas de la prisión preventiva se aplicarán lo antes posible. La duración de la prisión preventiva no será superior a lo necesario para el logro de los objetivos indicados en la regla 5.1 y se aplicará con humanidad y respeto por la dignidad del ser humano."





MARZO 2021 - MARZO 2022



10. MIGRANTES

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 inciso d) de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Decreto 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, la cual establece "Lugar de privación de libertad, lugar de detención o restricción de la libertad de locomoción: Se entiende por lugar de privación de libertad, lugar de detención, rehabilitación o reeducación socioeducativa, cualquier lugar donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, sean estos públicos o privados, incluyendo entre otros, centros de detención, prisiones, tanto centros de prisión preventiva como de cumplimiento de condena, estaciones de policía, zonas de tránsito en aeropuertos, puertos y zonas fronterizas, albergues para migrantes y solicitantes de asilo, hospitales, incluyendo psiquiátricos, cárceles militares, centros de protección y abrigo para la niñez y adolescencia amenazada y vulnerada en sus derechos, centros de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal."

CASA DEL MIGRANTE SAN JOSÉ, ESQUIPULAS

La Casa del Migrante San José, se encuentra ubicado en el kilómetro 223.3 carretera CA-10 en Esquipulas Chiquimula, atiende a migrantes en tránsito que llegan al país por diferentes razones, ha recibido a personas de distintas nacionalidades, en Chiquimula en su paso hacia Estados Unidos y al respecto cabe destacar que grandes caravanas de hondureños y salvadoreños han arribado a ese departamento en búsqueda de albergue.

Esta casa del migrante ofrece los servicios de asesoría, orientación de ruta, alimentación, ropa, sanitarios, duchas, cuenta con voluntarios y el apoyo de la Pastoral de Movilidad Humana quienes son los principales donadores económicos.

El Delegado de Migración de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura realizo una visita a dicho centro para realizar las verificaciones correspondientes sobre el trato y condiciones que reciben los migrantes en dicho centro, verificando que la afluencia de personas que ingresan a este centro es escasa, cuentan con todos sus servicios para la atención de los migrantes, adultos y menores, se les brindan todos sus tiempos de comida y poseen la infraestructura necesaria.

ADUANA LA ERMITA, ANGUIATÚ FRONTERA, CONCEPCIÓN LAS MINAS CHIQUIMULA

En visita realizada por la relatora presidenta Dra. Gloria Margarita López Rodas y el Msc. Carlos Alberto Solórzano RIvera y delegado de migrantes Víctor Hugo Solís Castañeda se logró establecer que en ese puesto de control, existe una migración regular en virtud que la mayoria de personas que transitan por el puesto fronterizo tienen como destino el municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, así como personas que manifiestan que su destino es Belice, quienes registran su egreso e ingreso al país de forma regular.



ADUANA AGUA CALIENTE, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA.

Por el puesto de control únicamente pasan migrantes de manera regular, haciendo alusión que la afluencia de migrantes es escasa, en virtud que de momento se encuentra obstaculizado el transito de vehículos en los que pueden viajar los migrantes, toda vez que el puente que conecta el país de Guatemala con el de Honduras, Colapso y se encuentra en reparación, por lo que los migrantes deben de recorrer a través de veredas para poder acceder al puesto fronterizo, cabe mencionar que una de las peculiaridades de ese puesto de control fronterizo es que se encuentra en instalaciones Hondureñas que se encuentran aproximadamente a un kilometro de distancia de la línea divisora de los países.





ADUANA EL FLORIDO, CAMOTÁN CHIQUIMULA

Este es uno de lo puestos fronterizos que han sido utilizados por las distintas caravanas de migrantes salvadoreños para su ingreso en el país, quienes regularmente llevan como destino el país de Estados Unidos de Norte América, en la visita realizada se manifestó que los enfrentamientos que surgieron entre autoridades y caravanas fue debido a que integrantes de las caravanas intentaban ingresar de forma irregular sin respetar los procedimientos establecidos, pero que de igual manera muchos de esos migrantes cumplieron con los procedimientos legales para su ingreso al país, habiendoseles autorizado sin demora.



ADUANA MARITIMA, LIVINGSTON IZABAL

Se realizó visita por parte de la relatora Dra. Gloria Margarita López Rodas y el Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera, así como el delegado de Migración, donde hicieron de su conocimiento que por tener cerrada la frontera con Belice, no hay afluencia de migrantes por este punto, ni atención a migrantes irregulares.



ALBERGUE CASA NUESTRAS RAÍCES, QUETZALTENANGO

Este centro se encuentra ubicado en Quetzaltenango, el delegado de migrantes en compañía de la relatora presidenta Dra. Gloria Margarita López Rodas realizaron una visita, evidenciando que cuentan con la infraestructura necesaria para la atención de los migrantes y con todos sus servicios.

Este albergue pertenece a la Secretaría de Bienestar Social y responde directamente a la Jefatura del Departamento de Niñez y Adolescencia migrante no Acompañada, de la SBS y se encarga de brindar una adecuada atención y protección a la niñez y adolescencia mayor de 12 años de edad, no acompañada, retornada vía terrestre desde Tapachula, México.

El albergue tiene una capacidad máxima de atención para pernoctar, de 70 niñas, niños y adolescentes por conducción, los días de conducción son: lunes y jueves, y cuenta con 15 personas asignadas para prestar atención; así mismo, existen mecanismos para el posible incremento de población asegurada en México, previendo la capacidad semanal de atención de 210 niñas, niños y adolescentes.

Este centro tiene como responsabilidad detectar posibles situaciones donde los niños, niñas y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad o requieran de una atención especializada, para su traslado a la Jefatura del departamento; esta circunstancia se da fundamentalmente por el hecho de que han sobrevivido o son testigos de hechos de violencia en Guatemala y en los países de tránsito o destino.



El Instituto Guatemalteco de Migración, no tiene la capacidad de infraestructura y logística que permita un trato adecuado en zonas fronterizas, ni personal suficiente en estos puestos de control migratorio.

Según información del delegado de Migrantes los migrantes irregulares no interponen denuncias de los abusos de autoridad que sufren a través de las coacciones dinerarias para dejarlos continuar con su camino en el país.







MNP-OPT RENDICIÓN DE CUENTAS



11. RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1 EL RECURSO HUMANO

En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el recurso humano, es uno de los factores y pilares más importantes, en consecuencia, esta institución ha venido implementando la contratación de capital humano idóneo y comprometido, con altas capacidades del quehacer de la Oficina, de tal manera que la institución está sustentada desde los paradigmas del mejoramiento continuo y la calidad total como dimensiones que le garantizan su viabilidad.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, de acuerdo con los recursos presupuestarios y financieros asignados, ha venido fortaleciendo la institución con personal idóneo, capaz y especializado, para actuar con total transparencia, imparcialidad y ante todo rendición de cuentas, recurso humano que se caracteriza con actitud positiva, flexible, creativo e innovador, quienes con las diferentes disciplinas profesionales que poseen, intercambian sus experiencias y conocimientos para responder a las exigencias que demanda la naturaleza de la Oficina.



Del mes de abril a diciembre del año 2021, gracias a la implementación del recurso humano, la Oficina se encontró conformada con setenta y cuatro personas con quienes se ha conseguido descentralizar la labor de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, consolidando la atención al público objetivo, con la continuidad de las sedes regionales de Occidente, Oriente, Norte y Sur, asimismo se ha creado la Sede Regional Metropolitana, la cual ha venido a fortalecer la cobertura de atención a toda aquella población privada de libertad.

La importancia del servicio que presta el personal de la oficina, para dar respuesta a estas exigencias es determinante para garantizar la calidad de los servicios que presta la Institución. Por esa razón, los servidores públicos brindan servicios de utilidad social, esto quiere decir todo aquello que beneficia a otras personas.







Pleno de Relatores y Secretario Ejecutivo



Presidencia



Secretaría Ejecutiva



Dirección Jurídica



Dirección de Recursos Humanos



Dirección Financiera



Dirección Administrativa



Dirección de Capacitación



Equipo Profesional Multidisciplinario



Equipo Jurídico Especializado

11.2 RECURSO DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO



OBJETIVOS ESPECIFICOS

01

Capacitación Alto Nivel

-Leyes – reglamentos -Sistemas gubernamentales -DNC- 02

Trabajo en equipo

-Complementariedad

03

Responsabilidad / Ética

-Código de ética -Cumplimiento de metas 04

Compromiso

-Transparencia - Disminución del riesgo

En base al objetivo general de la Dirección Administrativa y las diferentes unidades que lo estructuran así como los objetivos estratégicos que fortalecen con acciones específicas para el cumplimiento de la misión institucional, el cual es planificar, gestionar, coordinar dirigir y evaluar las actividades relacionadas con procesos para velar por el cumplimiento adecuado de los suministros de insumos y servicios necesarios de todas las instalaciones y personal en donde tenga presencia la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

En los diferentes temas como:

- a. Seguridad,
- b. Compras,
- c. Servicios Generales.
- d. Almacén,
- e. Mantenimiento y
- f. Servicios Básicos.

Como parte de los logros alcanzados durante la Administración de la Dra. Gloria Margarita López Rodas comprendido en el periodo 2021 - 2022 se pueden mencionar la gestión de adquisición e implementación de número corto 1589. El cual servirá para brindar una mejor atención por parte de la Unidad de Atención Permanente en la agilización de las denuncias que son recibidas, y con ello brindar todo el apoyo necesario en el cumplimiento del mandato institucional de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.

Otro logro importante es el poder estandarizar los servicios y equipamientos necesarios en las diferentes sedes regionales en donde tiene presencia la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, con el fin de permitir el abastecimiento de sus requerimiento de una manera eficaz y oportuna y con ello cumplir con los objetivos institucionales de manera conjunta.

Los anteriores logros mencionados así como todas las acciones realizadas por la dirección administrativa se realizan en respeto y cumplimiento del marco legal institucional.

Se hace mención también por parte de la Dirección Administrativa es importante el implementar controles administrativos de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan al personal en general contar con instalaciones adecuadas y desarrollen sus actividades en un ambiente laboral sano y seguro, buscando siempre la integridad humana.

11.3 RECURSO FINANCIERO

Ejecución PresupuestariaEnero- Diciembre 2021

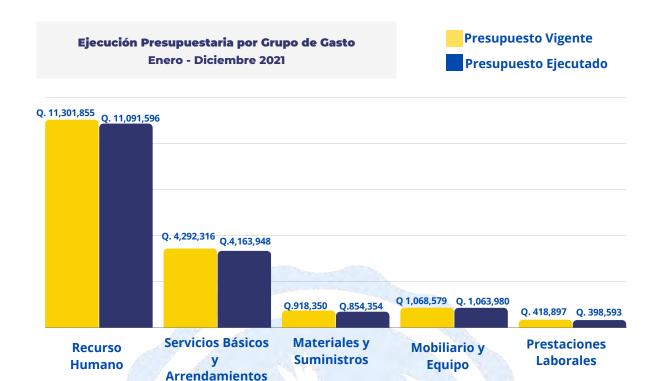




Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN / Descentralizadas (PROD-SRV5)

Según de identifica en la gráfica No. 1 El presupuesto asignado a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a Q.18,000,000.00, mismo que del mes de enero a diciembre se ejecutó un monto de Q17,572,472.00 equivalente a un 97.62% del total del presupuesto cubriendo gastos de funcionamiento y equipamiento de la Oficina.

Cabe mencionar que hasta la presente fecha ha sido la mejor ejecución de presupuesto que ha tenido la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura en sus distintas gestiones.



Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN / Descentralizadas (PROD-SRV5)

En la gráfica se hace una distribución analítica de los componentes del presupuesto vigente y ejecutado por grupos de gasto de la Oficina el cual se describe a continuación;

RECURSO HUMANO:

En este rubro de abril al mes de diciembre de 2021 se tuvo un presupuesto vigente de Q11,301,855.71 el cual lo compone el pago de sueldos y honorarios del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011, 022 y 029, así como el pago de bono 14, aguinaldo. cuotas patronales IGSS, el mimos está integrado por Relatores, personal técnico, administrativo y financiero, que coadyuva al desarrollo de la Institución; habiendo ejecutado al mes de diciembre de 2021 el monto de Q11,091,596.04.

SERVICIOS BASICOS Y ARRENDAMIENTOS:

Este rubro se utilizó para cubrir el pago de servicios básicos, arrendamiento de vehículos, arrendamientos de la sede central de la Oficina, así como las 5 sedes regionales que a la presente fecha cuenta la Oficina; así como el pago de viáticos al interior que realizan los relatores a los centros de privación de libertad, quienes son acompañados por el equipo multidisciplinario. Así mismo a través de este rubro bajo el subgrupo 18 fueron contratados el personal que conforma los Equipo Jurídico especializado y multidisciplinario de la Institución; entre otros gastos. De abril a diciembre de 2021 se tenía un presupuesto vigente de Q4,292,316.86 y ejecutado un monto de Q4,163,948.32

MATERIALES Y SUMINISTROS:

En este rubro se realizó la compra de insumos, como papelería y útiles, combustible, alimentos para personal, uniformes, te, café, insumos para contrarrestar el contagio de Covid entre otros; ello para el funcionamiento adecuado de la Oficina Central y sedes regionales, se tuvo un presupuesto vigente de abril a diciembre de 2021 de Q918,350.11 y se ejecutó el monto de Q854,354.22.

MOBILIARIO Y EQUIPO:

Este rubro fue fortalecido, para el equipamiento como mobiliario, scaner, computadoras de escritorio y portátiles, aires acondicionados, impresoras, ups, televisores, fotocopiadoras, Podcast, Software para la Unidad de Almacén, entre otros; enfocándose principalmente en el equipamiento de las 5 sedes regionales que cuenta la Oficina; y la sede central; para ello de del mes de abril a diciembre de 2021 se tuvo un presupuesto vigente de Q1,068,579.68 y fue ejecutado un monto de Q1,063,980.55.

PRESTACIONES LABORALES:

Este rubro lo compone el pago de prestaciones laborales del personal contratado bajo el renglón 022 que finalizó su relación laboral de abril a diciembre de 2021; así como el pago de prestaciones laborales parcialmente al personal 022 que laboral en la Oficina ello para disminuir el pago de pasivos laborales. De ello se asignó un presupuesto vigente de Q418,897.64 y se ejecutó un monto de Q398,593.34.









MNP-OPT

PRESENCIA DE LA **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN LA OPT**

MARZO 2021 - MARZO 2022



12. PRESENCIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN LA OPT

Fundamentados en los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; la Dirección de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, designó para que se constituyeran en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; para que practiquen una auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021 bajo el nombramiento No. DAS-09-0027-2021 de fecha 08 de julio de 2021; a los siguientes auditores:

·Edgar Manolo Sarceño Zepeda - Supervisor Gubernamental

·Marco Tulio Castellanos García – Coordinador Gubernamental

·Efraín Agustín García – Auditor Gubernamental

·Valeria Yamileth Lam Padilla – Auditor Gubernamental

En este sentido, la auditoría financiera comprenderá en la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

Por otra parte; la auditoría de cumplimiento comprenderá en la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Es por ello, que el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ha colaborado en totalidad a las solicitudes del Equipo de Auditoría designado para la Oficina, proveyendo de la documentación requerida; atendiendo a la importancia y relevancia que implica se efectúe una auditoría a esta institución por parte de de la Contraloría General de Cuentas.

Por lo cual, esta institución se encargó de asignar un lugar específico para el Equipo de Auditoría, brindando una oficina, mobiliario y equipo de cómputo; así como, suministros esenciales de oficina y suministros para la prevención de COVID-19.

Cabe mencionar, que para una comunicación fluida y directa; se designó como punto de contacto y recepción de requerimientos al Auditor Interno de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, sugerido por el Equipo de Auditoria; a efecto de dar fiel cumplimiento a todos los requerimientos solicitados a la Oficina por parte del Equipo de Auditores; así mismo, la Secretaría Ejecutiva tendría comunicación directa con el Equipo de Auditoría cuando fuere necesario y cuando se considerara pertinente.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, es menester de la Oficina resaltar que en cumplimiento de los requerimientos realizados por el Equipo de Auditoría; aunada a la comunicación totalmente eficaz y la ejecución transparente de los fondos otorgados a esta Oficina, no se evidenció ningún contratiempo o razón alguna por la cual no pudiera proveer la información solicitada por el Equipo de Auditoría; habiendo quedado todos los requerimientos resueltos en el tiempo y manera que fuera necesaria.







ACTIVIDADES DE TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL

MARZO 2021 - MARZO 2022



13. ACTIVIDADES DE TRASCENDENCIA INSTITUCIONAL MNP - OPT



13.1 SEMINARIO

"BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS EN LOS INCIDENTES DE LIBERTAD. QUETZALTENANGO"

Con el objetivo de capacitar a profesionales que trabajan en favor de privados de libertad que aplican a incidentes de libertad anticipada por redención de penas y enfermos en etapa terminal, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura OPT, que preside la Doctora Gloria Margarita López Rodas, realizó un seminario en la ciudad de Quetzaltenango, denominado "Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas en los Incidentes de libertad".



La actividad fue desarrollada con las ponencias "Modelo de Gestión Juvenil, el Futuro de los Adolescentes para una Efectiva Reinserción", por la Licda. Flor de María Dolores Hernández de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBSP); "Libertades Anticipadas a través de los Incidentes en Ejecución Penal", por el Dr. Oscar Chavajay Dionisio, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo Pluripersonal de Ejecución Penal de Quetzaltenango; y "Los Beneficios Penitenciarios en Guatemala" por el Dr. Moisés Emilio De León Díez, Juez Presidente del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Quetzaltenango.

Cabe destacar que, en el marco de dicho seminario, se desarrolló una mesa técnica de trabajo que presidió la Relatora Presidenta, Dra. Gloria Margarita López Rodas, en acompañamiento de la Relatora Titular Dra. Cecilia Ilusión Barrios y el Secretario Ejecutivo Lic. Emanuel Molina, con integrantes del Instituto de la Defensoría Pública Penal y Magistrados de salas de apelación del Organismo Judicial, con el objetivo de fortalecer vínculos interinstitucionales que ayuden a mejorar las condiciones de privados de libertad, en especial a todos aquellos que puedan aplicar a un beneficio de incidente de redención de penas o libertad anticipada para enfermos en fase terminal que se encuentren en privación de libertad.



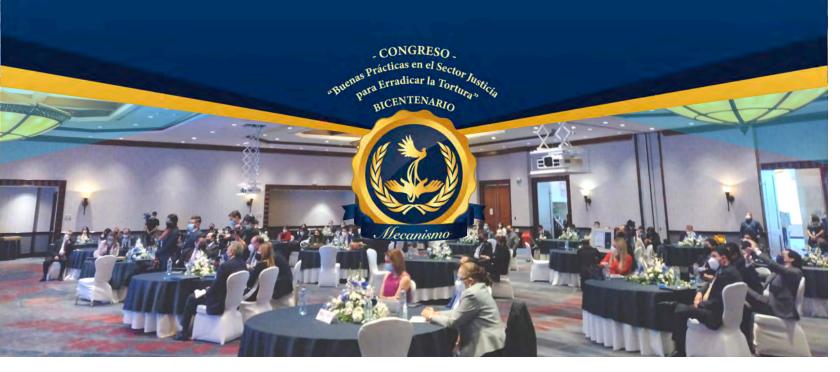
13.2 SINERGIA INTERINSTITUCIONAL, "PRESENTACIÓN DE INCIDENTES EN LA FASE DE EJECUCIÓN PENAL

En el marco de cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional, signado por la Relatora Presidenta de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura (OPT), Dra. Gloria Margarita López Rodas y altas autoridades del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), se desarrolló una capacitación interinstitucional denominada "Presentación de Incidentes en la Fase de Ejecución Penal", dirigida al Equipo Jurídico Especializado y al Equipo Multidisciplinario de la OPT; dicha inducción se efectuó el 29 de septiembre de 2021, en las instalaciones de un hotel del centro histórico.

La inducción se coordinó a través de la Unidad de Formación y Capacitación de Defensores Públicos -UNIFOCADEP- del IDPP y el Departamento de Capacitación de la OPT; la formación se da con la finalidad de articular esfuerzos en materia de capacitación y contó con la participación de altas autoridades, entre ellos la Relatora Presidenta, Dra. Gloria Margarita López Rodas, el Relator Titular Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera, el Secretario Ejecutivo Lic. Emanuel Molina Castañeda y el asesor de Presidencia Dr. Marco Aurelio Pineda, todos de la OPT, mientras que por el IDPP el Lic. Hugo Saavedra, Director de UNIFOCADEP, Lic. Sergio Morales y Licda. Jeydi Estrada.







13.3 CONGRESO

"BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR JUSTICIA PARA ERRADICAR LA TORTURA"

La realidad del Sistema Penitenciario en el país, es una situación que repercute directamente en la sociedad, teniendo en cuenta que, el sistema de privación de libertad, por mandato constitucional, por principio humano y en virtud de los estándares mínimos internacionales; debe desarrollarse bajo cánones de rehabilitación, reinserción social y en respeto de los Derechos Humanos de las personas; no obstante, dicha realidad penitenciaria, no es más que la consecuencia de un devenir histórico que involucra a todo el sector justicia.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en función de los esfuerzos necesarios para privilegiar el cumplimiento de un sector justicia que respete los derechos de las personas privadas de libertad, su dignidad y en aras del fortalecimiento institucional de dicho sector; así como en desarrollo de las facultades y atribuciones conferidas por ley, desarrolló el congreso "Buenas Prácticas en el Sector Justicia para Erradicar la Tortura".

Teniendo como base los antecedentes señalados y la imperante necesidad de promover los esfuerzos conjuntos por el objetivo de erradicar la tortura e instaurar una cultura de respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales de la persona; se desarrolló del 13 al 15 de octubre del año 2021 en un hotel de la Ciudad Capital, una serie de actos académicos de diversas instituciones a fin de proveer insumos que coadyuven a tan noble propósito.

Debe evidenciarse, sin duda que el trabajo de los funcionarios públicos, corresponde a la responsabilidad asumida en virtud del cargo ostentado, sin embargo, se ha destacado la labor que va más allá de la responsabilidad asumida, habiendo aceptado el reto con encomiable y notable esfuerzo, dando muestra en los resultados del trabajo realizado, que las Buenas Prácticas son posibles y, que juntos es aún más cercana una realidad en mejores condiciones.





UNA JORNADA DE CONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR JUSTICIA

Se desarrolló el abordaje profesional sobre los desafíos del Sector Justicia a enfrentar, para la instauración de una cultura de prevención de la tortura, de tal modo que, conociendo las debilidades se aportaron las soluciones y buenas prácticas.

Teniendo como ponentes a instituciones claves en el desarrollo de la cadena de justicia, se abordaron temáticas que ponen en evidencia las debilidades institucionales, así como los desafíos a los que se enfrenta dicho sector, se aportó cambios y Buenas Prácticas para llegar a una propuesta común "el trabajo conjunto y la aplicación del mayor esfuerzo por el interés común de respetar los derechos en contexto de privación de libertad.

Un abordaje holístico que tiene como motivo del gran esfuerzo realizado, la construcción de una sociedad más humana, un espacio de encuentro diálogo, de propuesta, de exposición de la realidad y de promoción de cambios positivos.





El congreso "Buenas Prácticas en el Sector Justicia para Erradicar la Tortura", contó con la participación de instituciones clave para el sector justicia, como: Ministerio Público (MP), Congreso de la República, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS), Instituto Centroamericano de Estudios y Criminales (ICELEC), Escuela de Estudios Penitenciario (EEP), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), Organismo Judicial (OJ), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Entre las ponencias que se desarrollaron en el Congreso destacan: "Generalidades del Ministerio Público y su Actuación como Auxiliar de la Administración de la Justicia en los Delitos de Tortura", impartido por el Dr. Rodemiro García y Licda. Sonia Elizabeth Montes, ambos representantes del MP; "Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y Trabajo de las Casas Intermedias", impartido por la Licda. Flor de María Hernández de la SBS; "Las Buenas Prácticas de Prevención de la Tortura en los Sistemas de Privación de Libertad", por el Dr. Elliot Palma, como invitado especial; "La Sensibilización y Capacitación a Funcionarios Públicos como Estrategia Esencial para la Erradicación y Prevención de la Tortura, por la Licda. Ninfa Crisol Gómez Úrizar, Directora de ICELEC; "Historia del Sistema Penitenciario (SP), el qué hacer del SP y la Ley del Sistema Penitenciario y su Reglamento", por el Lic. Fernando Enrique Orozco del SP: "Lógicas Anti Garantistas que Podrían Generar Escenarios de Tortura y Mecanismo de Denuncia", a cargo de los licenciados Hugo Saavedra y Sergio Morales, del IDPP; "Estándares Internacionales Aplicables a la Prohibición de la Tortura y Recomendaciones en Materia de Prevención de la Tortura", a cargo de Mónica Granados de OACNUDH y; "Abuso de la Prisión Preventiva", conferencia que fue dictada por la Magistrada de Corte de Apelaciones del Ramo Penal del Organismo Judicial, Dra. Zonia de la Paz Santizo Corletto de Bocanegra.





RATIFICACIÓN DE CARTAS DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL



14. RATIFICACIÓN DE CARTAS DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, bajo la presidencia de la Dra. Gloria Margarita López Rodas, ha apostado en la ratificación de Cartas de Entendimiento Interinstitucional que, más allá del contenido formal que les identifica, representa un valor de trascendencia de las competencias y atribuciones de cada una en el ejercicio de sus labores, pues hace especial referencia al compromiso e identificación de cada uno, con sus ideales institucionales.

Con expectativa por obtener resultados positivos y construir un mejor contexto para las personas privadas de libertad, para aquellos cuya situación vulnerable frente a la realidad contextual de país y a la calidad de cuidado y resguardo que el Estado ofrece a dichas personas, cimentando valores como la dignidad del ser humano, la libertad y la necesidad de trato digno, deben ser la base que nos mueva, motive y sirva de aliciente para no claudicar en cualquier esfuerzo que busque reivindicar el papel restaurador y rehabilitante que tiene el Estado frente al privado de libertad a la sociedad.



Habiendo sido un abordaje dinámico, puntual y de buena voluntad, para lograr que en materia de capacitación, educación y formación se haya signado cartas de entendimiento con las instituciones siguientes:







INSTITUTO DE LA DEFENSA
PÚBLICA PENAL
"IDPP"

INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGALES
Y CRIMINOLÓGICOS
"ICELEC"

COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA "CANG"



PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, UNA APUESTA A LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL

El día 3 de octubre del 2021, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a través de las diferentes direcciones y Unidades relativas al ejercicio presupuestario y de transparencia, desarrollo una jornada de trabajo y presentación de proyecciones administrativas y de ejercicio del presupuesto en virtud de las funciones de cada dependencia; siendo las direcciones de Recursos Humanos, Administración y Finanzas, las Unidades de Auditoría Interna y Planificación, quienes frente a los Relatores Dra. Gloria Margarita López Rodas y Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera, expusieron logros, propuestas, desafíos y necesidades para presupuestarse para el ejercicio fiscal 2022.



Relatores Dra. Gloria Margarita López Rodas y Msc. Carlos Alberto Solórzano Rivera, en compañía del Secretario Ejecutivo Lic. Emanuel Molina Castañeda



Equipo de trabajo OPT: Directores, Jefes de Unidades, Secretario Ejecutivo y Relatores





VISITAS A INSTITUCIONES A NIVEL INTERNACIONAL



15. VISITAS A INSTITUCIONES A NIVEL INTERNACIONAL

15.1 HONDURAS

Del 03 al 06 de Mayo de 2021 los relatores de la Región Sur y Oriente viajaron hacia Honduras para poder participar en el Foro Sobre Migración y Prevención Contra la Tortura, Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la República de Honduras.

Del 28 de septiembre al 02 de octubre los relatores de la Región Sur, Occidente y Oriente realizaron un viaje a Tegucigalpa Honduras con el objeto de establecer diversos casos de privados de libertad de hondureños en Guatemala, de lo cual se proporcionaron datos y estado de los mismos para que el Mecanismo de Honduras pueda apoyarles. Así mismo se trató el tema de migrantes, para poder establecer parámetros en cuanto a su situación actual y el apoyo brindado por ambos mecanismos derivado del convenio bilateral firmado por ambas entidades.

Además, se visitó la cárcel de mujeres denominada "Tamara" y se estableció que cuentan con clínica ginecológica, dental, general y capellán, en estas clínicas llevan el registro de cada una de las privadas de libertad desde el momento que ingresan a dicho centro. También se visitó el área de madres acompañadas por sus hijos menores y además de las clínicas antes mencionadas tienen clínica de pediatría en donde llevan el control de los menores.

Acudieron al Organismo Judicial para ver el tema de redención de penas y medidas alternas de privados de libertad y así poder establecer un parámetro de comparación con Guatemala.

Y por ultimo tuvieron participación dentro del foro "Buenas Prácticas en el Trato Hacia Las Mujeres Privadas de Libertad en Honduras", en donde Guatemala estableció como ha apoyado a las mujeres privadas de libertad como a sus hijos con el objeto de proporcionarles una vida digna dentro de los centros como lo establecen los parámetros internacionales ratificados por Guatemala.







MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA VISITAS A INSTITUCIONES A NIVEL INTERNACIONAL|HONDURAS

• 15.2 NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los relatores Dra. Gloria Margarita López Rodas, Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera y el Secretario Ejecutivo Lic. Emanuel Molina Castañeda realizaron una visita a cada uno de los Centros Carcelarios del Estado de New York en donde se encuentran aplicadas las Reformas de Justicia Criminal que la Fundación Eli Global Reform ha implementado en dichos centros, aunado a reforzar los lazos con el Consulado Guatemalteco y la Embajada de Guatemala ante las Organización de las Naciones Unidas.

Para tal efecto, se realizó una visita al Consulado de Guatemala en la ciudad de New York, a efecto de sostener una reunión con el Cónsul de Guatemala, en donde se abordaron temas de interés en torno a los migrantes guatemaltecos y los beneficios ofrecidos por el Consulado.

Así mismo, se sostuvo una reunión con el Presidente del Sindicato de Oficiales de Cárceles o por sus siglas en inglés COBA, a efecto de abordar temas sobre el uso de la fuerza, principios sobre cuidado, custodia y control ejercidos por los Oficiales en los distintos Centros de Detención y Cárceles del Estado de New York con la finalidad de poder aplicar esas buenas prácticas en la República de Guatemala.

También sostuvieron una reunión en la Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el Embajador de Guatemala ante la ONU, con la finalidad de abordar la problemática de los migrantes y formas en que pueden mejorarse las metodologías de monitoreo de prevención de la tortura dentro del marco del respeto a los Derechos Humanos a nivel internacional.

Realizaron una visita a los Centros Carcelarios para Menores y Adultos del Condado de Middlesex (Middlesex County), con la finalidad de sostener reuniones con autoridades y presenciar cómo son aplicadas las Reformas de Justicia Criminal implementadas por la Fundación Eli Global Reform en los centros carcelarios antes descritos.

Y finalmente acudieron a realizar una visita al Departamento de Corrección del Centro Carcelario Isla de Rikers (Rikers Island), donde se encuentra la custodia para Menores y Adultos; a efecto de sostener reuniones con las autoridades y presenciar cómo son aplicadas las Reformas de Justicia Criminal implementadas por la Fundación Eli Global Reform en los centros carcelarios antes descritos.













MESA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTE **MECANISMO**



16. MESA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTE MECANISMO

transparencia, el acceso información y los altos criterios de valor del trabajo institucional, han motivado a este Mecanismo, desde su presidencia, a dotar de vital importancia elaboración del presente informe; ello con el objetivo, no solo de cumplir con uno de los ejes de trabajo trazados por parte de Presidencia del Pleno de Relatores, sino también, con el propósito ofrecer a la ciudadanía acercamiento puntual a lo que la OPT realiza.







La mesa técnica se ha conformado como una sumatoria de esfuerzos de las distintas Relatorías, delegaciones, Direcciones, Equipo Multidisciplinario, Equipo Jurídico Especializado y Unidades que han aportado elementos valiosos que forman parte del contenido aquí expresado.

Fueron multiples reuniones y acercamientos por parte de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de dar seguimiento al trabajo de la Mesa Técnica, desprendiendo un Equipo Editorial y de diagramación y diseño que se ha encargado de recabar la información y datos, así como de la revisión de contenido, forma y estilo.







MNP-OPT CASOS DE RELEVANCIA



17. CASOS DE RELEVANCIA ATENDIDOS POR ESTE MECANISMO

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, agradece la confianza depositada por los familiares de los privados de libertad que tuvieron la valentía de acudir a la Unidad de Atención Permanente a interponer algunas de las denuncias que se presentan en este apartado como casos relevantes.

1. Denuncia identificada en la OPT con el número: 0111-2021, de fecha: 11-06-2021

Número de proceso: 02032-2020-02760 Juzgado de Paz del municipio de Villa

Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Pavoncito, del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala

SITUACIÓN JURÍDICA

Según consta en la denuncia presentada, el privado de libertad fue detenido en el mes de julio del año 2020, por infringir el toque de queda y haber cometido una falta contra los intereses generales y régimen de la población, en la que se le impuso una multa de Q. 400.00 sin embargo por carecer de recursos económicos no le fue posible pagarla, lo que conllevó a una conversión de la pena que debía hacerse efectiva con días de arresto, siendo el caso que desde que fue trasladado a el centro carcelario no obtuvo mayor información de su situación jurídica ya que no contaba con la asistencia de un abogado defensor por lo que tenia la creencia que al cumplir los días de arresto las autoridades lo dejarían libre.

• ACCIONES:

Al ingreso de la denuncia inmediatamente se analizó, considerando que era sumamente importante tomar acciones inmediatas que tendieran a garantizar los derechos constitucionales de los cuales era víctima el privado de libertad por lo que se planteo una Exhibición personal por medio de memorial de fecha 29 de junio del año 2021.

• **RESULTADOS**:

La Exhibición Personal fue declarada con lugar, ordenando la libertad inmediata de la persona, logrando con ello el cese a la violación de sus derechos constitucionales, toda vez que guardó prisión 9 meses más a los que le correspondía cumplir ante la pena de arresto impuesta.

2. Denuncia identificada en la OPT con el número: 0111-2021, de fecha: 11-06-2021. Número de proceso: 02032-2020-02760 Juzgado de Paz del municipio de Villa Nueva.

Centro de Detención Preventiva para Hombres Reinstauración Constitucional, Pavoncito, del municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala.

Situación Jurídica:

según consta en la denuncia presentada, el privado de libertad fue detenido en el mes de julio del año 2020, por infringir el toque de queda y haber cometido una falta contra los intereses generales y régimen de la población, por lo cual le fue impuesta una multa de Q. 400.00 sin embargo por carecer de recursos económicos no le fue posible pagarla, lo que conllevó a una conversión de la pena que debía hacerse efectiva con días de arresto, siendo el caso que desde que fue trasladado a el centro carcelario no obtuvo mayor información de su situación jurídica ya que no contaba con la asistencia de un abogado defensor por lo que tenia la creencia que al cumplir los días de arresto las autoridades lo dejarían libre.

Acciones:

Al ingreso de la denuncia inmediatamente se analizó, considerando que era sumamente importante tomar acciones inmediatas que tendieran a garantizar los derechos constitucionales de los cuales era víctima el privado de libertad por lo que se planteo una Exhibición personal por medio de memorial de fecha 29 de junio del año 2021. La cual fue declarada con lugar, la persona fue puesta en libertad.



COMUNICADO

Derivado de las denuncias MNP-5Z-DN/2021-0110 y 0111 interpuestas el once de junio del presente año en la Unidad de Atención Permanente de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura OPT, que preside la Doctora Gloria Margarita López Rodas, sobre la situación jurídica de dos personas privadas de libertad desde mayo de 2020, informa:

Al darle seguimiento a los casos denunciados por Sara Pérez, por parte del Equipo Jurídico Especializado, se reportaba que los privados de libertad, José Monterroso y Carlos Chajón no contaban con los recursos económicos para el pago de la fianza impuesta, por haber cometido una falta durante el toque de queda, el Equipo Jurídico realizó el análisis del caso y ejecutó el acompañamiento correspondiente, presentando dos exhibiciones personales ante los órganos judiciales pertinentes, exponiendo el trato inhumano y degradante de la situación que afrontaban los dos reclusos, al estar privados de libertad por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones según proceso No. 02032-2020-02760 del Juzgado de Paz de Amatitlán y proceso No. 01130-2020-00598 del Juzgado de Paz de San Juan Sacatepéquez.

DICHOS RECURSOS PRESENTADOS FUERON DECLARADOS CON LUGAR, DANDO COMO RESULTADO QUE LAS DOS PERSONAS FUERAN PUESTAS EN LIBERTAD DE FORMA INMEDIATA.

De esta forma la OPT sigue comprometida con el APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO GRATUITO, a toda persona privada de libertad que sufra de algún tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Guatemala, 02 de agosto de 2021

3. CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021 SE LOGRÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA PRIVADA DE LIBERTAD

Merly Veletzuy quien desde el día 14 de Octubre de 2021 contaba con orden de libertad y por tramites burocráticos administrativos no se había hecho efectiva, por parte de dicha privada de libertad se recibió denuncia en la sede Metropolitana, para lo cual se realizó visita por parte del delegado de la región metropolitana y equipo multidisciplinario con el objeto de verificar el motivo por el cual no se ejecutaba dicha orden judicial, lo cual hace incurrir en desacato y detención ilegal a la directora del CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES DE LA ZONA 18 "SANTA TERESA; entre las conclusiones objeto de recomendaciones por parte de la Oficina Nacional de prevención de la Tortura se logro determinar que el personal del sistema penitenciario tiene total desconocimiento en cuanto a la situación jurídica de un privado de libertad cuando en su expediente le aparecen dos causas judiciales de diferentes judicaturas, lo cual retrasa el proceso de libertad por motivo de verificaciones previas que pueden dilatar el proceso hasta cuatro días; para lo cual esta oficina de prevención de la tortura ha recomendado una capacitación para evitar dichas detenciones ilegales.

4. CASO DOCUMENTADO DE TORTURA

De conformidad con el nombramiento MNP-5Z-VS/2021-0092 y denuncia anónima identificada con el número MNP-5Z-DN/2021-232 a favor de la Privada de Libertad ROSA ALINA OZUNA FLORES se logró concluir que la privada de libertad fue golpeada fuertemente por autoridades del CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES DE LA ZONA 18 "SANTA TERESA" el día siete de septiembre de dos mil veintiuno tal y como consta en imágenes adjuntas y testimonios confidenciales de privadas de libertad y del mismo personal operativo del grupo "A", entre las investigaciones llevadas a cabo se cuenta con declaraciones testimoniales, informes de los agentes captores de la Policía Nacional Civil, Informe del Juzgado que diligencio la Audiencia de la Privada de Libertad; con los hechos anteriores se evidencia que por parte de la Directora y Rectora de turno tal y como lo establece la nómina de servicios del 03 al 04 de septiembre de 2021 denominado grupo "B" se realizaron actos que pueden ser constitutivos del delito de Tortura, para lo cual la sede Metropolitana tomó acciones judiciales a efecto que se puedan deducir las responsabilidades Penales por las acciones cometidas en contra de la privada de libertad.



5. Según Nombramiento MNP-5Z-VS/2021-00109

Se llevó a cabo una visita al CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA HOMBRES Y MUJERES, MATAMOROS, evidenciando la cruda realidad del desperdicio desmedido de la alimentación suministrada a los privados de libertad a nivel nacional, según visita realizada con fecha 21 de octubre de 2021 se logro documentar que en la mayoría de los centros a nivel nacional existe desperdicio de la comida suministrada, tal y como lo documentan las fotografías tomadas en el sector de hombres en donde la comida es tirada a la basura y utilizada como alimento de aves por la mala calidad de la misma; lo cual compromete los millones de quetzales invertidos en alimentación para privados de libertad; por lo que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura ha recomendado en múltiples ocasiones velar por la calidad de la comida que suministran las empresas proveedoras del estado.





NOTA ACLARATORIA



La información expuesta corresponde a la data presentada ante la Unidad de Atención Permanente así como la totalidad de los informes elaborados por sus artífices, de lo cual desprende textualmente el contenido aquí plasmado en cada uno de los capítulos.

Siendo autoría de Relatorías, Delegados Regionales, Equipo Multidisciplinario, Equipo Jurídico Especializado, así como las Unidades y Direcciones Administrativas de este Mecanismo.



Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Onhumanos o Degradantes

- 🥎 5ta. Avenida 2-31, zona 1, Ciudad de Guatemala
- 4589 8919 (1589
- info@mnp-opt.gob.gt www.mnp-opt.gob.gt